**0232**

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

USHUAIA, **20 de diciembre de 2022**

VISTO el Expediente Nº MECCT-E-84204-2022 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Contratación Directa Nº 230/2022 para la ejecución de los trabajos de la Obra: "CAMBIO DE ABERTURAS, BAÑOS Y PISOS EN JARDIN DE INFANTES N° 4 "ARCO IRIS" - RIO GRANDE - 2022", con un presupuesto oficial de la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 56/100 ($ 36.739.235,56), y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos.

Que mediante la Ley Provincial 1431 se creó el Programa de Fortalecimiento en Infraestructura Educativa en los Establecimientos de Gestión Estatal, en todas sus modalidades y niveles dependientes del Ministerio de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia.

Que a partir de los relevamientos realizados por el área técnica de este Ministerio, la presente obra tiene por objeto el mejoramiento de baños de aulas, pisos y cambio de aberturas, para poner en valor, y para que cumplan con las reglas del buen arte.

Que, ante ello, las áreas técnicas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, elaboraron la documentación necesaria (relevamiento, documentación gráfica, cómputo y presupuesto, entre otras) para contratar, ejecutar y recibir los trabajos mencionados.

Que en razón de todo lo expuesto corresponde aprobar el Pliego de Bases y Condiciones, y Pliego de Especificaciones Técnicas que regirán la presente contratación, que obran como Anexos II y III de la presente, respectivamente.

Que en las invitaciones a cotizar corresponde indicar la obra que se contrata, sitio de ejecución, organismo que convoca la contratación, lugar donde pueden consultarse o retirarse las bases, las condiciones a que se debe ajustar la propuesta, importe de garantía que deberá constituir el oferente, lugar donde debe entregarse la propuesta, lugar, día y hora límite de presentación de las ofertas y apertura de las mismas, datos que se indican en el Anexo I de la presente.

Que, al tratarse de una Contratación Directa, se invitará a tres (3) empresas como mínimo, sin perjuicio de admitir la concurrencia de aquellas que no hayan sido expresamente invitadas.

Que resulta necesario designar a los miembros que participarán del Acto de Apertura y de la Comisión de Evaluación de las ofertas; la Comisión de Apertura controlará los aspectos formales de las ofertas presentadas, de acuerdo con la normativa vigente y los pliegos; y confeccionará el Acta de Apertura y la función de la Comisión de Evaluación de las ofertas radicará en evaluar las propuestas, sus proponentes y aconsejar al Comitente sobre la adjudicación de la obra en las contrataciones que se realicen bajo el régimen de obras públicas.

Que se designa en la función de Inspectores para obra mencionada, a los MMO consignados en el Anexo V que forma parte integrante de la presente.

Que tomó intervención el Servicio Jurídico de este Ministerio, emitiendo el Dictamen D.G.A.J.G.O y S (M.E.C.C. y T.) N° 120/2022.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos del financiamiento 163- Fuego 2027 - afectado a la Ley Provincial 1149 y 173- Fuego 2027 - afectado a la Ley Provincial 1312.

Que se cuenta con reserva presupuestaria para afrontar el gasto de la presente obra, conforme comprobante N° 1171.

Que la presente Contratación Directa se encuadra en los términos de la Ley Nacional 13064, Ley Provincial 1431, y el Decreto Provincial N° 2794/2022.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 05/2022-Anexo I, N° 2808/2022 y Nº 067/22- Anexo II; y la Resolución M.E.C.C. y T. N° 922/22.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DE OBRAS Y SERVICIOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el llamado a Contratación Directa Nº 230/2022 para la ejecución de los trabajos de la Obra: "CAMBIO DE ABERTURAS, BAÑOS Y PISOS EN JARDIN DE INFANTES N°4 "ARCO IRIS" - RIO GRANDE - 2022", invitando a cotizar como mínimo a tres (3) empresas; en virtud de los considerandos que anteceden y de acuerdo a los datos que se indican en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y el Pliego de Especificaciones Técnicas

///…2.-

SOTO BIEWER Cristian Gustavo
2022.12.20 10:02:50 -03'00'

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

…///2.-

que como Anexos II y III respectivamente, forman parte de la presente, los cuales regirán técnica y administrativamente el procedimiento aludido en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto de la Contratación Directa Nº 230/2022, para la ejecución de la obra indicada en el artículo 1°, cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 56/100 ($ 36.739.235,56), y un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos.

ARTÍCULO 4º.- Designar a los miembros que participarán del Acto de Apertura, y de la Comisión de Evaluación de las ofertas, de acuerdo a lo consignado en el Anexo IV, que forma parte integrante de la presente, por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 5º.- Designar a los Inspectores para la ejecución de la obra, de acuerdo al detalle obrante en el Anexo V de la presente, a partir del día de su notificación para que cumpla con su cometido durante todo el desarrollo de la misma, estableciendo que la presente designación no genera ni eroga gastos adicionales de ninguna índole a los agentes citados.

ARTÍCULO 6º.- Imputar el gasto a las U.G.G. 7417UG - U.G.C. UC7417, Clasificación 420000 y 60000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 7°.- Notificar a los interesados. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.A.O. y S. N° **0232** /2022.-

SOTO BIEWER Cristian
Gustavo
2022.12.20 10:03:02 -03'00'

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Ss.A.O. y S. Nº **0232** /2022.-

El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Convoca a participar de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 230/2022.
Referente a los trabajos de la obra: "CAMBIO DE ABERTURAS, BAÑOS Y PISOS EN JARDIN DE INFANTES N°4 "ARCO IRIS" - RIO GRANDE - 2022"

La presente obra tiene por objeto el mejoramiento de baños de aulas, pisos y cambio de aberturas, para poner en valor, y para que cumplan con las reglas del buen arte.

PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL: PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 56/100 ($ 36.739.235,56)

GARANTÍA DE OFERTA: 1% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 45 (CUARENTA Y CINCO) días corridos.

CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS:

- Subsecretaría de Administración Obras y Servicios del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- Correo Electrónico: obrasedu.tdf@gmail.com

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: el día de apertura en la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Administración Obras y Servicios del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, sita en calle Elcano Nº 507 – Río Grande hasta las 10:00hs.

LUGAR DE APERTURA:

- Subsecretaría de Administración Obras y Servicios del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

VALOR DEL PLIEGO: Sin Costo

VISITA DE OBRA: Las empresas deberán realizar con el área técnica la visita el día 22/12/2022 de las 10 hs. hasta las 11:00 hs. en el Jardín de Infantes N° 4 "Arco Iris" de la ciudad de Río Grande.

FECHA DE APERTURA: 26/12/2022

HORA: 10:00 hs.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
**Ministerio de Educación, Cultura,**
**Ciencia y Tecnología**

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN Ss.A.O. y S. Nº **0232** /2022.-

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA y TECNOLOGÍA

# CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 230/2022

## OBRA: "CAMBIO DE ABERTURAS, BAÑOS Y PISOS EN JARDIN DE INFANTES N°4 "ARCO IRIS" - RIO GRANDE - 2022".

## PRESUPUESTO OFICIAL: $ 36.739.235,56

**EXPTE. MECCT-E-84204-2022**

**AÑO 2022**

**LA PRESENTE DOCUMENTACIÓN**

**CONSTA DE 61 HOJAS ÚTILES.**

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

**1. DISPOSICIONES GENERALES.**
**1.1. Objeto.**
**1.2. Norma Aplicable.**
**1.3. Componentes de la obra.**
**1.4. Presupuesto Oficial.**
**1.5. Plazo de ejecución de la obra.**
**1.6. Sistema de contratación.**
**1.7.Comitente.**
**1.8. Denominaciones.**
**1.9. Impedimentos para ser oferente.**
**1.10. Contratación Electrónica.**

**2. DE LA CONTRATACIÓN.**
**2.1. Información que debe reunir el oferente antes de realizar la Oferta.**
**2.2. Obtención de la documentación de la Contratación.**
**2.3. Mantenimiento de oferta.**
**2.4. Consultas y aclaraciones y/o modificaciones.**
**2.5. Orden de prelación de la documentación para la contratación.**
**2.6. Presentación de Oferta.**
**2.6.1. Forma de presentación.**
**2.6.2. Documentación que deberá contener el SOBRE.**
**2.6.3. Cumplimiento de los requisitos.**
**2.6.4. Formas de Constitución de Garantías.**
**2.6.5. Planilla de Cómputo y Presupuesto - análisis de precios.**
**2.7. Consulta de ofertas**
**2.8. Impugnaciones**
**2.9. Retiro de Ofertas.**

**3. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y AUTORIZACIÓN.**
**3.1. Comisión técnica de estudio de las ofertas (Comisión).**
**3.1.1 Única oferta**
**3.1.2 Metodología de evaluación y selección.**
**3.1.2 Empate Técnico de las Ofertas – Mejora de Oferta.**
**3.2 Adjudicación.**
**3.3. Impugnaciones.**
**3.4 Notificación y firma del contrato.**
**3.5. Apertura de Cuenta Corriente o Caja de Ahorro.**
**3.6 Cesión o Transferencia del Contrato.**
**3.7 Garantías de contrato y de anticipo financiero.**
**3.8 Seguros.**
**3.8.1 Aspectos comunes de las pólizas citadas**
**3.9. Documentos del Contrato - Orden de Prelación**

**4. DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**
**4.1 Inicio de los Trabajos.**
**4.2 Otros gastos a cargo del Contratista.**
**4.2.1 Cartel de Obra**
**4.2.2. Tributos, derechos y aranceles.**
**4.2.3. Los originados por la provisión de agua de construcción, gas y energía eléctrica de Obra**
**4.2.4. Vigilancia, alumbrado, señalamiento y prevención de accidentes**
**4.2.5. Insumos a proveer**
**4.3. Libro de órdenes de servicio.**
**4.4. Libro de notas de pedido.**
**4.5. Normas de Ejecución.**
**4.6. Vicios en los materiales, trabajos y obras.**
**4.7. Responsabilidad hacia terceros.**
**4.8. Daños a personas y propiedades.**
**4.9. Representante y personal técnico del Contratista.**
**4.9.1. Reemplazo del Representante Técnico.**
**4.10. Cumplimiento de obligaciones laborales.**
**4.11. Cumplimiento de las obligaciones previsionales.**
**4.12. Cumplimiento de Normas de Seguridad e Higiene.**
**4.13. Subcontratos.**
**4.14. Incumplimientos contractuales.**
**4.15. Multas y penalidades.**
**4.16. Modificaciones y Adicionales.**
**4.16.1 Variantes.**
**4.16.2. Aclaraciones.**
**4.17. Liquidación de trabajos suplementarios**
**4.17.1. Contrato por unidad de medida o ítem a reajuste contenidos en contrataciones por ajuste alzado.**
**4.18. Causas de rescisión.**

**5. MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS**
**5.1. Procedimientos de certificación y pago.**
**5.2. Anticipo Financiero.**
**5.3. Fondo de Reparo.**
**5.4. Redeterminación de precios.**

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

**6. RECEPCIÓN DE LA OBRA.**
**6.1. Recepciones parciales.**
**6.2. Recepción Provisoria. Plazo de garantía.**
**6.3 Recepción Definitiva.**

**7. MANO DE OBRA LOCAL.**

**8. ANEXOS.**

I. CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA
II. DECLARACIÓN JURADA
III. FORMULARIO DE OFERTA
IV. A - PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO.
B – PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS.
C- PLANILLA DE COEFICIENTE DE RESUMEN ADOPTADO
V. ACTA DE INICIO
VI. ACTA DE MEDICIÓN
VII. CERTIFICADO DE OBRA
VIII. CALIFICACIÓN DE EMPRESAS
IX. ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA
X. ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA
XI. MODELO DE CONTRATO DE OBRA PUBLICA
XII. CARTEL DE OBRA

**9. DATOS DE OBRA**
**10. MEMORIA DESCRIPTIVA**

**11. CÓMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL**
**12. PLANOS**

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

## 1. DISPOSICIONES GENERALES.

### 1.1. Objeto

El objeto del presente pliego es establecer las bases y condiciones para contratar, ejecutar y recibir la obra: "CAMBIO DE ABERTURAS, BAÑOS Y PISOS EN JARDIN DE INFANTES N° 4 "ARCO IRIS" - RIO GRANDE - 2022".
Por medio del presente se establecen las obligaciones que contraen y los derechos que adquieren las partes en el proceso de selección convocado por el Poder ejecutivo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur por medio de su Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para la Contratación Directa conforme la Normativa Vigente.

### 1.2. Norma Aplicable

Es normativa aplicable a la contratación que se realice en el marco del presente pliego:
1°) La documentación licitatoria aprobada por la Comitente.
2°) La Ley Nacional 13064 y sus modificatorias.
3°) Ley Provincial 1431y su Decreto reglamentario N° 2794/22.
4°) Ley Provincial 1015 y sus normas reglamentarias, modificatorias y complementarias. Aplicable de manera analógica.
5°) Reglamentaciones Nacionales, Provinciales y Municipales aplicables.
6°) Los principios generales de la contratación administrativa; y del Derecho Administrativo.
7°) Demás normas de aplicación supletoria.

### 1.3. Componentes de la Obra

A partir de los requerimientos recibidos, relevamientos o informes técnicos efectuados en la presente obra tiene por objeto, contratar los trabajos de construcción, la mano de obra y los materiales, para realizar el mejoramiento de baños de aulas, pisos y cambio de aberturas, para poner en valor, y para que cumplan con las reglas del buen arte.
La finalidad de la presente obra se encuentra debidamente establecida en las especificaciones técnicas de la presente obra, y demás documentación técnica de la presente obra.

### 1.4. Presupuesto Oficial

Se fija el Presupuesto Oficial en la suma de **PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 56/100 ($ 36.739.235,56),**
El M.E.C.C. y T. desestimará aquellas ofertas que superen en + 20% o reduzcan en -10 % del Presupuesto Oficial.
Los precios oficiales fueron elaborados considerando la escala salarial vigente aplicable a los operarios de la construcción, conforme a lo contemplado en los acuerdos celebrados a nivel nacional entre la UOCRA y sectores empresarios de la construcción, homologado por la Secretaría de Trabajo de la Nación, como así también, en relación a los costos en el medio local para la adquisición de todos los insumos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos.

### 1.5. Plazo de ejecución de la obra

El plazo de ejecución de la obra se fija en **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CORRIDOS** contados a partir de labrada el Acta de Inicio de Obra. (ANEXO V).
Dicho plazo podrá reprogramarse y extenderse (cantidad de días según cuarentena obligatoria), en caso de que alguno de las personas intervinientes en la obra, resulten alcanzadas por COVID-19. Deberá incorporarse en el expediente administrativo la constancia de prueba PCR.

### 1.6. Sistema de contratación

Los trabajos se contratarán por el sistema de "**AJUSTE ALZADO**".
Dentro del monto de cada ítem del Contrato, se entenderá incluido el costo de todos los trabajos, provisiones y prestaciones necesarias que, sin estar expresamente indicados en la documentación contractual, sea imprescindible ejecutar, proveer o prestar para que la obra resulte concluida con arreglo a su fin y a lo previsto en tal documentación.
La omisión de algún ítem en la planilla de cómputo y Presupuesto Oficial no exime al Contratista de la obligación de ejecutar la obra de acuerdo a sus fines y en consecuencia el valor del ítem omitido se considerará incluido en el monto de Contrato, no teniendo el Contratista derecho alguno a pago adicional.

### 1.7. Comitente

El comitente de la obra es la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, con domicilio en calle San Martín N° 450 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

**1.8. Denominaciones**

Las diversas denominaciones contenidas en el presente pliego, se indiquen en forma abreviada o no, se entenderán de la siguiente manera:

- **Adjudicatario:** Es el oferente que ha sido notificado fehacientemente de la adjudicación de la Licitación a su favor.
- **Comitente**: Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- **Contrato**: Instrumento legal escrito, firmado por representantes autorizados del comitente y del adjudicatario, que exterioriza el acuerdo de voluntades de las partes para ejecutar la Obra. Comprende el Pliego de Bases y Condiciones y toda la documentación del contrato.
- **Contratista**: El adjudicatario que haya suscripto el Contrato y al momento que éste adquiera validez legal.
- **D.J.**: Declaración Jurada, documento que define la responsabilidad del Oferente, ante los trabajos ejecutados por el mismo, ANEXO II.
- **Inspección / Inspección de Obra / I.O.**: Es la autoridad designada por el M.E.C.C. y T que tendrá a su cargo el control, medición, supervisión y evaluación de la documentación, obras y/o provisiones, desde el inicio hasta la recepción definitiva de las obras. Representa al M.E.C.C. y T. ante la Contratista a todos los efectos técnicos. Es el Representante técnico del Comitente facultado para realizar el contralor y medición de la obra y verificar la correcta provisión de materiales y equipos, ejecución de los trabajos, y prestación de los servicios, por parte del Contratista, conforme lo establecido en los planos, memorias, especificaciones, códigos y normas técnicas según contrato, y ante quien debe dirigirse aquél por cualquier tramitación relacionada con las obras.
- **M.E.C.C. y T.**: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.
- **Oferente / Proponente**: Toda persona física o jurídica que formule oferta ante la invitación a cotizar.
- **Oferta**: Conjunto de documentos que definen los aspectos económicos de la propuesta, integrada generalmente por una oferta económica y compromiso de mantenimiento de la propuesta; presupuesto detallado; planillas de cotización por ítem; y en general todo otro documento que guarde relación con aquella y que sirve para mejorar o aclarar el entendimiento de la misma.
- **Plazos**: Todos los plazos que se mencionan en este pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que se exprese lo contrario.
- **Representante Técnico**: Es el representante Técnico del Contratista, universitario o técnico, matriculado y habilitado en el respectivo Colegio o Consejo Profesional, con incumbencias acorde con las características de la obra, responsable de la conducción técnica de los trabajos, por lo cual deberá presentar la correspondiente encomienda profesional. La contratista presentará al representante técnico una vez firmado el contrato. Este profesional actuará en representación del Contratista, quien, si correspondiere, deberá estar matriculado según el tipo de obra, en Camuzzi Gas del Sur y/o Dirección Provincial de Energía, o aquellos entes que en su caso lo reemplacen.
- **Subcontratista:** Es la persona física o jurídica a quien el Contratista encargue la ejecución de una parte de los trabajos a su cargo, y que haya sido reconocido como tal por el Comitente.
- **U.T. / Unión Transitoria:** Unión transitoria de empresas para el desarrollo o ejecución de obras, servicios o suministros concretos según lo establecido en el CCyC, artículos del 1463 al 1468 y cctes.

**1.9. Impedimentos para ser oferente**

No podrán concurrir como oferentes a la presente contratación:

a) Los inhabilitados con condena judicial.

b) Las empresas en las que actúen como directores o administradores agentes de la administración pública nacional y/o provincial y/o municipal, ni por sí, ni por interpósita persona.

c) Los quebrados o concursados mientras no obtengan su rehabilitación.

d) Los que se encuentren suspendidos o inhabilitados en registros de Contratistas o proveedores de orden nacional o provincial.

e) Los condenados en juicio o con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones que le correspondan al estado Provincial y que no haya regularizado su situación.

f) Los que se encuentren inhabilitados por el Banco Central de la República Argentina para operar en cuenta corriente bancaria.

g) Todo otro sujeto alcanzado por demás disposiciones que estipulan reparos a tal fin.

h) El oferente no debe registrar antecedentes en el Gobierno Nacional, Gobiernos Provinciales y/o Municipales y/o Entes Autárquicos y/o Descentralizados, de obras paralizadas y/o rescindidas por su culpa.

i) La empresa no tuvo que haber afrontado la rescisión de un contrato por su culpa y no debe tener juicio con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, provincial y/o Municipal.

El Comitente para evaluar las propuestas presentadas, podrá solicitar a los organismos competentes las actuaciones que acrediten las condiciones indicadas más arriba.

**1.10. Contratación Electrónica**

Se informa que de considerarlo conveniente el organismo contratante, podrá efectuar toda clase de comunicaciones referentes a la presente contratación a través del domicilio electrónico constituido

oportunamente. Por lo que será de exclusiva responsabilidad del oferente, la actualización del mismo enviando un mail a la casilla de correo obrasedu.tdf@gmail.com y al registro PROTDF, siendo válidas las comunicaciones encausadas por ese medio durante todo el proceso licitatorio e inclusive durante la ejecución del contrato de conformidad con el artículo 21 de la Ley Provincial 1015, y el artículo 97 de le Ley Provincial 141 modificado por la Ley Provincial 1312.

## 2. DE LA CONTRATACIÓN

### 2.1. Información que debe reunir el oferente antes de realizar la Oferta

El Oferente deberá requerir toda información relacionada con la ejecución de los trabajos y que pudiera tener incidencia en los costos y plazos de la misma.
La presentación de la Oferta para la presente Contratación Directa implica por parte del Oferente, el conocimiento total de los trabajos a realizar, de la existencia en plaza de materiales y mano de obra y cualquier otro dato que pueda influir en la determinación del costo y plazos de los mismos.
Es condición para la presentación de Oferta, que el Oferente haya realizado una visita al inmueble donde se efectuarán los trabajos, según formulario respectivo, obrante en el ANEXO I.
En consecuencia, no se admitirá al Contratista, reclamo de ninguna naturaleza relacionado con el contrato, durante la ejecución del mismo, basado en la falta total o parcial de informaciones, ni podrá aducir a su favor la falta de información en la documentación, las presentaciones del Contratista realizadas en este sentido serán rechazadas in limine en el marco del presente punto.
El M.E.C.C. y T. pone a disposición de los interesados, toda la información que posee y que se relaciona con la presente obra. El hecho de poner a disposición de los interesados las informaciones que en este punto se mencionan, no los exime de la responsabilidad de sacar sus propias conclusiones de los datos disponibles.
**En el caso de que se encontraran dudas sobre el significado de lo que se indica o expresa en la documentación, se hallaran discrepancias u omisiones, o se realicen consultas de cualquier tipo, los interesados deberán notificar sin demora al M.E.C.C. y T. para obtener las aclaraciones del caso antes de presentar sus ofertas durante el plazo establecido en el punto. 2.4.**

### 2.2. Obtención de la documentación de la Contratación

La adquisición de la documentación de la contratación se realizará según lo indicado en el respectivo Aviso de Llamado a Contratación.
Junto con el envío/retiro de la documentación, los interesados deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, fijarán domicilio real en la Provincia, domicilio electrónico y un teléfono de contacto en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse, dichos datos serán tomados como declaración jurada a los efectos legales de las notificaciones pertinentes quedando por cuenta del oferente la modificación de los mismos mediante medio fehaciente.

### 2.3. Mantenimiento de oferta

El término por el cual los proponentes deberán mantener sus ofertas es de **NOVENTA (90)** DÍAS CORRIDOS a los efectos previstos en el artículo 20 de la Ley Nacional de Obras Públicas 13064 (ANEXO II).
Dentro de este plazo deberá mantenerse el precio ofertado a valores del mes de presentación de la oferta.
Vencido ese plazo, los oferentes que lo deseen podrán retirar su oferta y su depósito, pero mientras no lo hicieren, queda entendido que han prolongado automáticamente el plazo de validez de su oferta durante un periodo igual al mencionado. El aviso de caducidad de la oferta deberá ser hecho en todos los casos por el oferente en forma fehaciente y con un plazo mínimo de CINCO (5) días de antelación.

### 2.4. Consultas, aclaraciones y/o modificaciones

Las consultas podrán ser efectuadas hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha de apertura sobres en la casilla de correo electrónico obrasedu.tdf@gmail.com de 9:00 a 17:00 hs. No se aceptarán consultas telefónicas.
La autoridad convocante no tiene obligación de responder todas y cada una de las consultas que se presenten, pudiendo a su exclusivo criterio responder aquellas que considere de mayor relevancia.
El Comitente efectuará por escrito las aclaraciones que considere necesario formular de oficio o en respuesta a las solicitudes que en tal sentido recibiera de los oferentes interesados a través de Circulares.
Las casillas de correos por las cuales se envíen las consultas, serán tomadas como medio fehaciente de comunicación hasta el momento de la apertura.
El Oferente podrá UN (1) día antes de la fecha de presentación de las ofertas remitir email a la casilla de correo enunciada, solicitando se le informe de la totalidad de las Circulares emitidas por el M.E.C.C. y T. La no solicitud implica el total conocimiento de las mismas por parte del Oferente.

**2.5. Orden de prelación de la documentación de la contratación**

En caso de discrepancia en la documentación, primará lo dispuesto en ella según el siguiente orden:

1. Circulares
2. Pliego de Bases y Condiciones.
3. Memoria Descriptiva.
4. Especificaciones Técnicas.
5. Planilla de Cómputo y Presupuesto.
6. Documentación Gráfica.

**2.6. Presentación de Oferta**

**2.6.1. Forma de presentación**

La propuesta se presentará, EN UN ÚNICO SOBRE CERRADO, en el lugar, fecha y horario establecidos en el aviso del llamado a la Contratación; y tendrá la siguiente inscripción:

| |
|---|
| CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 230/2022<br>Obra: "CAMBIO DE ABERTURAS, BAÑOS Y PISOS EN JARDIN DE INFANTES N°4 "ARCO IRIS" - RIO GRANDE - 2022".<br>EXPTE. MECCT-E-84204-2022 |

El sobre estará cerrado y contendrá en su interior los requisitos detallados en punto 2.6.2, firmados por el titular de la empresa. Asimismo, en caso de que la oferta y demás documentación a presentar en la contratación no sea firmada por el titular de la Empresa, sino por representante o apoderado de la misma, deberá acompañarse documentación que acredite tal condición. Se deberá presentar copia de documentación original debidamente certificada por Escribano Público Nacional o autoridad administrativa.

Se autoriza la utilización de documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes. En caso de que la documentación se presente con firma digital y/o certificaciones obtenidas on-line se deberá acompañar los documentos digitales en formato PDF con la finalidad de poder validar las firmas, en un todo de acuerdo por lo establecido en la Ley Nacional 25506 y su Decreto Reglamentario N° 182/19.

La Oferta deberá estar redactada en idioma nacional, legible y firmada por el oferente. Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente aclarada y salvada al pie, con la firma del oferente, conforme lo establecido en el artículo 30 de la Ley Provincial 141.

En caso de encontrar discrepancia entre lo establecido en letras y números deberá tomarse como válido lo expresado en letras.

El Oferente deberá considerar en su oferta, la remuneración de la mano de obra para los trabajadores de la construcción resultante de la aplicación de la Ley Provincial 667 y toda escala vigente a la fecha y hora de recepción de la oferta.

La presentación de la Oferta significa por parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen la presente Contratación Directa.

El proponente no podrá modificar total o parcialmente, los documentos o cláusulas del Pliego de Contratación. Si se verifican alteraciones, la Comisión procederá directamente al rechazo de la oferta.

**2.6.2 Documentación que deberá contener el SOBRE**

**a) Comprobante de constitución de garantía de oferta** que será equivalente al uno por ciento (1%) del monto del Presupuesto Oficial por cada renglón ofertado. El monto se indica en el Aviso del Llamado a Contratación. La garantía podrá constituirse por algunos de los medios establecidos en el **punto 2.6.4.**

**b) Constancia de visita a obra** del lugar donde se ejecutarán los trabajos de la obra, según modelo adjunto, firmada por personal o funcionario del M.E.C.C. y T. (ANEXO I).

**c) Declaración Jurada** - ANEXO II, donde se acepta conocer los términos del pliego, incluye manifestación del plazo de mantenimiento de la oferta, constitución de domicilio legal en la Provincia de Tierra del Fuego y constancia de que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la jurisdicción de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, según modelo adjunto. Se deja expresa constancia que el proponente no podrá modificar total o parcialmente este documento en ninguna de sus cláusulas.

**d) Formulario de Oferta con Declaración jurada MOL,** que especifique el porcentaje de personal con más de DOS (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de la presente contratación, que afectará a la obra en caso de resultar adjudicatario. Dicho porcentaje se

identificará con la sigla MOL, ANEXO III. Las Ofertas deben estar expresadas en cifras y letras, en caso de contradicción se tomará lo escrito en letras.

**e) Planilla de Cómputo y Presupuesto**, con la totalidad de los ítems componentes de la obra, respetando el itemizado que se indica en el formulario (ANEXO IV- A), firmado por un técnico o profesional idóneo, con su respaldo digital en formato Excel.

**f) Análisis de precios y Planilla de Coeficiente de Resumen Adoptado:** De todos los ítems componentes de la obra, según modelo integrante del presente Pliego, firmado por un técnico o profesional idóneo ANEXO IV- B y ANEXO IV- C), con su respaldo digital en formato Excel.

**g) Datos Empresariales:** Todo oferente deberá presentar:
**g.1)** Documentación oferente:
a) Tratándose de personas humanas deberán consignarse datos completos de identificación: Nombre y apellidos completos, tipo y número de Documento Nacional de Identidad y domicilio actualizado. PRESENTAR COPIA DEL DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (D.N.I.)
b) Si se trata de sociedades de hecho o empresas unipersonales deberán acreditarse los datos de las personas humanas que la componen de acuerdo a lo indicado en el apartado precedente.
c) Tratándose de sociedades regularmente constituidas, deberán presentar: copia autenticada del contrato social, estatuto, instrumentos modificatorios si hubiere, y demás documentos societarios habilitantes que acrediten que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para representar a la sociedad, obligarla y formular ofertas. Así mismo, deberán acreditar domicilio social actualizado. Las copias presentadas a los efectos podrán ser certificadas por la administración para lo cual deberá presentarse los originales, con la salvedad de la documentación con firma digital y/o certificaciones obtenidas on-line.
d) En caso de oferentes que se presenten mancomunadamente y/o solidariamente unidos a la contratación, es decir como UT, al momento de la presentación de la oferta los oferentes deberán presentar una carta intención legalizada de constitución (UT) subscripta ante Escribano Público Nacional.
Presentadas a la contratación, las Uniones Transitorias no podrán modificar su integración, es decir cambiar las empresas que las componen ni aumentar o disminuir su número, ante ninguna situación relacionada con la contratación y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del mismo, salvo que durante la ejecución del contrato lo autorice el Comitente. El representante legal deberá acompañar constancia de estar facultado para contratar en su nombre.
*La duración de las sociedades enunciadas en los incisos precedentes deberá alcanzar por lo menos hasta el término del plazo de garantía y conservación de las obras licitadas.*
*Los representantes legales de las sociedades comprobarán que están facultados para contratar en su nombre.*

**g.2.** Constancia de inscripción en la AFIP con Código de Actividad acorde a los trabajos que se trate.
**g.3.** Certificado de Cumplimiento Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina de la Provincia (AREF), vigente al momento de la presentación de la oferta. El mencionado deberá consignar que se extiende para ser presentado ante entes públicos y/o privados.
**h**. Constancia de Inscripción en el Registro (PROTDF), con código de Actividad acorde a los trabajos.
**i.** Equipo y personal Técnico a afectar a la obra: Detalle del tipo y cantidad de equipo (máquinas y herramientas) que afectará a la obra en caso de resultar adjudicatario (propio o a contratar), como así también el personal técnico que actuará en la ejecución de la obra, se deberá presentar fotocopia de DNI, matrícula de la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS de sus respectivos Colegios.

**TODA LA DOCUMENTACIÓN INCORPORADA EN EL SOBRE Y LA QUE A POSTERIOR FUESE AGREGADA POR REQUERIMIENTO (TRATÁNDOSE DE REQUISITOS NO EXCLUYENTES), DEBERÁ PRESENTARSE IMPRESO EN PAPEL Y EN SOPORTE ELECTRÓNICO (PENDRIVE) EN FORMATO PDF – y, en caso de corresponder, en formato XLS para las Planillas en formato Excel- DIGITALIZADO CADA DOCUMENTO POR SEPARADO RECORDANDO QUE EN CASO DE INCLUIR DOCUMENTACIÓN CON FIRMA DIGITAL Y/O ELECTRÓNICA, SE DEBEN AGREGAR LOS DOCUMENTOS DIGITALES A LOS FINES DE PODER VERIFICAR LAS FIRMAS.**

**2.6.3. Cumplimiento de los requisitos.**
En caso que se detecte durante la apertura de Ofertas la falta de firma de alguna parte de la documentación, se permitirá completarla en el mismo acto de apertura o de manera posterior.
En el caso de certificaciones que puedan ser obtenidas a través de páginas de Internet (on-line), las mismas deberán estar firmadas por el oferente.

**REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:**
**LOS REQUISITOS DETALLADOS EN EL PRESENTE PUNTO SON OBLIGATORIOS DE PRESENTACIÓN, SI SE VERIFICA LA FALTA DE ALGUNO DE ELLOS SE DEJARÁ CONSTANCIA EN EL ACTA DE APERTURA, Y SERÁ CAUSAL SUFICIENTE DE DESESTIMACIÓN SIN MÁS TRÁMITE:**

1. **Comprobante de constitución de garantía de oferta.**
2. **Constancia de visita a obra, ANEXO I.**
3. **Declaración Jurada, ANEXO II.**
4. **Formulario de Oferta con Declaración jurada MOL. ANEXO III**
5. **Planilla de Cómputo y Presupuesto, ANEXO IV –A**
6. **Documentación oferente.**
7. **Constancia Inscripción Registro PROTDF.**

**TODA LA DOCUMENTACIÓN EXCLUYENTE DEBERÁ ESTAR FIRMADA POR EL TITULAR DE LA EMPRESA Y POR UN REPRESENTANTE TECNICO; EXCEPTO EL COMPROBANTE DE CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DE OFERTA QUE SOLO SERÁ SUSCRIPTO POR EL TITULAR DE LA EMPRESA.**

Con respecto a cualquier documentación que no se ajuste al formato indicado en este Pliego de Bases y Condiciones, en cualquier caso, siempre que se trate de defectos insustanciales; la Autoridad Competente si lo considerare pertinente podrá solicitar su presentación y/o perfeccionamiento en los plazos que él mismo fije, a contar desde la efectiva notificación. Su incumplimiento dará lugar al rechazo de la oferta, sin más trámite.

**2.6.4. Formas de Constitución Garantías**

Las garantías podrán constituirse por alguno de los siguientes medios:

**A) DEPÓSITO EN EFECTIVO**: en el Banco de Tierra del Fuego en la cuenta Nº 1-71-0587/9 (Cuenta Única del Tesoro) designando la obra y Nº de Contratación. Dicha constitución de garantía no devengará interés, ni actualización alguna. Deberá denunciar por medio fehaciente número de cuenta bancaria y CBU a los fines de poder realizar la devolución del mismo.

**B) FIANZA BANCARIA**: que deberá establecer como condiciones esenciales las siguientes:
1) que se hará efectiva a simple requerimiento del comitente sin necesidad de otro requisito, ni previa constitución en mora al deudor ni al fiador,
2) que se constituya al fiador en deudor solidario y principal pagador, en concordancia con los artículos 1574 y s.s. del Código Civil y Comercial,
3) que no establezca fecha de vencimiento.

**C) SEGURO DE CAUCIÓN**, en cuyo caso la póliza respectiva deberá reunir las condiciones básicas establecidas por el Decreto Nacional Nº 411 del 31 de enero de 1969, Decreto Nacional N° 3869/71 y estar sujeta a las disposiciones de la Superintendencia Nacional de Seguros.
En caso de constituirse mediante seguro de caución, deberá presentar la póliza correspondiente. Serán admisibles las pólizas de caución con firma digital habilitadas por Resolución N° RESOL-2018-503-APN-SSN#MHA cuya plena validez jurídica fuera ratificada por Providencia del Poder Ejecutivo Nacional N° PV-2020-30541551-APN-GTYN#SSN, en cuyo caso se admite la verificación de las mismas a través del código QR o acompañado en el CD solicitado el documento digital en formato PDF que permita la verificación de las mismas.

**D) PAGARÉ SIN PROTESTO:** Suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del oferente, por un monto que no debe exceder el 5% del jurisdiccional vigente para contrataciones directas, conforme a lo establecido en el DECRETO N°674/2011.
Dicho título deberá designar Nº de Contratación Directa y nombre de la obra.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

Modelo Pagaré Sin Protesto

Por $ _____-

RÍO GRANDE, de de 2022.-

A la vista Pagaré sin Protesto (ARTÍCULO 50 DE LA LEY 5965) a la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, o a su orden la cantidad de PESOS CON /100 ($ ), en calle San Martín Nº 450, de la ciudad de Ushuaia, importe de garantía en concepto de ofrecida a su entera satisfacción y en un todo de acuerdo con las estipulaciones del pliego de bases y condiciones de la Contratación Directa N°_____/22. ----------

Expediente: MECCT-E-84204-2022
(Exceptuado Ley 1075 artículo 276 inciso 15)
Nombre de la Obra: /« »

(*) ……
Firma, sello o aclaración de firma
D.N.I. Nº: ……
Empresa: …….....……
Domicilio: …….…...
Localidad: ……..

REASEGURO: Respecto a las normas de garantías puntualizadas en los incisos A), B) y C) del presente apartado, en todos los casos, el texto de la fianza bancaria y la compañía aseguradora, deberán resultar satisfactorios para el Comitente.
LA GARANTÍA EXTENDIDA EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS DEBERÁ CONSIGNAR EXPRESAMENTE EL NOMBRE DE LA OBRA Y/O NÚMERO DE LICITACIÓN, Y NÚMERO DE EXPEDIENTE AL CUAL CORRESPONDE.
Todas las garantías, excepto las GARANTÍAS DE OFERTAS, deberán estar a mes básico y cualquiera sea la forma en que se constituyeran, la suma será reajustada en forma automática. Todas las garantías deberán estar extendidas a favor de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.
En el caso que la Garantía de Oferta no se ajuste al formato indicado por este Pliego, se podrá solicitar su perfeccionamiento. Su incumplimiento dará lugar al rechazo de la oferta, sin más trámite.

**2.6.5. Planilla de Cómputo y Presupuesto – Análisis de Precios**

Para la confección de la Planilla de Cómputo y Presupuesto, la empresa oferente deberá considerar que:

- Para establecer la cotización de cada ítem se incluirá todo gasto que en cualquier concepto deba efectuarse para su completa y correcta ejecución.
- Correrán por su cuenta y/o costo los trámites y/o gestiones tendientes a la homologación y habilitación del proyecto a ejecutar, por las autoridades competentes, en caso de corresponder.
- Los elementos que hacen al costo del ítem estarán en forma completa, como ser: costo de los materiales, mano de obra incluidas las cargas sociales, discriminada por gremios y categorías, y amortización de equipos, calculada sobre el costo horario de las máquinas a utilizar, reparaciones y repuestos, combustible y lubricantes. A lo señalado precedentemente se agregaron los gastos generales de la Empresa Contratista, los gastos indirectos de obra, el beneficio y el costo de financiación.
- No se podrán incorporar ítems como: "varios", "generales", "imprevistos", "materiales varios",
- "herramientas varias", "accesorios varios" u otros que refieran a insumos no auditables. Todos los precios deben ser materiales y equipos concretos. Evitar la medida global, pero en caso de utilizarse se deben describir todos los materiales que conformar el global.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, el Comitente podrá solicitar rectificación o modificación en la conformación de los valores en los ítems, como así mismo requerir en forma complementaria mayor información de los análisis de precios de aquellos ítems que considere conveniente.
Se colocarán valores globales para cada rubro teniendo en cuenta la Planilla de Cómputo y Presupuesto Oficial que se adjunta a este Pliego. Las ofertas serán expresadas en pesos, en dos dígitos y contendrán obligatoriamente la totalidad de los trabajos.
**A los efectos de establecer un rango de variación posible, la cotización de cada rubro no podrá superar en + 20% o reducir en - 10 % el porcentaje de incidencia indicado en las planillas de**

**Cómputo y Presupuesto incluidas en este pliego, reservándose el Comitente la aceptación o desestimación de la propuesta en caso de no dar cumplimiento con lo requerido.**

Los oferentes deberán presentar sus respectivos Análisis de Precios según modelo adjunto en ANEXO VI. Por cada Ítem se confeccionará una planilla de análisis de precio, consignando la totalidad de las cantidades y valores en forma desagregada que componen cada Ítem, con la mayor claridad el aporte de los mismos. No podrán ser presentados en otro modelo de planilla.
Se deberá tener en cuenta que los trabajos deben quedar totalmente terminados, correctamente resueltos y que la omisión de cualquier ítem necesario en el presupuesto que formule la Empresa en su oferta, no exime al Contratista de la obligatoriedad de ejecutarlo dentro del precio total de la cotización.
Todo gasto o erogación que deba hacer el contratista y que no haya sido comunicado en el momento procesal oportuno será por su exclusiva cuenta y cargo.

**2.7. Consulta de las ofertas**

Los oferentes podrán consultar las ofertas presentadas, a partir de UN (1) día hábil posterior a la fecha prevista para la apertura de las ofertas y por un plazo de UN (1) días hábil, en horario de 10 a 15hs en la:

- Subsecretaría de Administración de Obras y Servicios del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, sita en Elcano Nº 507, Río Grande.

**2.8. Impugnaciones**

Los interesados podrán efectuar impugnaciones respecto de las propuestas presentadas, a partir del primer día hábil posterior a la fecha prevista para la apertura y por un plazo de DOS (2) días hábiles, en horario de 9 a 17hs en la:

- Subsecretaría de Administración de Obras y Servicios del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, sita en Elcano Nº 507, Río Grande.
- Deberán efectuarlas por escrito, debidamente fundadas y firmadas por el titular y/o representante de la empresa, debiendo contar con patrocinio letrado.

En el caso que una empresa, presentará impugnación alguna, se dará, en una primera instancia, intervención al área Legal correspondiente.

**2.9. Retiro de ofertas**

Si algún oferente retira su oferta antes de vencido el plazo de mantenimiento fijado, se procederá a informar al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o a quién lo reemplace y al Registro de Proveedores del Estado (PROTDF).

## 3. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y AUTORIZACIÓN

### 3.1. Comisión técnica de estudio de las ofertas (Comisión)

La evaluación de las propuestas y de los proponentes estará a cargo de una Comisión Técnica que el Comitente designará a tal efecto, y cuya misión radica en evaluar las propuestas y sus proponentes, establecer un orden de prelación de las propuestas admisibles y aconsejar al Comitente sobre la oferta más conveniente, que no siempre resultará ser la más económica.
Dicha evaluación se efectuará emitiendo su dictamen técnico de valoración, el que constará en un informe, donde también se expedirá sobre las impugnaciones que se hubiesen efectuado, estas últimas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. El dictamen de la comisión tiene carácter de no vinculante.
Una vez constituida la Comisión, todos los miembros actuarán como profesionales, técnicos y/o funcionarios independientes sin más limitaciones que las Normas y Procedimiento fijadas en el Pliego licitatorio y las normas administrativas vigentes.

**3.1.1 Única oferta**

En caso de concurrencia de un solo oferente, o bien que, como consecuencia del incumplimiento de los requisitos exigidos, quedara una única OFERTA, este hecho no significara derecho alguno del OFERENTE para la adjudicación. Dicha adjudicación se llevará a cabo siempre y cuando dicha OFERTA reúna, a solo juicio de la PROVINCIA, las condiciones técnicas, económicas y financieras para merecer la adjudicación y no resulte inconveniente para la PROVINCIA.
Es decir que, si bien la circunstancia de no haberse presentado más de una propuesta, no invalida el procedimiento, ni vicia el acto de adjudicación, y ulterior celebración del contrato, esta caerá siempre sobre la más conveniente, siendo conforme con las condiciones establecidas para la licitación, debiendo llevarse a cabo la evaluación de la propuesta.

**3.1.2 Metodología de evaluación y selección**

En primer término, la Comisión Técnica de Estudio de las Ofertas examinará las propuestas para determinar si están completas, si se han suministrado las garantías, demás documentación requerida y si se ajustan esencialmente a las exigencias del Pliego.

En cuanto a los requisitos de admisibilidad detallados en el punto 2.6.3. del presente Pliego, la no presentación de alguno de ellos, **será causal suficiente de desestimación sin más trámite.** Para el caso de errores formales en la documentación, la Comisión Técnica de Estudio de las Ofertas podrá requerir, en caso que sea necesario, la corrección de aquellos errores siempre que sean de carácter subsanable, en el plazo improrrogable que la misma Comisión establezca a contar desde su efectiva notificación. Su incumplimiento podrá dar lugar al rechazo de la oferta, sin más trámite. Dicha circunstancia quedará expresada en el informe de la Comisión.
La comisión deberá declarar "Oferta inadmisible" la oferta que supere el rango establecido en el punto 1.4. Presupuesto Oficial.
Si lo estima procedente, la Comisión podrá verificar e inspeccionar las máquinas y equipos del oferente; incluso podrá ser un factor determinante al momento de resolver sobre la oferta más conveniente.
A fin de facilitar el estudio, evaluación y comparación de ofertas, la Comisión podrá, a su discreción, solicitar a los oferentes que aclaren determinados aspectos de su oferta en el plazo que la misma establezca. En caso de que no se cumpla con lo requerido, se rechazará sin más la oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente se harán por escrito y no se permitirán cambios en el precio total cotizado ni en los aspectos sustanciales de la oferta.
Deberá verificar que los oferentes cumplan con los siguientes requisitos:
1.) El oferente deberá cumplir para una correcta evaluación de la empresa con toda la documentación necesaria de acuerdo al punto 2.6.2, caso contrario será causal de desestimación de la totalidad de la oferta.
2) La empresa, dentro del término de los CINCO (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, no tuvo que haber afrontado la rescisión de un Contrato por su culpa, con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal.
Verificado que los oferentes cumplan con todos los requisitos precedentes, la Comisión determinará el valor corregido de las ofertas admisibles por aplicación del factor de corrección según Ley Provincial 278, según se indica más adelante en este Pliego.
*El proponente no podrá modificar total o parcialmente, los documentos o cláusulas del Pliego de Contratación. Si se verifican alteraciones, la Comisión procederá directamente al rechazo de la oferta.*
Podrán desestimarse la totalidad de las ofertas si, a solo juicio del Comitente, resultan inconvenientes. La desestimación de las ofertas no dará derecho a los oferentes a efectuar ningún tipo de reclamo administrativo y/o judicial.

**3.1.3. Empate Técnico de las Ofertas – Mejora de Oferta.**
Si la Comisión lo estima procedente en el caso de igualdad de precios ofertados, o cuando exista una variación igual o menor al DOS POR CIENTO (2%) entre las ofertas presentadas respecto a la mejor oferta conforme a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se considera que existe "Empate Técnico de las Ofertas".
Ante ello se solicitará a los Oferentes que presenten Mejora de Ofertas en el plazo que establezca la Comisión, a fin de procurar la oferta más conveniente para el estado respecto de sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad.
Las nuevas propuestas que en su consecuencia se presenten, serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, librándose el acta pertinente.
El silencio del oferente invitado a desempatar se entenderá como que no modifica su oferta.

**3.2. Adjudicación**
Realizado el informe de Comisión, el Poder Ejecutivo o autoridad competente, procederá a adjudicar la obra y difundirla en el sitio web de la Provincia por el plazo de un (1) día hábil.
La adjudicación se expresará en la moneda en que fueran formuladas las OFERTAS.
Asimismo, podrá desestimar la oferta si a su solo juicio, resultara no conveniente a los intereses del Estado Provincial. La desestimación de la oferta presentada no dará derecho al oferente a efectuar reclamo alguno administrativo y/o judicial.
La adjudicación se hará a la oferta más conveniente de aquellas que se ajusten a las bases y condiciones de la contratación/licitación. La circunstancia de no haberse presentado más de una oferta no impedirá la adjudicación si la considera conveniente.
La administración rechazará toda propuesta en la que se compruebe: a) que un mismo representante técnico intervenga en dos o más propuestas. b) Que exista acuerdo entre dos o más proponentes o representantes técnicos para la misma obra.
Los proponentes comprendidos en los casos anteriores perderán la garantía constituida en favor de la Administración, notificando al Registro de Constructores y Proveedores de Obras Públicas y al Consejo Profesional respectivo para que adopten las medidas correspondientes.

**3.3. Impugnaciones**
Deberán efectuarlas por escrito, debidamente fundadas y firmadas por el titular y/o representante de la empresa, debiendo contar con patrocinio letrado, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la

publicación de la adjudicación, en horario de 9 a 17 hs en la:

- Subsecretaría de Administración de Obras y Servicios del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, sita en Elcano Nº 507, Río Grande.

En todos los casos, junto con el escrito que plantea la impugnación y como requisito para su consideración, deberá acompañarse una garantía del 4% (cuatro por ciento) del monto del Presupuesto Oficial, constituida mediante certificado de depósito de dinero en efectivo en el Banco de Tierra del Fuego a favor del contratante. En los casos de etapa múltiple deberá constituirse esta garantía en todos los supuestos de impugnación. La garantía será por tiempo indeterminado, irrevocable, y se podrá de pleno derecho y sin necesidad de trámite alguno en caso de que la presentación sea rechazada. serán rechazadas sin más trámite las impugnaciones que no cumplan con los requisitos previamente mencionados.
En el supuesto de ser procedente la impugnación el importe será devuelto al proponente, dejando establecido que no devengará interés alguno.
De las impugnaciones se dará traslado a los oferentes impugnados por el término de UN (1) día hábil al solo efecto de que tomen conocimiento de la misma, y manifiesten, dentro de dicho plazo, lo que estimen pertinente respecto de la impugnación, queda establecido que no podrá acompañarse en tal oportunidad documentación que debió ser presentada en el sobre correspondiente. Cumplidos los trámites señalados precedentemente, en cuanto correspondiere, quedará concluido el periodo de impugnación, quedando las actuaciones reservadas para su intervención, al área Legal correspondiente.

**3.4. Notificación y firma del contrato:**
La notificación de adjudicación se realizará en el domicilio constituido y/o domicilio electrónico constituido por el Oferente en su presentación a la contratación, dentro del plazo de mantenimiento de la oferta o de su prórroga. También podrá notificarse en oficinas del M.E.C.C.yT. al representante o titular de la empresa, o en el domicilio electrónico declarado.
El contratista deberá presentarse a suscribir el contrato y garantizar el mismo en las condiciones establecidas en este pliego, dentro del plazo establecido en la notificación.
De no hacerlo, perderá el depósito de garantía en beneficio del Comitente que podrá contratar la obra con el oferente que siga en orden de consecuencia.

**3.5. Apertura de Cuenta Corriente o Caja de Ahorro**
Al adjudicatario se le acreditarán en la Cuenta bancaria manifestada en el Registro de Proveedores de Tierra del Fuego, o por el medio que la Administración establezca, el cobro del anticipo financiero y todo otro concepto relacionado con la obra.

**3.6. Cesión o Transferencia del Contrato**
Formalizado el Contrato el Contratista no podrá transferirlo ni cederlo, total ni parcialmente, salvo previa conformidad debidamente formalizada del Comitente, el que podrá denegarla sin necesidad de invocar causa o fundamento alguno y sin que tal negativa otorgue ningún tipo de derecho al Contratista.
El incumplimiento de lo estipulado en este artículo otorgará derecho al Comitente para rescindir unilateralmente el Contrato y ejecutar la garantía correspondiente.

**3.7. Garantía de contrato y de anticipo financiero:**
Previo a la firma del Contrato, el adjudicatario deberá constituir una garantía mínima de cumplimiento de contrato, del CINCO POR CIENTO (5%) del monto del mismo y una garantía por el total del Anticipo financiero en concepto de devolución del mismo.
La Garantía citada anteriormente tendrá que ser presentada al Comitente conforme lo establecido en la notificación de Adjudicación.
La garantía deberá hacer constar expresamente que el garante se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia de los beneficios de división y excusión, y que se hará efectiva a simple requerimiento del comitente, sin necesidad de otro requisito ni de previa constitución en mora al deudor ni al fiador, allanándose expresamente a la ley y al contrato con motivo de la misma, aún cuando no fueran pagados por el tomador los valores que demanden su costo.
En todas las garantías los fiadores y principales pagadores deberán constituir domicilio legal en el ámbito de la Provincia y someterse en caso de ejecución si correspondiere, a los tribunales competentes de la Provincia, renunciando a todo otro fuero de excepción que les pudiera corresponder.
Las garantías podrán constituirse por los medios enunciados en el punto 2.6.4. extendidas a favor de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.
La garantía de contrato será reintegrada una vez efectuada la Recepción Definitiva, de corresponder. En caso de recepciones parciales definitivas, podrá el contratista reducir la garantía de contrato constituida en la proporción correspondiente.

**3.8. Seguros**
Deberán presentarse los siguientes seguros al momento de celebrarse el acta de inicio:
**a) Seguro todo riesgo de la construcción que incluye la cobertura de responsabilidad civil extracontractual:**

Se cubrirá la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el asegurado por daños causados a bienes de terceros que ocurran en conexión directa con la ejecución del trabajo contratado, que hubiera acontecido

dentro o en la vecindad inmediata del sitio de la obra, sus desplazamientos necesarios y durante el período del seguro.
Deberá cubrir los riesgos de la obra hasta su recepción definitiva.
La Póliza de Seguro de Caución será por igual monto al total del precio de contratación, accesorios, multas y demás que pudiera corresponder, a nombre de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, aprobado por la Superintendencia de Seguros de la Nación acompañada por recibo oficial de la Compañía aseguradora que acredite la cancelación total hasta la extinción total de las obligaciones del Adjudicatario emanadas del presente pliego de la obra: "CAMBIO DE ABERTURAS, BAÑOS Y PISOS EN JARDIN DE INFANTES N° 4 "ARCO IRIS" - RIO GRANDE - 2022".

**b) Seguro accidente de trabajo:**

Será de aplicación la Ley sobre Riesgo de Trabajo (L.R.T.) 24557 y deberá asegurar contra todo riesgo de accidente de trabajo – en una ART de conocida solvencia – dando cobertura a todo su personal.
El Contratista deberá presentar a través del libro de comunicaciones original y/o fotocopia del Contrato de Afiliación a la A.R.T., Nómina del personal incluido, Nómina del personal afectado a la obra, inclusive el Representante Técnico.
Dado a que no se autoriza el ingreso a obra de ningún trabajador que no cuente con el seguro mencionado, el Contratista deberá comunicar a la Inspección cualquier modificación (alta y/o baja) en relación a los trabajadores afectados a la obra, sean estos dependientes del Comitente o del Contratista.
No se autorizará el ingreso a la obra de ningún trabajador que no figure en la nómina del personal incluido.
El Contrato con la ART deberá tener vigencia por todo el tiempo que dure la afectación del personal de la obra.

**c) Seguro de Vida Obligatorio.**

La póliza de seguro colectivo de vida obligatorio se aplicará al decreto 1567/1974, autorizadas a las entidades, serán tomadas por los empleadores en cualquier entidad aseguradora, que se encuentre inscripta en el Registro Especial de carácter público que lleva la Superintendencia de Seguros De La Nación (SSN).

**3.8.1. Aspectos comunes de las pólizas**

Prohíbase efectuar contrato por auto seguro, quedando obligado el Contratista a contratar el servicio de seguro, con entidades aseguradoras locales y/o productores locales representantes de empresas aseguradoras de 1º Nivel inscriptas y reconocidas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN.
Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas para rectificar la pérdida o daños o perjuicios ocasionados.
Serán admisibles las pólizas de caución con firma digital habilitadas por Resolución N° RESOL-2018-503-APN-SSN#MHA cuya plena validez jurídica fuera ratificada por Providencia del Poder Ejecutivo Nacional N° PV-2020-30541551-APN-GTYN#SSN.
Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin aprobación del Comitente.
Las obligaciones de contratar seguros estipuladas, no enervan las responsabilidades del contratista para con el comitente. En el caso de ser la Contratista una UT, todas y cada una de las empresas que la integran deberá figurar como tomador del seguro correspondiente.

**3.9. Documentos del Contrato - Orden de Prelación**

Serán documentos del Contrato y darán fe en caso de discrepancia los siguientes componentes y en este orden:
1. Circulares.
2. Pliego de Bases y Condiciones.
3. Pliego de Especificaciones Técnicas.
4. Planilla de Cómputo y Presupuesto
5. Contrato.
6. Oferta.
7. Ordenes de Servicio y Notas de Pedido.
8. Fojas de Medición y Certificados.
9. Actas de Recepción Provisoria y Definitiva.

Todo aquello que no esté contemplado en la documentación de la contratación, será resuelto, en cuanto sea de aplicación, según las siguientes disposiciones:
1º.- La Ley Nacional de Obras Públicas 13.064 (B.O. 28/10/47) leyes y decretos complementarios y aplicables al caso.
2º.- Ley Provincial 1408 o Decreto Nacional Nº 691/16, normas complementarias y reglamentarias, según corresponda.

3º.- Reglamentaciones Nacionales, Provinciales y Municipales aplicable.
4º.- Ley de Procedimiento Administrativo 141.
5°.- Demás normas subsidiarias y de aplicación analógica según el caso.
6°.- Subsidiariamente, los principios generales del Derecho Administrativo.

## 4. DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

### 4.1. Inicio de los Trabajos

Los trabajos deberán iniciarse una vez que el oferente cumplimente la totalidad de la documentación, pudiendo prorrogarse el plazo previsto, según las circunstancias particulares de la obra.
A partir de la celebración del acta de inicio de obra comenzará a computarse el plazo contractual.
Al momento de labrada el Acta de Inicio (ANEXO V), la Contratista deberá presentar: a) Alta temprana de personal; b) Plan o informe de higiene y seguridad; c) Seguro de accidentes personales del representante técnico (siempre que no esté incluido en ART); d) Encomienda profesional del representante técnico en el respectivo colegio profesional; y e) Seguros establecidos en el punto 3.8.

### 4.2. Otros gastos a cargo del Contratista

Estarán a cargo del Contratista y deberán contemplarse en la oferta los siguientes gastos:

#### 4.2.1. Cartel de obra

El cartel de obra será de las medidas indicadas en el modelo correspondiente según ANEXO XII.
El cartel de obra deberá ser retirado por la empresa Contratista al momento de la firma del Acta de Recepción Definitiva.

#### 4.2.2. Tributos, derechos y aranceles

Estos deberán abonarse con motivo de la ejecución de las obras, incluidos los que correspondan a su actividad y que tengan relación con las mismas.
El Contratista no tendrá derecho a exenciones de dichos tributos, derechos o aranceles si para obtenerlos se requiriese una expresa solicitud del Comitente en tal sentido ante los organismos perceptores de los mismos.

#### 4.2.3. Los originados por la provisión de agua de construcción, gas y energía eléctrica de Obra.

#### 4.2.4. Vigilancia, alumbrado, señalamiento y prevención de accidentes

El Contratista deberá prever la vigilancia continua y permanente de la obra desde la firma del Acta de Inicio y hasta su recepción provisoria, para prevenir robos o deterioros de los materiales y partes componentes u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas del M.E.C.C.yT o de terceros, evitando daños a los mismos.
El Contratista colocará luces de peligro y distribuirá en la obra y obrador, la cantidad necesaria de focos de iluminación que permitirá hacer efectiva la vigilancia y tomar medidas precautorias en todas aquellas partes que por su naturaleza y situación pudieran provocar accidentes durante el transcurso de la construcción.
Cuando se trate de trabajos en ejecución en la vía pública, el señalamiento y las medidas de seguridad serán las establecidas por la normativa vigente en la materia.

#### 4.2.5. Insumos a proveer

El Contratista deberá proveer al Comitente con el cobro del Anticipo Financiero de conformidad con el punto 5.2. lo siguiente:
1 (UN) Vehículo 3 puertas, Modelo Etios Aibo – Tipo, Marca: Toyota.

### 4.3. Libro de órdenes de servicio

Las órdenes de servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de las obras serán cronológicamente consignadas en un libro por triplicado.
Toda orden de servicio deberá ser firmada por el Contratista o su Representante Técnico dentro de los DOS (2) días de labrada; su negativa dará lugar a la aplicación de la multa prevista para el caso de incumplimiento de las órdenes de servicio, considerándose además como notificado. La Inspección deberá consignar en cada orden el plazo de cumplimiento fijado para la misma.
Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del Contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales, salvo el caso de que en ella se hiciera expresa manifestación de lo contrario. Aún cuando el Contratista considerará que una orden de servicio no se ajusta o modifica los términos del Contrato, deberá notificarse de ella manifestando por escrito su disconformidad con la orden recibida, sin perjuicio de presentar al comitente, por intermedio de la Inspección y en el término de TRES (3) días corridos, el correspondiente reclamo detallando las razones que le asisten para observar la orden recibida.
Transcurrido dicho plazo sin hacer uso de ese derecho, el Contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin atenderse ulteriores reclamos que presentare por tal motivo.

El incumplimiento de una orden de servicio por parte del Contratista, además de hacerlo pasible de la multa antes mencionada, facultará al Comitente para mandar a ejecutar en cualquier momento y a costa de aquél, los trabajos ordenados deduciéndose su importe del primer certificado que se le extendiera y, en caso necesario, del fondo de reparos.
El incumplimiento o atraso en una orden de servicio que tenga fijados plazos o fechas para comienzo o terminación hará incurrir al Contratista en mora parcial, haciéndose pasible de las penalidades que se establezcan a tal efecto.

**4.4. Libro de notas de pedido**
Las comunicaciones que emanen del Contratista que se requieran para observar, aclarar o definir detalles de ejecución y demás actos o situaciones relacionadas con la marcha normal de los trabajos y que por su índole deban quedar registradas por escrito, serán cronológicamente consignadas en un libro de notas de pedido foliado por triplicado destinado a ese solo efecto, que el contratista mantendrá en su poder y será responsable de su conservación. Toda Nota de Pedido deberá ser suscripta por el Representante Técnico o su Jefe de Obra expresamente autorizado. No se aceptarán comunicaciones por otro medio que no sea el previamente descripto. Cualquier otro tipo de pedido concerniente a la Obra que sea notificado por otro medio, NO será considerado.

**4.5. Normas de Ejecución**
La ejecución de las obras deberá ajustarse estrictamente a lo estipulado en los pliegos de contratación y documentos anexos.
Bajo ningún pretexto podrá el Contratista apartarse de dichas normas en la ejecución de los trabajos salvo expresa autorización de la Inspección impartida por escrito.
El M.E.C.C. y T designará a la Inspección de Obra, con el objeto de supervisar los trabajos a ejecutar.
Los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al Contratista como si los hubiese ejecutado con materiales especificados, sin derecho a reclamo alguno por los mismos. Todas las tareas que se desarrollen, deberán respetar las normativas vigentes en cada materia, y de detectarse vicios ocultos, la Contratista será responsable de subsanarlos, debiendo presentar por escrito informe del caso a la Inspección de Obra, para su análisis, y de corresponder, su posterior reconocimiento.

**4.6. Vicios en los materiales, trabajos y obras**
El contratista se abstendrá de amurar, rellenar o tapar los trabajos antes de que éstos hayan sido revisados por la Inspección y deberá avisar con dos (2) días de anticipación para que este control pueda efectuarse sin ocasionar demoras o pérdida de materiales.
Cuando se presuma que existen vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse de la condición de peligro. Si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del Contratista, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle.
En caso de no hacerlo, la Inspección hará demoler o destapar lo que fuera necesario para inspeccionar o medir debidamente y los gastos que esto origine serán por cuenta del Contratista, exclusivamente.

**4.7. Responsabilidad hacia terceros**
El Contratista es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse:
a) Por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas por la obra y sus anexos, ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados en la misma, por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él o de sus empleados u obreros.
b) Por interrupción del tránsito, de desagües naturales y por violación a la legislación vigente.
Con relación a otras empresas que ejecuten simultáneamente obras en el sector, el Contratista deberá:
i. Facilitar la marcha simultánea o sucesiva de los trabajos que ejecute y los que eventualmente el Comitente decida realizar directamente o por intermedio de otros contratistas, ya sea dentro del predio de la obra o en sectores contiguos a la misma, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la Inspección de Obra respecto al orden y coordinación de los trabajos, incluyendo el ingreso y egreso de materiales y equipos.
ii. Convenir con los otros contratistas y con intervención decisiva de la Inspección de Obra, en caso de desinteligencias respecto a la ubicación de materiales, equipos y enseres.
iii. Unir en forma apropiada su obra a la de las demás contratistas o a la que realice directamente el comitente, ajustándose a las indicaciones que se le imparta, como así también a las reglamentaciones vigentes y a planos y especificaciones del presente pliego.
Cualquiera de los Contratistas que experimenten demoras o fuera entorpecido en su trabajo por hechos, faltas, negligencias, retrasos de otros Contratistas deberá dar inmediata cuenta a la Inspección de Obra.

**4.8. Daños a personas y propiedades**

Durante la ejecución de la obra el Contratista tomará todas las disposiciones y precauciones para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las del M.E.C.C. y T. afectadas a la obra, a terceros y a las propiedades o cosas del Estado o terceros, así pudieran provenir esos daños de maniobras del obrador, de la acción de elementos o de causas eventuales. El resarcimiento de los daños y perjuicios que no obstante se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del Contratista.

**4.9. Representante y personal técnico del Contratista**

A los efectos de la conducción de los trabajos y de la responsabilidad técnica consiguiente, el contratista deberá hallarse permanentemente representado en obra por un técnico o profesional universitario, matriculado y habilitado para el ejercicio profesional en sus respectivos Colegios Profesionales de Tierra del Fuego, con incumbencias acorde con las características de la obra, responsable de la conducción técnica de los trabajos.

El M.E.C.C. y T. se reserva el derecho de rechazar el representante técnico propuesto por el Contratista o de solicitar el cambio del mismo cuando, a exclusivo criterio del M.E.C.C. y T., no reúna los requisitos mínimos de acuerdo a la importancia de la obra o su accionar dificulte la normal marcha de la obra.

El representante técnico formalmente designado por el Contratista deberá notificarse de las órdenes de servicio y darles cumplimiento y estará habilitado a emitir notas de pedido. La firma del representante técnico en toda documentación relacionada con la obra obligará al Contratista ante el Comitente.

Toda la documentación técnica presentada por la empresa deberá estar firmado por representante técnico responsable.

**4.9.1. Reemplazo del Representante Técnico**

El representante técnico reemplazante deberá cumplir las condiciones exigidas para el cargo.

**4.10. Cumplimiento de obligaciones laborales**

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones laborales que le competen y mantendrá un permanente control para que también las cumplan sus subcontratistas.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del Contratista y facultará al Comitente para suspender la tramitación y pago de los certificados de obra. Asimismo, no tendrá derecho a reclamo alguno con fundamento en las prescripciones contempladas en el artículo 39 de la Ley de Obra Pública.

**4.11. Cumplimiento de las obligaciones previsionales**

El Comitente podrá verificar, el cumplimiento del pago de los aportes previsionales durante la ejecución de la obra respecto de todo el personal afectado a la misma.

**4.12. Cumplimiento de Normas de Seguridad e Higiene**

El Contratista debe cumplir obligatoriamente con las normativas de seguridad e higiene establecidas en la Ley Nacional 19.587 y en el Decreto Nacional Nº 911/96, reglamento de higiene y seguridad para la industria de la construcción, y toda otra disposición nacional o provincial vigente y aplicable en la materia.

**4.13. Subcontratos**

El contratista no podrá subcontratar parte alguna de las tareas sin previa y expresa autorización del comitente en tal sentido, mediante correspondiente acto administrativo.

Es condición mínima imprescindible que el contratista presente, como mínimo, la siguiente documentación del subcontratista:

* Contrato Social e inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia y/o registro que corresponda. (En caso de tratarse de una sociedad).
* Contrato de subcontratación.

Es condición suficiente para que el M.E.C.C.yT deje sin efecto la aprobación del subcontratista, que registre antecedentes laborales negativos ante el Ministerio de Trabajo y Empleo u Organismo que en el futuro lo reemplace, o que no cumpla con algunos de los requisitos mencionados ut supra.

Aunque se acepte la subcontratación de tareas, la responsabilidad ante el M.E.C.C.yT por todos los trabajos que se estén ejecutando, es exclusivamente del Contratista.

**4.14. Incumplimientos contractuales**

La demora en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo otro incumplimiento contractual podrá derivar, sin perjuicio de lo previsto en la normativa legal vigente, en la aplicación de sanciones o en la rescisión por culpa del Contratista, teniendo a consideración el Comitente el reemplazo del Contratista para la realización de las tareas asignadas.

**4.15. Multas y penalidades**

En caso de mora en el cumplimento de las obligaciones contractuales, además de las contempladas en otros artículos de este pliego, el M.E.C.C. y T. podrá aplicar las siguientes multas, las que serán calculadas a valores básicos de contrato a saber:

**a)** Por cada día de atraso en la iniciación de la obra, será del UNO POR MIL (1‰) del monto del Contrato por día. La aplicación de la multa señalada se hará en forma acumulativa.

**b)** Por cada día de atraso en la terminación total de la obra al vencimiento del plazo contractual será de UNO POR MIL (1 ‰) del monto de la Oferta, por día. La aplicación de la multa se hará en forma acumulativa.

**c)** Por cada día de suspensión de los trabajos sin causa justificada y sin perjuicio de las otras penalidades que pudiera corresponderle, las multas serán las mismas que las indicadas en el inciso "a".

**d)** Por cada día de mora en el cumplimiento de Orden de Servicio, será el CERO COMA CINCO POR MIL (0,5‰) del monto del contrato.

**e)** Por incumplimiento del plan de tareas previstas para un intervalo de tiempo fijado, o de una entrega parcial estipulada, la multa será del UNO POR CIENTO (1%) del monto de las tareas que debieron realizarse, por día de demora, siempre que el incumplimiento no fuera justificado por la contratista y/o la inspección no aceptara dicha justificación.

**f)** En caso de que en algún mes el avance físico acumulado real registre un desfasaje superior al diez por ciento (10%) del monto del contrato con respecto al avance físico, dará lugar a la aplicación de sanciones, que consistirá en una multa del UNO POR CIENTO (1%) del monto del desfasaje, siempre que el contratista no pruebe que el desfasaje registrado en la obra se debió a causas justificadas, y que éstas una vez evaluadas, sean aceptadas por el M.E.C.C.yT.

**g)** Por incumplimiento de lo estipulado como responsabilidad del Representante Técnico, UNO POR MIL (1 ‰) del monto del contrato.

**h)** Por incumplimiento de lo estipulado en cuanto a las normativas de seguridad e higiene establecidos por la Ley Nacional 19.587 y en el Decreto Nacional Nº 911/96 y toda otra disposición nacional o provincial vigente en la materia, como así también del protocolo COVID, será del DOS POR MIL (2‰) del monto de la Oferta. Al regularizarse el mismo la multa será íntegramente devuelta al Contratista, siempre y cuando dichos incumplimientos no hayan originado un desfasaje en la curva de inversión, plan de trabajo o en el plazo de la obra.

**i)** El incumplimiento de la presentación del plan de trabajo y la ejecución de uno de oficio por parte de la Inspección dará lugar a la aplicación de una multa del UNO POR MIL (1‰) del monto del contrato, independientemente de las otras que le pudieran corresponder.

La aplicación de multas no liberará al contratista de la aplicación de otro tipo de sanciones que pudieren corresponderle, ni de la responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados al M.E.C.C.yT. o a terceros.

**j)** Si los insumos para la Inspección previstos para la presente obra no fueran entregados dentro de los plazos estipulados en el presente Pliego, la Empresa Contratista será pasible de la aplicación de una multa equivalente al 1 ‰ (UNO POR MIL) del monto de la obra por cada día de demora.

**En caso de que la sumatoria de las multas aplicadas en la obra supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto de contrato, facultará al M.E.C.C. y T. a rescindir el mismo por culpa del Contratista, conforme los términos de la Ley Nacional 13.064.**

**4.16. Modificaciones y Adicionales**

Para determinar el porcentaje de mayor gasto que deba ser regularizado como consecuencia de alteraciones por modificación, ampliación o supresión de trabajos, el estudio se practicará en todos los casos, respetando las condiciones previstas en la documentación de contratación para formular la oferta, a la fecha de los precios básicos.

Según el valor de dichos porcentajes existen dos variantes:

a) Cuando las alteraciones en las cantidades de obra del proyecto, valorizadas a precios unitarios, superen el 20% el monto del contrato original, (disminución o aumento) el contratista tendrá derecho a la fijación de precios nuevos a la fecha de encomienda, a convenir libremente sin limitaciones contractuales y, a falta de acuerdo, solo cabe rescisión del contrato (artículos 30º, 38º y 53º Ley Nacional 13064), por alteración de la economía de la obra.

b) Si por el contrario no superan el 20% del monto del Contrato original, el Contratista deberá aceptar que las alteraciones resultantes se computen según las pautas detalladas a continuación y se paguen por el régimen previsto en el contrato (artículo 29º y 38º Ley Nacional 13064).

**4.16.1. Variantes**

Para el caso B) se pueden presentar las siguientes variantes:

1) El exceso ordenado para un ítem supera el 20% de su cómputo tomado sobre planos.

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL

Hasta la cantidad prevista en el presupuesto de contrato aprobado por el comitente, se liquidará conforme al precio estipulado de éste. Al exceso tomado sobre planos, se le aplicara un nuevo precio a convenir (artículo 38º Ley Nacional 13064).

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE

Hasta la cantidad prevista en el presupuesto de contrato aprobado por el comitente, se liquidará conforme al precio estipulado en éste, revisado y aceptado por el Comitente. Al exceso tomado sobre planos, se le aplicará un nuevo precio a convenir (artículo 38º Ley Nacional 13064).

2.) El exceso ordenado para un ítem no supera el 20% de su cómputo tomado sobre planos.

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO OFICIAL

Se liquidarán las cantidades del presupuesto de contrato aprobado por el comitente, corregidas si correspondiere, incrementadas por el exceso tomado sobre planos de lo que se ordena construir al precio del presupuesto oficial (artículos 29º y 38º Ley Nacional 13064).

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE

Se liquidarán las cantidades de lo que se ordena construir, al precio cotizado por el Contratista, revisado y aceptado por el comitente (artículos 29º y 38º Ley Nacional 13064).

3.) La disminución ordenada para un ítem supera el 20% de su cómputo tomado sobre planos.

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO CONTRACTUAL

Además de corregirse las cantidades por la comparación con los planos, deberá corregirse el precio unitario del presupuesto de contrato aprobado por el comitente y deducir la parte así corregida. Se liquidarán las cantidades ejecutadas con el precio nuevo ya corregido (artículos 37º y 38º Ley Nacional 13064).

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE

Deberán corregirse las cantidades por la comparación con los planos, con el precio unitario del presupuesto de la oferta revisado y aceptado por el comitente y deducir la partida así corregida.
Se liquidarán las cantidades ejecutadas con el precio nuevo ya corregido.

4) La disminución ordenada para un ítem no supera el 20% de su cómputo tomado sobre planos

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO CONTRACTUAL

Deben suprimirse las del plano original con el precio total del ítem del presupuesto de contrato aprobado por el comitente (artículos 29º y 38º Ley Nacional 13064) y liquidarse las cantidades del nuevo plano con los precios unitarios que surjan de dividir aquel precio total por la cantidad tomada del plano original.

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE

Deben suprimirse las cantidades tomadas del plano original con los precios del presupuesto de oferta aceptados por el comitente y liquidarse las cantidades que surgen del nuevo plano con los mismos precios.

5) Supresión del ítem

a) PARA PRECIOS UNITARIOS CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO CONTRACTUAL

Es el caso del punto 3) llevado al límite. Procede, en consecuencia, suprimir la partida con cantidades corregidas a nuevo precio.

b) PARA PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS POR EL CONTRATISTA Y ACEPTADOS POR EL COMITENTE

Procede suprimir la partida con cantidades corregidas, aplicando el precio del Contratista revisado y aceptado por el Comitente.

6) Alteración de la naturaleza de un ítem

Pueden presentarse dos alternativas:

a) La alteración implica una modificación sustancial: Se anula el ítem previsto conforme al punto 5 y se incorpora el nuevo ítem a nuevo precio.

b) La alteración consiste en el cambio de la naturaleza de alguno de sus elementos componentes. Se fijará el nuevo precio del ítem introduciendo el mayor o menor gasto, por comparación de los cambios.

**4.16.2. Aclaraciones**

En los casos B1), B3), B5) y B6) de no llegar a un sobre precio, y si así lo ordenará la Inspección, el Contratista deberá proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos, pudiendo dejar a salvo sus derechos y se llevará cuenta minuciosa de los gastos realizados, cuyo detalle con la aprobación o reparo de la Inspección, servirá como elemento ilustrativo para fijar el precio a instancia administrativa o judicial.

A estos efectos, las partes aceptan los porcentajes de recargo en concepto de gastos generales y beneficios que se establecen en la documentación contractual, cuando las modificaciones no superan el 20%. Sin perjuicio de lo estipulado precedentemente, el Comitente podrá disponer que los trabajos de que se trate se lleven a cabo directamente o por nuevo contrato.

**4.17. Liquidación de trabajos suplementarios**

**4.17.1. Contrato por unidad de medida o ítem a reajuste contenidos en contrataciones por ajuste alzado.**

En estos casos la cantidad o metraje a reajustar es la que expresamente se indica en el respectivo ítem del presupuesto oficial.

Los nuevos precios se determinarán mediante el esquema del ANÁLISIS DE PRECIOS a presentar junto con la oferta de contratación.

**4.18. Causas de rescisión**

El contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas establecidas en los Artículos del 49 al 54 de la Ley Nacional 13064, con las consecuencias en ellos previstas.

## 5. MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

**5.1. Procedimientos de certificación y pago**

Los certificados, excepto el de Liquidación Final, tienen carácter de provisorios y están sujetos a revisión.

La Contratista presentará a la Inspección mediante Nota de Pedido el Acta de Medición, Certificado de Obra correspondiente y la documentación que se detalla a continuación la cual resulta imprescindible a los efectos del pago:

a) Acta de Medición: Indicando porcentajes/cantidad de avances de obra anterior, presente y acumulado, conformadas por la empresa y la inspección de obra, según modelo ANEXO VI.

b) Certificado de Obra: Indicando importes contratados y certificados, porcentajes/cantidad de avance y deducciones, conformado por la empresa y la inspección de obra, según modelo ANEXO VII.

c) Factura "B" o "C" a nombre de Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, CUIT Nº 30 – 54666243 – 4, (tener en cuenta que el importe en letras y números tiene que estar correctamente expresado). La fecha de la misma será el día en que se confeccione. Verificar que el C.A.E. no esté vencido. La factura deberá realizarse en PESOS sin considerar el I.V.A. según Ley Nacional 19.640.

d) Certificado de cumplimiento fiscal AREF vigente, en caso de poseer certificado de tasa cero o certificado de no retención también deberán presentarse.

e) Certificado PROTDF vigente.

f) Relevamiento fotográfico: el Contratista deberá proveer a su cargo mensualmente y junto con cada certificado CUATRO (4) fotografías como mínimo.

g) Formulario 931 con nómina de personal y constancia de pago de aportes y contribuciones a la Obra Social y Seguridad Social (si correspondiere), prima A.R.T y Seguro Colectivo de Vida Obligatorio (S.C.V.O) del personal afectado a la obra, correspondiente al mes anterior al de medición de los trabajos.

En el caso que se realice la cancelación del Certificado de Obra (inc. b) con apropiación del anticipo efectuado, por parte del Contratista, la facturación del certificado de obra en esas circunstancias deberá indicar el total de la certificación (importe bruto del certificado), discriminándose en la factura el descuento correspondiente al proporcional del anticipo financiero que corresponda aplicar a dicho certificado de obra, según lo establecido en Resolución Tesorería General N° 12/17.

Toda la documentación deberá ser elevada por la Inspección de Obra a la Dirección que tramite los Certificados de Obra, según la Subsecretaría de incumbencia, quien realizará las tramitaciones para su pago.

En caso de incumplimiento de cualesquiera de los requisitos mencionados en los puntos precedentes, los plazos y trámites de pago se verán interrumpidos hasta tanto se regularice la presentación de los mismos, sin que esa situación de derecho a reclamo alguno por parte de la contratista, siendo ello de su exclusiva responsabilidad.

El M.E.C.C. y T. abonará dichos certificados dentro de los TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la fecha de aprobación del certificado provisional de obra.

En caso de disconformidad del Contratista con la medición o correspondiente certificación realizada, sin perjuicio de la interposición por el mismo del reclamo pertinente, el M.E.C.C. y T. extenderá igualmente un certificado de oficio con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose en certificados siguientes, si correspondiere, el ajuste pertinente.

La disconformidad del Contratista respecto de algunos puntos de dicha certificación, deberá ser formulada dentro de los cinco (5) días de su notificación. Dicho reclamo no obstaculiza el trámite de pago de la citada certificación, sin perjuicio de la resolución que recayese al respecto.

Podrán incluirse en la programación de inversiones, desembolsos en concepto de acopio, debiendo ajustarse la certificación y forma de pago de la obra, a lo estipulado en este Pliego.

El Certificado de Liquidación Final representa el cierre financiero de la obra y a partir de su emisión no podrá la Empresa Contratista reclamar monto alguno cualquiera sea su concepto, salvo el que eventualmente arrojará la liquidación final a favor de esta.

En caso de mora en el pago de certificados imputable al M.E.C.C. y T. o La Provincia, el Contratista tendrá derecho a reclamar intereses según tasa fijada por el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA para descuento de certificados de obra. Dicho reclamo se aplicará de común acuerdo con la administración pública.

**5.2. Anticipo Financiero**

Se otorgará, si así lo estableciera el contrato de obra, hasta un **Anticipo Financiero** del **CINCUENTA (50%) DEL MONTO DEL CONTRATO.**

La empresa tendrá derecho al cobro del anticipo financiero, una vez firmado y registrado el contrato de obra, dicho anticipo se hará efectivo dentro de los TREINTA (30) días posteriores de la presentación de la factura correspondiente y siempre que la misma estuviera correctamente confeccionada.
El anticipo financiero podrá ser abonado por el M.E.C.C. y T. a la Empresa en la cuenta bancaria informada por la misma, según el punto 3.5 del presente Pliego de Bases y Condiciones y se descontará, de cada certificado básico que se emita, el porcentaje que resulte de comparar el importe del anticipo con el monto de contrato vigente al mes de certificación del mismo. Por "monto de contrato vigente" se entenderá aquél que corresponda al mes de certificación del anticipo, de acuerdo a la normativa de redeterminación de precios de aplicación en la presente obra. Conforme se concreten reintegros parciales del Anticipo, podrá reemplazarse la póliza de seguro correspondiente.

**5.3. Fondo de Reparo**
El Fondo de Reparo a constituir se integrará mediante la retención del CINCO POR CIENTO (5%) de cada certificado básico o de redeterminación, excepto los de intereses y el del anticipo financiero. Dicho fondo de reparo podrá ser sustituido por una póliza de seguro de caución de acuerdo al punto 2.6.4., En caso que el Contratista no sustituya los fondos de reparo, deberá tenerse en cuenta que el M.E.C.C. y T. reintegrará los fondos constituidos, en efectivo, sin ningún tipo de actualización o intereses.
La liquidación final se confeccionará dentro de los TREINTA (30) días de recibida definitivamente la obra.
Una vez notificada la resolución respectiva, los fondos de reparo (o las pólizas que los sustituyeron) serán reintegrados, siempre que no medien objeciones por incumplimientos del Contratista, dentro de los QUINCE (15) días contados a partir de la fecha de confección de dicha Liquidación.
Para que el reintegro se haga efectivo, el Contratista deberá solicitarlo al M.E.C.C. y T. dentro de los CINCO (5) días posteriores a la fecha de la Liquidación Final.

**5.4. Redeterminación de Precios**
Será de aplicación el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obras Pública de la Administración Pública Provincial, Ley Provincial 1408, y sus normas reglamentarias y modificatorias, vigentes a la fecha de apertura de ofertas.
La presente metodología se aplicará a los precios de las cantidades de obra faltante de ejecutar al momento de la redeterminación.
A los fines de la Redeterminación de Precios, la fecha base de los cálculos será el mes de Apertura de ofertas, y se redeterminarán los precios de los distintos ítems componentes de la obra, considerando las variaciones de precios que registren, para el periodo considerado, las polinómicas compatibles según el tipo de trabajo de que se trate, aprobadas por la Comisión de Redeterminación de Precios en Contratos de Obra Pública.
A los fines de la Redeterminación de Precios, la fecha base de los cálculos será el mes de Apertura de ofertas, y para el cálculo de la Variación de Referencia, se adopta la Categoría:

**I . Obras de Arquitectura, 2. Obra nueva de Alta y Baja complejidad.**

Una vez aprobados los cálculos de redeterminación de precios de acuerdo a la metodología descripta, la contratista podrá presentar los Certificados de Redeterminación de Precios correspondientes, los cuales estarán sujetos a descuento por fondo de reparo y anticipo financiero.
El plazo y modalidad para el pago de los certificados de redeterminación de precios será igual al establecido para los certificados básicos, y se computará a partir de la fecha de la aprobación del mismo por parte del área pertinente sin observaciones.

## 6. RECEPCIÓN DE LA OBRA

**6.1. Recepciones parciales**
Sin perjuicio de las recepciones a que dieren lugar las entregas parciales que pudieren estipularse en los Pliegos de la presente contratación, el Comitente podrá, de considerarlo conveniente y hallándose las mismas en condiciones para ello, efectuar además otras recepciones parciales de obras que se proponga habilitar.

**6.2. Recepción Provisoria. Plazo de garantía**
La recepción provisoria de la obra se realizará el día que el Contratista finalice los trabajos contratados.
A los efectos de la recepción se firmará un acta donde conste la fecha de terminación de los trabajos, debiéndose dejar constancia de las observaciones que merecieren los mismos (según modelo ANEXO IX).
Si la Inspección lo estima conveniente, al realizarse la recepción provisoria podrían quedar pendientes trabajos de reparación de ligeras deficiencias o de finalización de detalles que no imposibiliten la normal habilitación de la obra y la presentación por el Contratista de los planos Conforme a Obra, que las reparticiones pertinentes o la misma Inspección requiriese. En estos casos quedará pendiente de certificación un importe equivalente a dichos trabajos y a la documentación faltante.
A partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria comenzará a regir el plazo de garantía de la obra, que será de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.

En dicho lapso el Contratista será responsable del cumplimiento requerido en dicha acta, como así también por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, salvo deterioros producidos por el mal uso por parte del comitente.
En el caso de equipos instalados, el Contratista deberá presentar, además, la garantía extendida por el fabricante.
Aquellos trabajos indicados en el acta de recepción provisoria y los necesarios de reparación que surjan durante el periodo de garantía serán ejecutados en los plazos que se establezcan en dicha acta y en los que fije la Inspección, respectivamente, caso contrario y sin perjuicio de la aplicación de multas diarias iguales a las previstas por demora en la finalización de la obra, podrá el M.E.C.C. y T. ejecutarlos por terceros con cargo al Contratista, deduciendo los importes que resulten de las reparaciones, incluido adicional de CINCUENTA POR CIENTO (50%) en concepto de gastos administrativos, de los fondos de reparo. De resultar insuficiente el fondo de reparo deberá el Contratista abonar al M.E.C.C. y T. el saldo en un plazo no mayor a DIEZ (10) días posteriores a la notificación respectiva, o compensar con saldos a favor que deriven de otro contrato que haya sido suscripto por el Comitente de similares características.

**6.3. Recepción Definitiva**
La Recepción Definitiva de los trabajos se realizará una vez cumplido el plazo de garantía de obra, mediante un Acta de Recepción Definitiva (según modelo Anexo X), siempre que el Contratista hubiere subsanado las deficiencias que se hubieren indicado en el acta de recepción provisoria, las que pudieren aparecer durante el período de garantía y cumplimentado la totalidad de las obligaciones que debiere cumplir de acuerdo a contrato.
La Inspección de Obra confeccionará el formulario de Calificación de la empresa, ANEXO VIII, que formará parte del expediente de obra.
La recepción final de los trabajos no obstará al Comitente el derecho de exigir resarcimiento de los gastos, daños y/o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubrieran ulteriormente fraude o el empleo de materiales inapropiados; tampoco libera al Contratista de las responsabilidades que determina el Código Civil y Comercial.
En caso de que se realicen reparaciones durante el periodo de garantía, la Inspección podrá fijar un plazo adicional de garantía para la parte de obra reparada, el que no podrá ser superior al fijado para toda la obra en el presente Pliego estipulando los resultados del caso conforme términos de Ley.
Cuando se hubieren practicado recepciones provisorias parciales, las recepciones definitivas se efectuarán también parcialmente y en forma correlativa.
Por último, se deja por sentado, que la inspección debe realizar un informe técnico final, detallando los trabajos realizados durante los periodos certificados con comentarios de los aspectos más relevantes de la obra.

**7. MANO DE OBRA LOCAL**
Rige lo dispuesto por la Ley Provincial 278, artículo 43 y sus Decretos reglamentarios N° 3752/06 y 1.290/96.
Los oferentes deberán presentar con su oferta, Declaración Jurada de la cual surja el porcentaje de personal con más de dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de sobres de la presente contratación, que afectará a la obra en caso de resultar adjudicataria conforme Anexo.
El porcentaje declarado, que se identificará con la sigla MOL, se entenderá que contempla la totalidad del personal que desempeñará en la Provincia tareas relacionadas directamente con la obra (incluido administrativos y técnicos). Se exceptúa el personal que desarrolle tareas relacionadas con la obra pero fuera del ámbito de la misma, por ejemplo, fabricación de carpinterías, bloques, etc., salvo que estos sean ejecutados por personal en relación de dependencia con la empresa.
El MOL declarado en la oferta se utilizará para la determinación de un factor de corrección del precio oferta, el cual resultará de la expresión:

$$FC\ LEY\ 278 = 1 - (0{,}05 * MOL * R)$$

$$Si\ MOL \geq 50\ \%\ úsese\ MOL = 100\%.$$

$$Si\ MOL < 50\ \%\ úsese\ MOL\ OFRECIDO.$$

Donde R representa la incidencia del costo del personal respecto del costo de la obra y MOL está expresado en tanto por uno. Para obras predominantemente de arquitectura se considerará R = 0,50 y 0,30 en obras de infraestructura.
Obtenido el precio corregido de la oferta, el nuevo orden de mérito surgido del procedimiento previsto precedentemente se integrará al análisis de conveniencia de técnica, económica y/o financiera.
En el caso que de las verificaciones que realice el Ministerio de Trabajo y Empleo u Organismo que en el futuro lo reemplace, resulte incumplimiento del Contratista del porcentaje comprometido en la Declaración Jurada, con una tolerancia de hasta el 15 % del MOL, se aplicará una multa cuyo valor será el resultante de la siguiente expresión:

$$Monto\ multa = A * 0.05 * R * M$$

Donde:
M = monto de contrato
A = (1- MOL real / MOL comprometido)

La multa por incumplimiento del MOL no podrá superar el 2,5 % en obras de arquitectura y 1,5 % en obras de infraestructura (5 % * R) del monto contractual.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

**8. ANEXOS**

# ANEXO I
## CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA

Por la presente, se CERTIFICA que el Sr....., de la Empresa, ....., ha visitado y reconocido, en el día de la fecha, el lugar donde se ejecutarán los trabajos objeto de la Contratación Directa Nº 230/2022, para la ejecución de la Obra: "CAMBIO DE ABERTURAS, BAÑOS Y PISOS EN JARDIN DE INFANTES N°4 "ARCO IRIS" - RIO GRANDE - 2022"
- y ha obtenido toda la información y elementos necesarios a fin de cotizar los mismos.

.....
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología - Repartición Licitante

Río Grande, .....de.....de 2022.-

**0232**

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

# ANEXO II
## DECLARACIÓN JURADA

…….
(Lugar y fecha)

La firma..... que suscribe, con domicilio real en la calle.....Nº……...De la ciudad de....., Provincia de…….....,domicilio especial en la calle..... Nº..... de la ciudad de…….....…, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y domicilio electrónico en la casilla de correo ……..……manifiesta que:

1. No se encuentra contemplado en los términos del Artículo 1.9 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.
2. Conoce y acepta la totalidad de la documentación que integran los Pliegos Bases y Condiciones y Pliego de Especificaciones Técnicas de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 230/2022.**
3. Ha visitado el lugar donde se ejecutarán los trabajos objeto de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 230/2022** y ha obtenido toda la información y elementos necesarios a fin de cotizar los mismos.
4. Acepta todas las condiciones locales, los precios de materiales y mano de obra de la localidad y todos los otros datos que puedan influir sobre el costo de los trabajos.
5. Renuncia a cualquier reclamación o indemnización originada por error en la interpretación de la documentación del llamado a contratación.
6. Conoce la normativa que se aplica a la presente contratación.
7. Se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta contratación.
8. Conviene en mantener su oferta para la realización de las obras que integran la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 230/2022** del Registro de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, durante un plazo de **NOVENTA (90) días**.
9. Deja expresa constancia que para todas las cuestiones litigiosas o no, emanadas de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 230/2022**, para la ejecución de la Obra "CAMBIO DE ABERTURAS, BAÑOS Y PISOS EN JARDIN DE INFANTES N°4 "ARCO IRIS" - RIO GRANDE - 2022". - se somete a la jurisdicción de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, competentes en razón de la materia, renunciado expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponder.

Saluda a Usted muy atentamente

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

# ANEXO III –
# FORMULARIO DE OFERTA

**Señora**
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA y TECNOLOGIA
S_____ /_____D

El/los firmantes, con domicilio real / especial / legal constituido en la calle …..... Nº..... de la ciudad de……....., manifiesta/n a Ud. con carácter de DECLARACIÓN JURADA, que ha/n estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 230/2022**, ha/n reconocido el terreno donde se ejecutarán las obras y ha/n obtenido toda la información y elementos necesarios para poder establecer los más justos precios de las obras motivo de la presente.
No quedando/nos dudas al respecto, propone/mos ejecutar los trabajos objeto de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 230/2022,** referente a la Obra "CAMBIO DE ABERTURAS, BAÑOS Y PISOS EN JARDIN DE INFANTES N°4 "ARCO IRIS" - RIO GRANDE - 2022". de acuerdo a su fin en la suma global de:
PESOS……..……..……($.....).
EL PLAZO QUE OFRECEMOS EJECUTAR EL CONTRATO ES DE (180) CIENTO OCHENTA DIAS CORRIDOS.
Asimismo declaro/mos bajo juramento que, en caso de resultar adjudicatario/s, **afectaré/mos a la obra …… % de personal con más de dos años de antigüedad** de residencia en la Provincia anterior a la fecha de apertura de la presente (MOL).
En concepto de garantía de oferta, se acompaña comprobante de depósito del Banco de la provincia de Tierra del Fuego, Fianza Bancaria, Pagaré o Seguro de Caución [(1)] extendida por ..... (indicar el Banco o Compañía, en caso de que corresponda)
Por la suma de PESOS……($.....)

Firma Autorizada:……
Nombre y Cargo del firmante**:**……..……
Nombre del oferente**:**……
C.U.I.T.:…….……...……...
Domicilio Real**:** …….
Localidad:……..…….Provincia:……C.P……...
Teléfonos:……
Correo Electrónico:……..……...……...
Domicilio Especial:…….……..…
Localidad:…….Provincia:……..…C.P..:…….
Teléfonos: ……..…

[(1)] El Proponente consignará, una de las modalidades previstas en el P.B.C.**2.6.4.**. No se aceptará otra modalidad salvo las mencionadas en dicha cláusula. -

**0232**

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

# ANEXO IV-A
## PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

| OBRA : | | | | CIUDAD | | MES BASE | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | COD. POL. | DESIGNACIÓN DE LOS TRABAJOS | UN | CANT. | PRECIO UNITARIO | PRECIO PARCIAL | PRECIO TOTAL | % |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |

0232

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

# ANEXO IV-B
## ANALISIS DE PRECIOS

**Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur**
**Ministerio de Educacion, Cultura, Ciencia y Tecnologia**
**Secretaria de Infraestructura Escolar**

**OBRA:**

**PLANILLA DE ANÁLISIS DE PRECIOS**

**Rubro:**

| **Item:** | | |
|---|---|---|

| **Cod. Pol.:** | **UNIDAD:** | un | **MES BASE:** | |
|---|---|---|---|---|

| **N°** | **Descripcion Equipo** | **Unid.** | **Cantidad** | **Costo Unit** | **Costo Total** |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |
| 4 | | | | | |
| 5 | | | | | |
| | | | | Total equipo = **A** | |

| **N°** | **Descripcion Material** | **Unid.** | **Cantidad** | **Costo Unit** | **Costo Total** |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | | | | |
| 2 | | | | | |
| 3 | | | | | |
| 4 | | | | | |
| 5 | | | | | |
| 6 | | | | | |
| 7 | | | | | |
| 8 | | | | | |
| 9 | | | | | |
| 10 | | | | | |
| 11 | | | | | |
| 12 | | | | | |
| 13 | | | | | |
| 14 | | | | | |
| 15 | | | | | |
| 16 | | | | | |
| 17 | | | | | |
| | | | | Total materiales = **B** | |

| **N°** | **Descripcion Mano de Obra** | **Unid.** | **Cantidad** | **Costo Unit** | **Costo Total** |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Oficial especializado | hs | | | |
| 2 | Oficial | hs | | | |
| 3 | Medio Oficial | hs | | | |
| 4 | Ayudante | hs | | | |
| | | | | Total Mano de Obra = **C** | |

| **COSTO UNITARIO (C.U.)** | **C.U.=A+B+C** | **$** | **-** |
|---|---|---|---|
| **PRECIO UNITARIO: C.U. x COEFICIENTE DE RESUMEN ADOPTADO** | **0,00** | **$** | **-** |

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

# ANEXO IV-C
## COEFICIENTE DE RESUMEN ADOPTADO

**PLANILLA DE CÁLCULO DE COEFICIENTE DE RESUMEN ADOPTADO**

| | | |
|---|---|---|
| **Costo Unitario (A)** | **100 %** | **1,00** |
| Gastos Generales e Indirectos | 22 % | 0,22 |
| Beneficio | 10 % | 0,10 |
| **Gastos Generales e Indirectos + Beneficio (B)** | **32 %** | **0,32** |
| Incidencia sobre (A) | | |
| (A + B) | | 1,32 |
| **Costo Financiero (C)** | **2,5 %** | **0,03** |
| Incidencia sobre (A) | | |
| (A + B + C) | | 1,35 |
| **Impuestos (D)** | **4,5%** | **0,06** |
| Incidencia sobre (A+ B + C) | | |
| **Coeficiente Resumen (A + B + C + D)** | | **1,41** |

**Coeficiente de Resumen Adoptado: 1,41(*)**

(*) El Coeficiente de Resumen Adoptado para el cálculo de precios será redondeado a 2 (dos) dígitos decimales, excluyendo los subsiguientes.

Nota aclaratoria: El cálculo del Coeficiente de Resumen Adoptado presentado en ésta planilla se incorpora a modo de ejemplo. Los oferentes no necesariamente deberán usar el mismo coeficiente.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

# ANEXO V
## ACTA DE INICIO

**EXPEDIENTE:** MECCT-E-84204-2022
**CONTRATACIÓN DIRECTA Nro.: 230/22**

**OBRA:** "CAMBIO DE ABERTURAS, BAÑOS Y PISOS EN JARDIN DE INFANTES N°4 "ARCO IRIS" - RIO GRANDE - 2022".
En el día de la fecha, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los……. Días del mes de…… del año dos mil veintidós, los abajo firmantes constituidos, por una parte, por el/la …… en carácter de Secretario de Infraestructura, y ……. en carácter de Inspector de Obra, en representación del Comitente, y por la otra ……., D.N.I. N°……, Mat. …… en carácter de Representante Técnico de la contratista de la obra adjudicada mediante Resolución M.E.C.C.yT N° ……./22; proceden a labrar la presente ACTA DE INICIO DE PLAZOS DE EJECUCIÓN DE OBRA. En prueba de conformidad y a los fines establecidos se firma tres (3) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto, en el lugar, forma y fecha indicados.

| REPRESENTANTE TÉCNICO | INSPECTOR DE OBRA | SECRETARIA/SUBSECRETARIO |
|---|---|---|

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

# ANEXO VI
## ACTA DE MEDICIÓN

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **ACTA DE MEDICIÓN Nº** | | | | | | | |
| **Empresa:** | | | | | | | |
| **Obra:** | | | | | | | |
| **Expte. N°** | | | | | | | |
| **Trabajos ejecutados durante el mes de :** | | | | | **Fecha:** | | |
| En la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antartida e Islas del Atlántico Sur, a los____dias del mes de _____del año _____ se reunen, por una parte, _____en su carácter de Inspector/ade obra, y por la otra, _____, en caracter de _____de la empresa _____, a los efectos de proceder a labrar la presente Acta de Medición de la Obra . | | | | | | | |
| **Item** | **Un** | **Descripcion de trabajos** | **Cantidad** | **Anterior %** | **Durante %** | **Acumulado %** | |
| | | | | | | | |

Rep. Técnico

Inspector de Obra

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

# ANEXO VII
## CERTIFICADO DE OBRA

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CERTIFICADO DE OBRA PARCIAL PROVISORIO N°** | | | | | | | | | | | | | |
| Provincia: Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur | | | Fecha de elevación: | | | | | | Empresa | | | | |
| Localidad: | | | | Trabajos ejecutados en el mes de: | | | | | C.U.I.T. empresa: | | | | |
| Nombre de la Obra: | | | | | | | | | | | | | |
| Plazo Contractual de Ejecución: | | | | Monto del Contrato: | | | | | | | | | |
| Fecha de Inicio: | | | | Decreto / Resolución M.O.yS.P. de Adjudicación N°: | | | | | | | | | |
| Fecha de Finalización: | | | | | | | | | | | | | |
| Licitación Pública / Privada / Contratación Directa N° | | | | | | | | | Expte.: | | | | |

| ITEM | Descripción de Trabajos | Unidad de Medida | Cantidad | Precio Unitario | Total contratado | % Inc | Cantidad Ejecutada % | | | Importe Ejecutado en $ | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | Anterior | Durante Mes | Acumulado | Anterior | Durante Mes | Acumulado |
| | | | | | | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Certificado acumulado actual N° : | | | | | | | | | | | | | |
| Certificado acumulado anterior N° : | | | | | | | | | | | | | |
| Importe del presente certificado | | | | | | | | | | | | | |
| Deducción del Anticipo Financiero | | | | | | | | | | | | | |
| Deducción del Fondo de Reparo | | | | | | | | | | | | | |
| Valor de la factura | | | | | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Porcentaje global avance físico mensual | | | | | | | | | | | | | |
| Porcentaje global avance físico acumulado | | | | | | | | | | | | | |
| Porcentaje avance acumulado según plan de trabajo | | | | | | | | | | | | | |
| Importe global avance financiero mensual C.O. N°: | | | | | | | | | | | | | |
| Importe global avance financiero acumulado | | | | | | | | | | | | | |
| Importe avance financiero acumulado según plan de trabajo | | | | | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Póliza seguro Garantía Caución N° …… por el 5% del monto de contrato | | | | | | | | | | | | | |
| Póliza seguro Garantía Caución Anticipo Financiero N° ……. Por el …% del monto de contrato | | | | | | | | | | | | | |
| Póliza Seguro de Caución Sustitución Fondo de Reparo N°….. | | | | | | | | | | | | | |
| Compañía Aseguradora: | | | | | | | | | | | | | |

| | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Rep. Técnico | | | Inspector de Obra | | | | Director | | | Autoridad competente | | | |

**0232**

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

# ANEXO VIII
# CALIFICACIÓN DE EMPRESAS

**REGISTRO PROVINCIAL DE CONTRATISTAS Y EMPRESAS DE OBRAS Y TRABAJOS PÚBLICOS**

N° DE OBRA:……DENOMINACIÓN: …….
EXPEDIENTE N°:……..LOCALIDAD:……
EMPRESA: ……..MONTO CONTRACTUAL:…….
N° DE INSCRIPCIÓN R.P.C.E.O.T.P:…….. .

| CONCEPTO | EXCELENTE | MUY BUENO | NORMAL | REGULAR | DEFICIENTE | MALO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Cumplimiento del plan de trabajos e inversiones | | | | | | |
| Calidad de trabajos realizados | | | | | | |
| Calidad de los materiales utilizados | | | | | | |
| Cantidad y calidad de los equipos | | | | | | |
| Dirección técnica de la obra | | | | | | |
| Acatamiento de las ordenes de servicio | | | | | | |
| Organización de los trabajos | | | | | | |
| Personal de la empresa afectado a la obra | | | | | | |
| Personal de la empresa y cumplimiento de leyes laborales | | | | | | |
| Documentación de la obra | | | | | | |

Observaciones:……
……
……
……  ……
Inspector Firma y Aclaración  Director General Firma y Aclaración

……
Lugar y Fecha

**NOTIFICADO POR LA EMPRESA:**

……
Firma y Aclaración

….
Lugar y fecha

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

# ANEXO IX
# ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA

EXPEDIENTE: MECCT-E-84204-2022
CONTRATACIÓN DIRECTA Nro.: 230/2022

OBRA: "CAMBIO DE ABERTURAS, BAÑOS Y PISOS EN JARDIN DE INFANTES N°4 "ARCO IRIS" - RIO GRANDE - 2022".
Fecha: …… de …….. de 2022

En el día de la fecha, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, los abajo firmantes constituidos por una parte, por el/la …… en carácter de Secretario de Infraestructura, y …… en carácter de Inspector de Obra, en representación del Comitente, y por la otra ……., D.N.I. N° ……., Mat. …… en carácter de Representante Técnico de la contratista adjudicada mediante Resolución M.E.C.C.yT. N° …../22; proceden a labrar la presente ACTA DE RECEPCION PROVISORIA DE OBRA, para la intervención de referencia, dejando expresa constancia que no se encuentran observaciones que formular y/o vicios aparentes en la presente, constatándose en este acto la totalidad de los trabajos ofertados ejecutados de conformidad con las reglas del arte de construir y las disposiciones previstas en los Pliegos; comenzando partir de la fecha arriba indicada el periodo de garantía de Obra de CIENTO OCHENTA (180) días corridos. En prueba de conformidad y a los fines establecidos se firma tres (3) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto, en el lugar, forma y fecha indicados.

| REPRESENTANTE TÉCNICO | INSPECTOR DE OBRA | SECRETARIA/SUBSECRETARIO |
|---|---|---|

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

**ANEXO X**
**ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA**

EXPEDIENTE: MECCT-E-84204-2022

CONTRATACIÓN DIRECTA Nro.: 230/22

OBRA: "CAMBIO DE ABERTURAS, BAÑOS Y PISOS EN JARDIN DE INFANTES N°4 "ARCO IRIS" - RIO GRANDE - 2022".

Fecha: …… de …… de 2022

En el día de la fecha, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, los abajo firmantes constituidos por una parte, por el/la …… en carácter de Secretario de Infraestructura, y ……en carácter de Inspector de Obra, en representación del Comitente, y por la otra ……., D.N.I. N° …….., Mat. …….. en carácter de Representante Técnico de la contratista de la obra adjudicada mediante Resolución M.E.C.C.yT. N° ..…../22; proceden a labrar la presente ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DE OBRA, para la intervención de referencia, dejando expresa constancia que no se encuentran observaciones obrantes en el presente y con todos los trabajos ofertados completos en su totalidad. En prueba de conformidad y a los fines establecidos se firma tres (3) ejemplares de un mismo tenor, a un solo efecto, en el lugar, forma y fecha indicados.

| REPRESENTANTE TÉCNICO | INSPECTOR DE OBRA | SECRETARIA/SUBSECRETARIO |
|---|---|---|

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

**ANEXO XI**

**MODELO CONTRATO DE OBRA PÚBLICA**

- - - - - Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Señora Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Diseñadora Industrial Analía CUBINO, D.N.I. Nº 23.509.625, designada mediante Decreto Provincial N° 4497/19, en adelante denominada «LA PROVINCIA», por una parte y por la otra, la empresa ……..……, representada en este acto por ……..…, en su carácter de ……., conforme lo acredita mediante ……..……., en adelante denominada «LA CONTRATISTA», convienen en celebrar el presente contrato de Obra Pública, conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO: «LA PROVINCIA» encomienda a «LA CONTRATISTA» y ésta acepta ejecutar la obra: "CAMBIO DE ABERTURAS, BAÑOS Y PISOS EN JARDIN DE INFANTES N° 4 "ARCO IRIS" - RIO GRANDE - 2022"., Contratación Directa N° 230/2022, autorizada por Resolución S.I. N° ……../2022, adjudicada mediante Resolución Ss.A.O. y S. N° ……/2022, bajo indicaciones, órdenes y supervisión técnica de «LA PROVINCIA» y demás documentación obrante en el Expediente administrativo MECCT-E- 84204-2022.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

ciudad de ……., donde serán válidas todas las notificaciones que las partes se cursen con relación al presente contrato.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

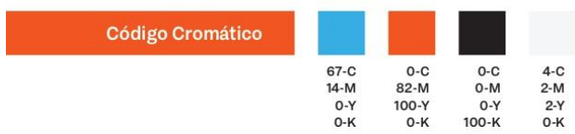
En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los .....días del mes de ..... de …….- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

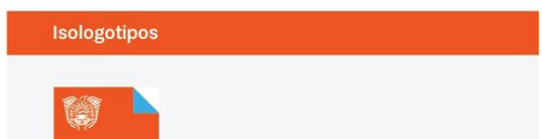
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

# ANEXO XII

## CARTEL DE OBRA






Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

**9.DATOS DE OBRA**

## OBRA: "CAMBIO DE ABERTURAS, BAÑOS Y PISOS EN JARDIN DE INFANTES N°4 –ARCO IRIS"

1- **OBJETO DE LA OBRA:** Como objetivo planteamos realizar el mejoramiento, remodelación y puesta en valor del establecimiento educativo en el exterior e interior, para que cumplan con las reglas del buen arte.

2- **UBICACIÓN DE LOS TRABAJOS:** Jardín de Infantes N° 4 "Arco Iris",

Sección A.
Macizo 102
Parcela 1A.

3- **TIPO DE OBRA:** Trabajo de remodelación.

4- **PRESUPUESTO OFICIAL:** TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 56/100 ($ 36.739.235,56).

5- **PLAZO DE EJECUCION**: Cuarenta y cinco (45) días a partir de la rúbrica del acta de inicio de obras.

6- **PLAZO DE GARANTIA:** CIENTO OCHENTA (180) CORRIDOS a partir de la firma de acta de recepción provisoria.

7- **REPRESENTANTE TECNICO:** Arquitecto-Ingeniero- M.M.O.

8- **CANTIDADES DE PLANOS:** Se integran con la presente la cantidad de 14 (catorce) planos conteniendo la información de anteproyecto para su estudio.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

## 10. MEMORIA DESCRIPTIVA

## CAMBIAR PLAZO DE OBRA

1.- **GENERALIDADES**

El objetivo de la obra tiene por finalidad la remodelación y puesta en valor del Establecimiento Educativo, Jardín de Infantes N°4 "Arco Iris", ubicada en la CALLE PRES. BERNARDINO RIVADAVIA N°632 en la ciudad de **Rio Grande- Tierra del Fuego A.E.I.A.S.** El mismo presenta en el exterior e interior del establecimiento problemáticas que se han sumado a lo largo de los años, en distintos sectores que se encuentran en mal estado, oxidados y con humedad presente a causa de los cambios ambientales y los años de antigüedad correspondientes del establecimiento. Planteamos realizar el mejoramiento de baños de aulas, pisos y cambio de aberturas, para poner en valor, y para que cumplan con las reglas del buen arte.

2.



**UBICACIÓN**: CALLE PRES. BERNANDINO RIVADAVIA N°632 sobre calle AV. SAN MARTIN y C. LEONARDO ROSALES Río Grande, Tierra del Fuego.

3.- **TIPO DE OBRA:**
Trabajo de remodelación.

4.- **PRESUPUESTO OFICIAL:**
El presupuesto oficial de la obra objeto del presente pliego se establece en la suma total de pesos TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS

TREINTA Y CINCO CON 56/100 ($ 36.739.235,56).

**5.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

Los trabajos se contratarán por el sistema de AJUSTE ALZADO y se regirá por la Ley 13064 y sus complementos, debiendo la contratista cotizar todos y cada uno de los trabajos para la correcta ejecución de la obra de acuerdo a su fin y reglas del buen arte.

**6.- PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El plazo de ejecución de la Obra será de 45 (cuarenta y cinco) días corridos.

**7.- PLAZO DE GARANTIA:**

El plazo de garantía de la Obra será de 180 (ciento ochenta) días corridos a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria.

**8.- REPRESENTANTE TÉCNICO:**

El representante técnico deberá ser Arquitecto – Ingeniero – MMO.

**9.- SEGURIDAD E HIGIENE:**

El Contratista debe cumplir obligatoriamente con las normativas de seguridad e higiene establecidas en la Ley Nacional N.° 19.587 y en el Decreto Nacional N.° 911/96 y toda otra disposición nacional o provincial vigente en la materia. Una vez firmado el acta de inicio de obra la contratista dispondrá de dos (02) días hábiles para la presentación de un informe y/o plan de seguridad e higiene, avalado por profesional con incumbencias (técnico, licenciado, ingeniero)

---

**10.- RELEVAMIENTO DE PUERTAS DE EMERGENCIAS Y VENTANAS.**





---

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología






- RELEVAMIENTO DE SANITARIOS.










Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología



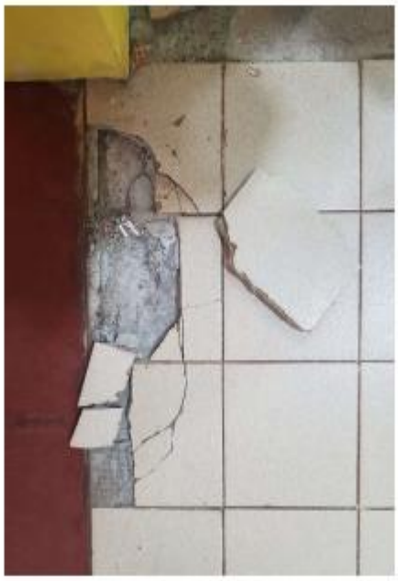
- RELEVAMIENTO DE PISOS.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología







**0232**

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

## 11.COMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL

Provincia de Tierra del Fuego, Antártica e Islas del Atlántico Sur
Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, Secretaria de Infraestructura,
Direccion de Proyecto zona Norte y Sur

COMPUTO Y PRESUPUESTO

"CAMBIO DE ABERTURAS, BAÑOS Y PISOS EN JARDIN DE INFANTES N°4 "ARCO IRIS" - RIO GRANDE - 2022"

nov-22

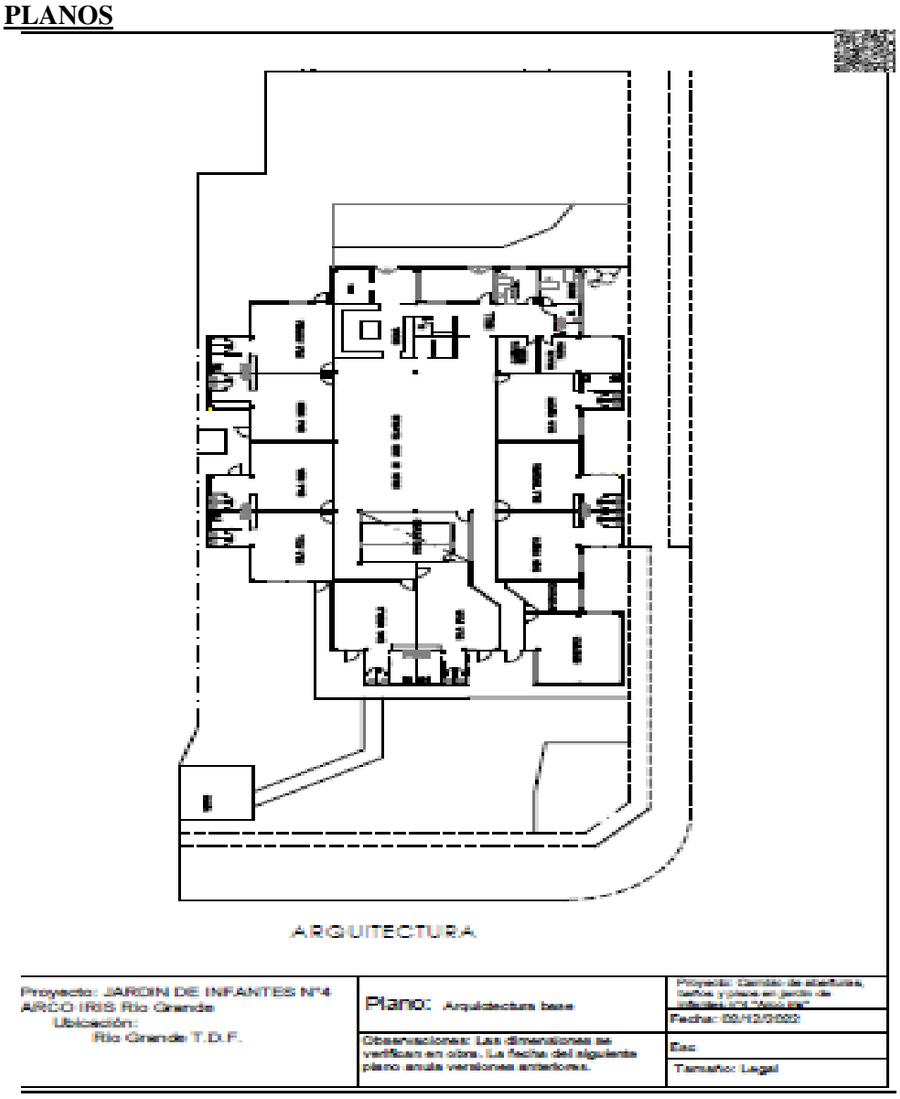
| ÍTEM | C.P. | DESIGNACIÓN DE LOS TRABAJOS | UNID. | CANT. | P.UNIT. | PARCIAL | P.ITEM | % In. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | TAREAS PRELIMINARES | | | | | $ - | |
| 1.1 | | Provisión y colocación de cartel de obra de 1,00m x 2,00m. | un | 1,00 | | $ - | | |
| 2 | | REMOCION/DEMOLICION | | | | | $ - | |
| 2,1 | | Remoción de accesorios sanitarios | un | 27,00 | | $ - | | |
| 2,2 | | Remoción de pisos cerámicos | m² | 461,21 | | $ - | | |
| 2,3 | | Remoción de carpinterías | un | 44,00 | | $ - | | |
| 2,4 | | Remoción cañería existente | m | 50,00 | | $ - | | |
| 2,5 | | Demolición tabiques interior de H° | m² | 18,96 | | $ - | | |
| 2,6 | | Demolición carpeta niveladora h:2cm | m² | 461,21 | | $ - | | |
| 2,7 | | Remoción tapa de cámaras de inspección | un | 5,00 | | $ - | | |
| 2,8 | | Remoción de zócalos | m | 40,93 | | $ - | | |
| 2,9 | | Remoción de rejas | un | 44,00 | | $ - | | |
| 2,10 | | Demolicion tabiqueria exterior | m² | 7,00 | | $ - | | |
| 2,11 | | Remoción de mobiliarios | un | 9,00 | | $ - | | |
| 2,12 | | Remocion de bachas de acero inoxidable | un | 9,00 | | $ - | | |
| 2,13 | | Remocion de artefactos electricos de baños | un | 9,00 | | $ - | | |
| 3 | | MUROS Y TABIQUES | | | | | $ - | |
| 3,1 | | Tabique interior de melamina esp:18mm | m² | 32,03 | | $ - | | |
| 3,2 | | Tabique interior de placa de roca de yeso esp: 12,5mm | m² | 24,63 | | $ - | | |
| 3,3 | | Tabique exterior de placa de roca de yeso y chapa trapezoidal | m² | 26,52 | | $ - | | |
| 3,4 | | Revestimiento de microcemento en muros interiores | m² | 394,20 | | $ - | | |
| 4 | | CONTRAPISOS | | | | | $ - | |
| 4,1 | | Carpeta niveladora 2cm | m² | 461,21 | | $ - | | |
| 5 | | PISOS Y ZOCALOS | | | | | $ - | |
| 5,1 | | Provisión y colocación de piso de goma | m² | 408,46 | | $ - | | |
| 5,2 | | Provisión y colocación de piso cerámico | m² | 52,75 | | $ - | | |
| 5,3 | | Provisión y colocación de zócalo pvc | m² | 131,10 | | $ - | | |
| 5,4 | | Provisión y colocación de zócalo ceramico | m | 41,10 | | $ - | | |
| 6 | | CARPINTERIAS | | | | | $ - | |
| 6,1 | | Provisión y colocación de ventana (V1) de pvc 1,50m x 1,50m | un | 18,00 | | $ - | | |
| 6,2 | | Provisión y colocación de ventana (V2) de pvc 0.85m x 0,40m | un | 24,00 | | $ - | | |
| 6,3 | | Provisión y colocación de ventana (V3) de pvc 0.40m x 1.00m | un | 2,00 | | $ - | | |
| 6,4 | | Provisión y colocación puerta de emergencia (PE1) de chapa 0.80m x 2.05m | un | 4,00 | | $ - | | |
| 6,5 | | Provisión y colocación puerta placa de melamina (P01) de 0,60m x 1,83m | un | 18,00 | | $ - | | |
| 6,6 | | Provisión y colocación puerta placa corrediza (P02) de madera 1,00m x 1,83m | un | 5,00 | | $ - | | |
| 7 | | PINTURA | | | | | $ - | |
| 7,1 | | Pintura látex para interior | m² | 115,70 | | $ - | | |
| 7,2 | | Pintura látex para exterior | m² | 9,06 | | $ - | | |
| 7,3 | | Pintura para rejas | m² | 17,80 | | $ - | | |
| 7,4 | | Pintura para cielorraso | m² | 402,75 | | $ - | | |
| 8 | | INSTALACION ELECTRICA | | | | | $ - | |
| 8,1 | | Provisión e instalación de bocas para iluminación | un | 36,00 | | $ - | | |
| 8,2 | | Artefacto de iluminación, plafón led empotrado circular | un | 36,00 | | $ - | | |
| 8,3 | | Provisión y colocación de llave de un punto | un | 5,00 | | $ - | | |
| 9 | 9,1 | INSTALACION SANITARIA | | | | | $ - | |
| 9.1.1 | | Provisión y colocación de cañería CPVC Ø110mm | m | 33,00 | | $ - | | |
| 9.1.2 | | Provisión y colocación de cañería CPVC Ø63mm | m | 18,00 | | $ - | | |
| 9.1.3 | | Provisión y colocación de tapa para cámaras de inspección | un | 5,00 | | $ - | | |
| | 9,2 | INSTALACION DE AGUA | | | | | | |
| 9.2.1 | | Caños PPCR Ø 20mm - PN 25 Agua Fria | m | 50,00 | | $ - | | |
| 9.2.2 | | Caños PPCR Ø 20mm - PN 25 Agua caliente | m | 30,00 | | $ - | | |
| 9,3 | 9,3 | ACCESORIOS SANITARIOS | | | | | | |
| 9.3.1 | | Provisión y colocación barral rebatible con portarrollos y accionador (VTEPA) de 70x20 cm. | un. | 5,00 | | $ - | | |
| 9.3.2 | | Provisión y colocación del barral fijo de 65cm (VTEB) | un. | 5,00 | | $ - | | |
| 9.3.3 | | Provisión y colocación el kit de dispensar toallas de papel+ jabón líquido. | un. | 10,00 | | $ - | | |
| 9.3.4 | | Provisión y colocación de lavatorio mono comando de losa vitrificada color blanco (LET1F), con grifería mono comando PRESSMATIC (CR- 0361.03). | un. | 5,00 | | $ - | | |
| 9.3.5 | | Provisión y colocación de artefactos de inodoro alto (IETJ) + Depósito (DTEXF). | un. | 5,00 | | $ - | | |
| 9.3.6 | | Provisión y colocación espejo basculante (VTEE1 B). | un. | 5,00 | | $ - | | |
| 9.3.7 | | Provisión y colocación asiento para Inodoro (TTE3). | un. | 10,00 | | $ - | | |
| 9.3.8 | | Provisión y colocación de inodoros | un. | 18,00 | | $ - | | |
| 9.3.9 | | Provisión y colocación de sirena de emergencia con pulsador avisador. | un. | 5,00 | | $ - | | |
| 9.3.10 | | Provisión y colocación de mesadas 1,60x0,50m con bachas | un. | 9,00 | | $ - | | |
| 9.3.11 | | Provisión y colocación de lavatorios | un. | 4,00 | | $ - | | |
| 10 | | HERRERIA | | | | | $ - | |
| 10,1 | | Colocación de reja (R01) de 1.70x1.70m | un. | 18,00 | | $ - | | |
| 10,2 | | Colocación de reja (R02) de 1.00x0.60m | un. | 24,00 | | $ - | | |
| 10,3 | | Colocación de reja (R03) de 0.50x1.20m | un. | 2,00 | | $ - | | |
| 11 | | LIMPIEZA DE OBRA | | | | | $ - | |
| 11,1 | | Limpieza general de obra (incluye escombros y materiales en desuso) | gl | 1,00 | | $ - | | |
| | | PRECIO TOTAL | | | | | $ - | |

SON PESOS:

Mes Base:

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

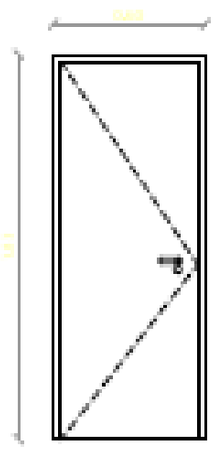
**PLANOS**



**0232**

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

| P01 | Tipo: Una hoja. | Cantidad |
|---|---|---|
| 0.60 | | 10 |




HOJA: Puerta interior tipo placa de melamina rebatible esp:18mm

HERRAJES: picaporte de bronce

VIDRIOS: NO

CERRADURA: Cierre interno con manija y cierre externo con indicador

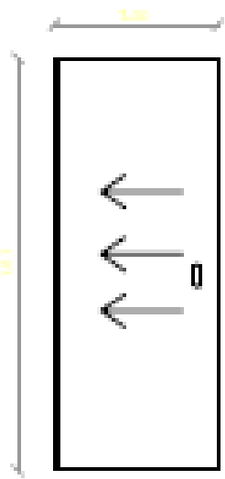
Observaciones: Ajustadas a medidas de estructura

| | | |
|---|---|---|
| Proyecto: JARDIN DE INFANTES N°4 ARCO IRIS Rio Grande<br>Ubicación:<br>Rio Grande T.D.F. | Plano: DETALLE CARPINTERIA | Proyecto: Cambio de aberturas, techos y pisos en jardín de infantes N°4 "Arco Iris"<br>Fecha: 09/12/2022 |
| | Observaciones: Las dimensiones se verifican en obra. La fecha del siguiente plano anula versiones anteriores. | Esc:<br>Tamaño: Legal |

**0232**

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

| | | |
|---|---|---|
| P02<br>1.00 | Tipo: Una hoja. | Cantidad<br>5 |



HOJA: Puerta interior tipo placa de melamina esp:18mm corrediza

HERRAJES: placaporte de bronce

VIDRIOS: NO

CERRADURA: Cierre interno con manija y cierre externo con indicador

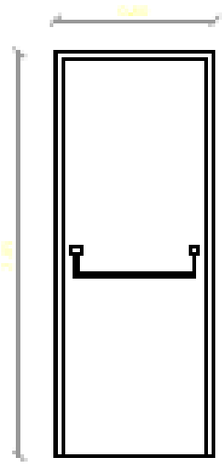
Observaciones: Ajustadas a medidas de estructura

| | | |
|---|---|---|
| Proyecto: JARDIN DE INFANTES N°4<br>ARCO IRIS Río Grande<br>Ubicación:<br>Río Grande T.D.F. | Plano: DETALLE CARPINTERIA | Proyecto: Cambio de aberturas, techos y pisos en jardín de infantes n°4 "Arco Iris" |
| | | Fecha: 02/12/2022 |
| | Observaciones: Las dimensiones se verifican en obra. La fecha del siguiente plano anula versiones anteriores. | Esc |
| | | Tamaño: Legal |

**0232**

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

| PE1 | Tipo: Una hoja. | Cantidad |
|---|---|---|
| 0.80 | | 4 |



HOJA: de aluminio ignífuga con un barral antipánico

HERRAJES: reforzados, propios del sitema.

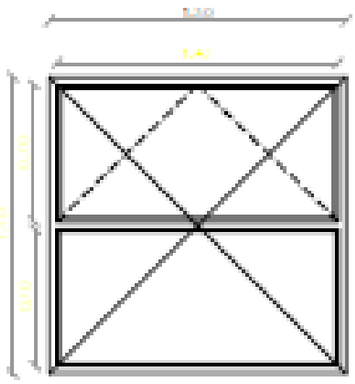
VIDRIOS: Termopanel doble vidrio c/cámara de aire hermético float interior transparente de seguridad 4mm + cámara de aire 9mm + float exterior de seguridad 4mm.

CONTRAVIDRIOS: perfil extruido de PVC c/ alma de acero, propios del sitema.

| | | |
|---|---|---|
| Proyecto: JARDIN DE INFANTES N°4 ARCO IRIS Río Grande<br>Ubicación:<br>Río Grande T.D.F. | Plano: DETALLE CARPINTERIA. | Proyecto: Cambio de aberturas, bañios y pisos en jardin de infantes n° 4 "Arco Iris" |
| | | Fecha: 02/12/2022 |
| | Observaciones: Las dimensiones se verifican en obra. La fecha del siguiente plano anula versiones anteriores. | Esc: |
| | | Tamaño: Legal |

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

| | | |
|---|---|---|
| V01 | Tipo: Un paño fijo + un paño batiente. | Cantidad |
| 1.50 | | 13 |



MARCO: Perfil extruido de PVC reforzado c/alma de acero galvanizado. Perfiles línea Eurodesing de Rehau o similar color blanco.

HOJA: de PVC línea Rehau o similar color blanco, acabado propio del sistema.

HERRAJES: reforzados, propios del sistema.

VIDRIOS: Termopanel doble vidrio c/c cámara de aire hermético Float interior transparente de seguridad 4mm + cámara de aire 9mm + float exterior de seguridad 4mm.

CONTRAVIDRIOS: perfil extruido de PVC c/ alma de acero, propios del sistema.

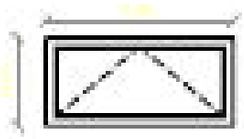
OBSERVACIONES: toda la carpintería llevará doble junta de estanqueidad de EPDM. Se considerará el esfuerzo de carga de viento en 290 kg/m2.

| | | |
|---|---|---|
| Proyecto: JARDIN DE INFANTES N°4 ARCO IRIS Río Grande<br>Ubicación:<br>Río Grande T.D.F. | Plano: DETALLE CARPINTERIA | Proyecto: Cambio de aberturas, techos y pisos en jardín de infantes n°4 "Arco Iris" |
| | | Fecha: 02/12/2022 |
| | Observaciones: Las dimensiones se verifican en obra. La fecha del siguiente plano anula versiones anteriores. | Esc |
| | | Tamaño: Legal |

0232

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

| | | |
|---|---|---|
| V02<br>0,85 | Tipo: Un paño batiente. | Cantidad<br>18 |



MARCO: Perfil extruido de PVC reforzado c/ alma de acero galvanizado. Perfiles línea Eurodesing de Rehau o similar color blanco.

HOJA: de PVC línea Rehau o similar color blanco, acabado propio del sistema.

HERRAJES: reforzados, propios del sistema.

VIDRIOS: Termopanel doble vidrio c/cámara de aire hermético Float interior transparente de seguridad 4mm + cámara de aire 9mm + Float exterior de seguridad 4mm.

CONTRAVIDRIOS: perfil extruido de PVC c/ alma de acero, propios del sistema.

OBSERVACIONES: toda la carpintería llevará doble junta de estanqueidad de EPDM. Se considerará el esfuerzo de carga de viento en 290 kg/m2.

| | | |
|---|---|---|
| Proyecto: JARDIN DE INFANTES N°4 ARCO IRIS Río Grande<br>Ubicación:<br>Río Grande T.D.F. | Plano: DETALLE CARPINTERIA | Proyecto: Cambio de aberturas, techos y pisos en jardín de infantes N°4 "Arco Iris"<br>Fecha: 02/12/2022 |
| | Observaciones: Las dimensiones se verifican en obra. La fecha del siguiente plano anula versiones anteriores. | Esc:<br>Tamaño: Legal |

0232

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

| V03 | Tipo: Un paño batiente. | Cantidad |
|---|---|---|
| 1.00 | | 2 |



MARCO: Perfil extruido de PVC reforzado c/alma de acero galvanizado. Perfiles linea Eurodeting de Rehau o similar color blanco.

HOJA: de PVC linea Rehau o similar color blanco, acabado propio del sitema.

HERRAJES: reforzados, propios del sitema.

VIDRIOS: Termopanel doble vidrio c/c/cámara de aire hermético float interior transparente de seguridad 4mm + cámara de aire 9mm + float exterior de seguridad 4mm.

CONTRAVIDRIOS: perfil extruido de PVC c/ alma de acero, propios del sitema.

OBSERVACIONES: toda la carpinteria llevará doble junta de estanqueidad de EPDM. Se considerará el esfuerzo de carga de viento en 290 kg/m2.

| Proyecto: JARDIN DE INFANTES N°4 ARCO IRIS Rio Grande<br>Ubicación:<br>Rio Grande T.D.F. | Plano: DETALLE CARPINTERIA | Proyecto: Cambio de aberturas, techos y pisos en jardin de infantes N°4 "Arco Iris" |
|---|---|---|
| | | Fecha: 02/12/2022 |
| | Observaciones: Las dimensiones se verifican en obra. La ficha del siguiente plano anula versiones anteriores. | Esc |
| | | Tamaño: Legal |

**0232**

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

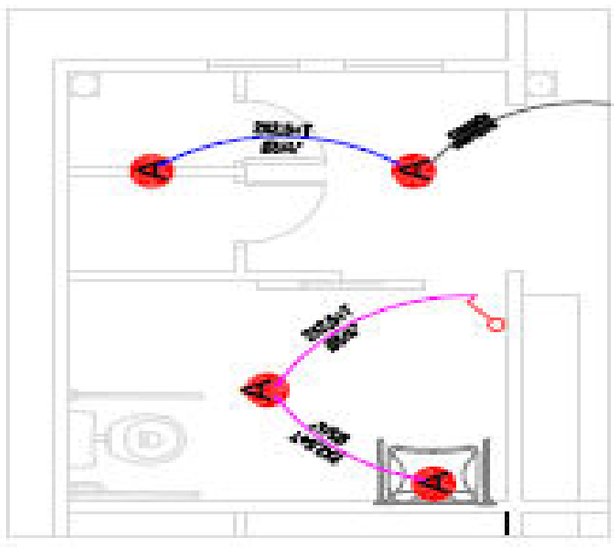


DEMOLICION

| | | |
|---|---|---|
| Proyecto: JARDIN DE INFANTES N°4<br>ARCO IRIS Río Grande<br>Ubicación:<br>Río Grande T.D.F. | Plano: DEMOLICION/REMOCION | Proyecto: Cambio de aberturas, baños y pisos en jardín de infantes N°4 "Arco Iris" |
| | | Fecha: 02/12/2022 |
| | Observaciones: Las dimensiones se verifican en obra. La fecha del siguiente plano anula versiones anteriores. | Esc |
| | | Tamaño: Legal |

**0232**

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

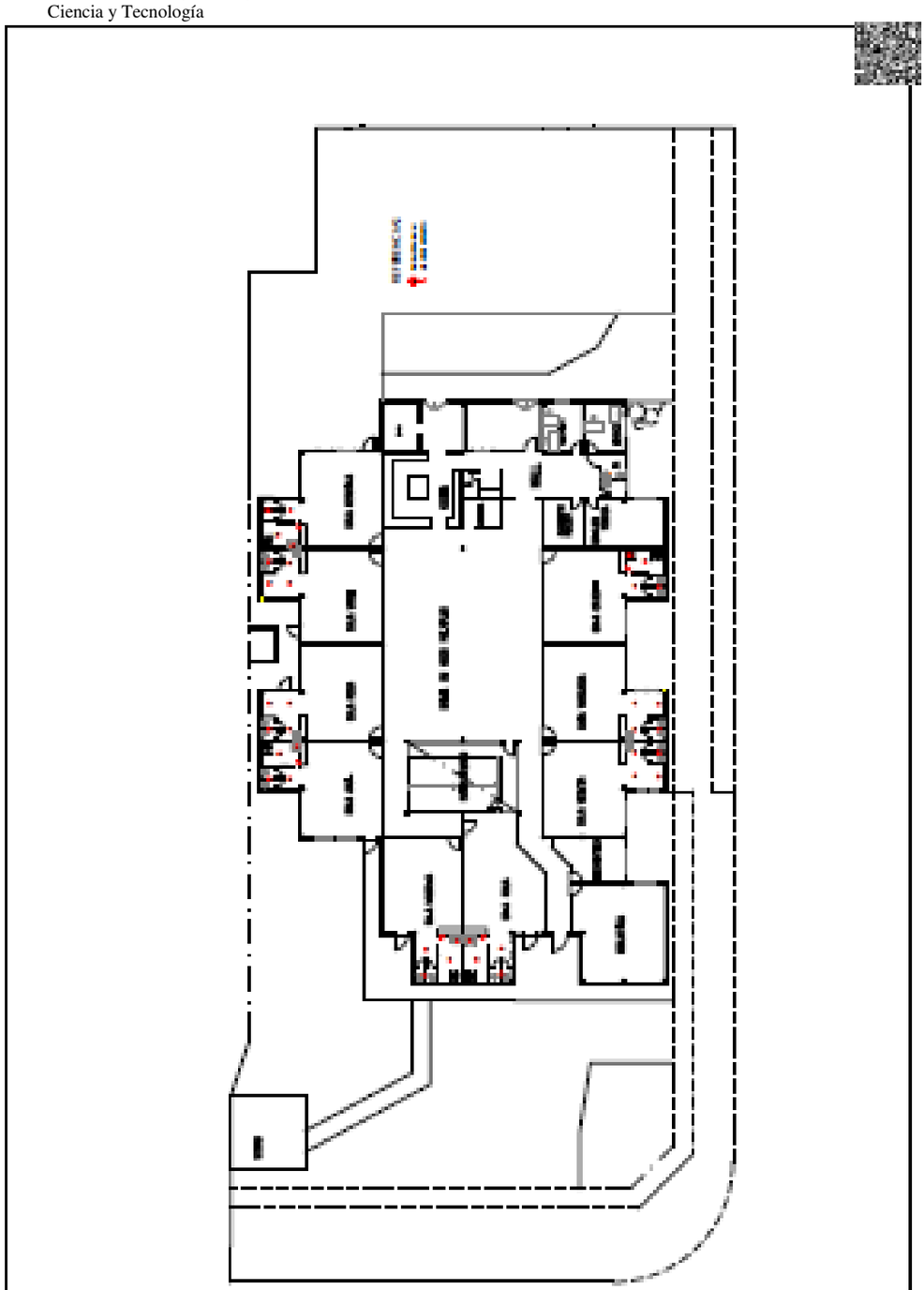


INSTALACION ELECTRICA DETALLE

| | | |
|---|---|---|
| Proyecto: JARDIN DE INFANTES N°4 ARCO IRIS Rio Grande<br>Ubicación:<br>Rio Grande T. D.F. | Plano: INSTALACION ELECTRICA DETALLE | Proyecto: Cambio de artefactos, bafles y cajas en jardín de infantes N°4 "Arco Iris"<br>Fecha: 02/12/2022 |
| | Observaciones: Las dimensiones se verifican en obra. La fecha del siguiente plano anula versiones anteriores. | Esc<br>Tamaño: Legal |

**0232**

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

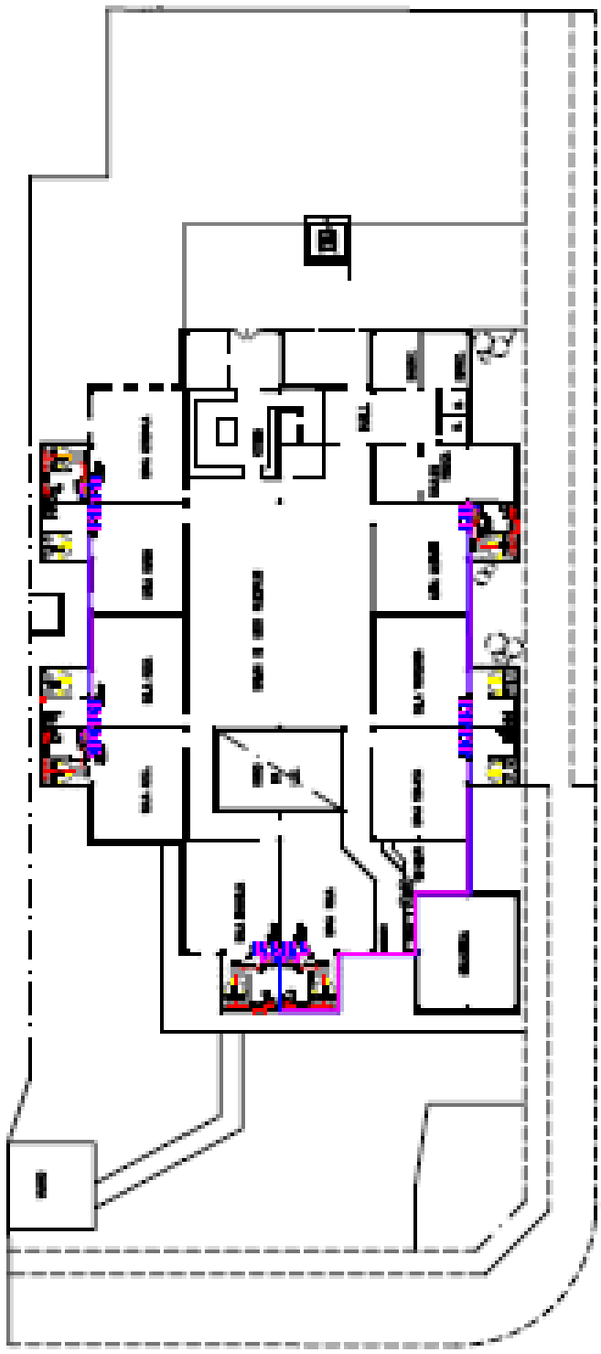


INSTALACION ELECTRICA

| | | |
|---|---|---|
| Proyecto: JARDIN DE INFANTES N°4 ARCO IRIS Rio Grande<br>Ubicación:<br>Rio Grande T.D.F. | Plano: INSTALACION ELECTRICA | Proyecto: Cambio de aberturas, techos y pisos en jardín de infantes N°4 "Arco Iris"<br>Fecha: 02/12/2022 |
| | Observaciones: Las dimensiones se verifican en obra. La fecha del siguiente plano anula versiones anteriores. | Esc<br>Tamaño: Legal |

**0232**

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

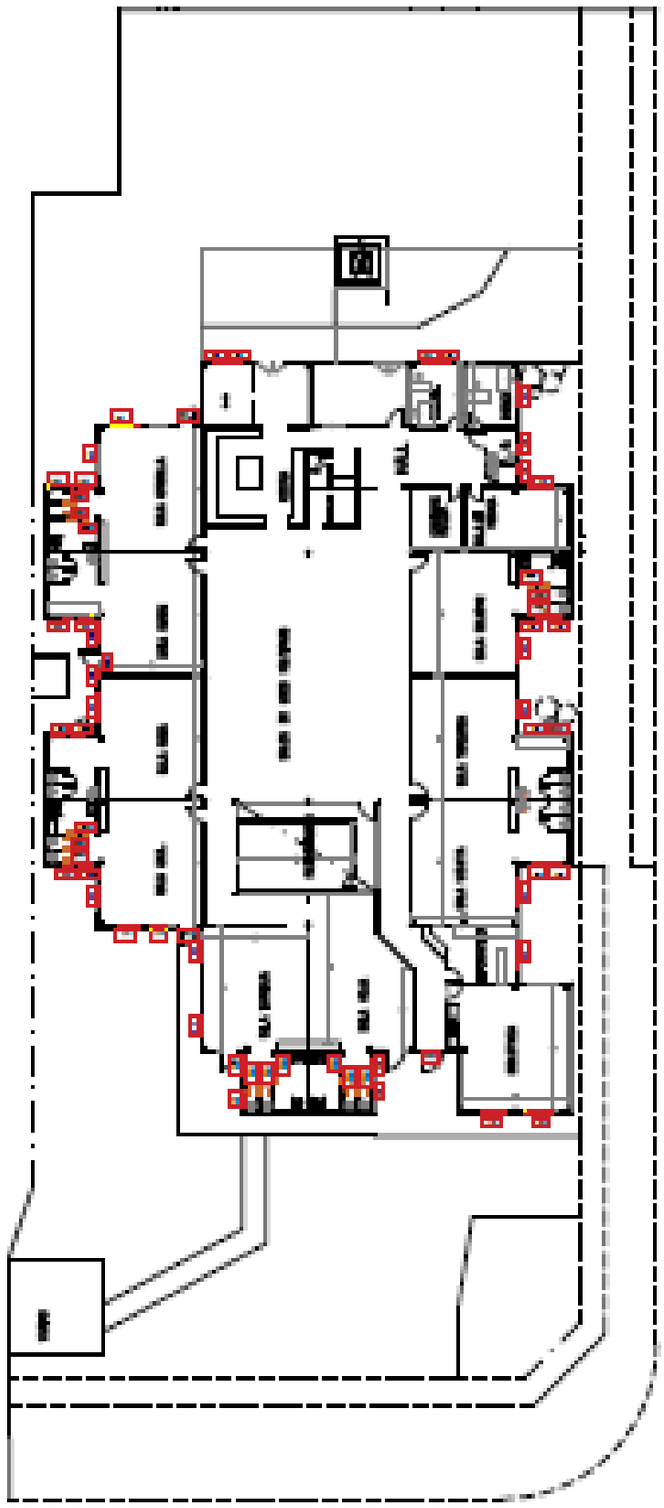


INSTALACION SANITARIA

| | | |
|---|---|---|
| Proyecto: JARDIN DE INFANTES N°4<br>ARCO IRIS Rio Grande<br>Ubicación:<br>Rio Grande T.D.F. | Plano: INSTALACION SANITARIA | Proyecto: Cambio de aberturas, techos y pisos en jardín de infantes N°4 "Arco Iris" |
| | | Fecha: 02/12/2022 |
| | Observaciones: Las dimensiones se verifican en obra. La fecha del siguiente plano anula versiones anteriores. | Esc |
| | | Tamaño: Legal |

**0232**

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

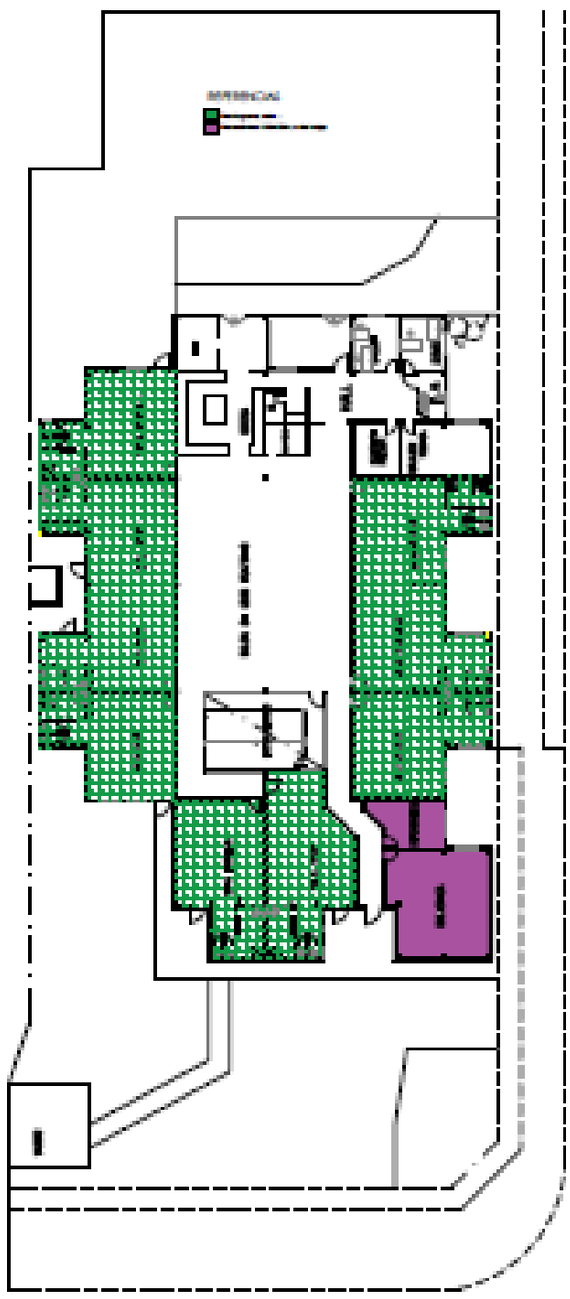


PROYECCION

| | | |
|---|---|---|
| Proyecto: JARDIN DE INFANTES N°4 ARCO IRIS Rio Grande<br>Ubicación:<br>Río Grande T.D.F. | Plano: PROYECCION | Proyecto: Cambio de aberturas, techos y pisos en jardín de infantes n°4 "Arco Iris"<br>Fecha: 02/12/2022 |
| | Observaciones: Las dimensiones se verifican en obra. La fecha del siguiente plano anula versiones anteriores. | Esc<br>Tamaño: Legal |

**0232**

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

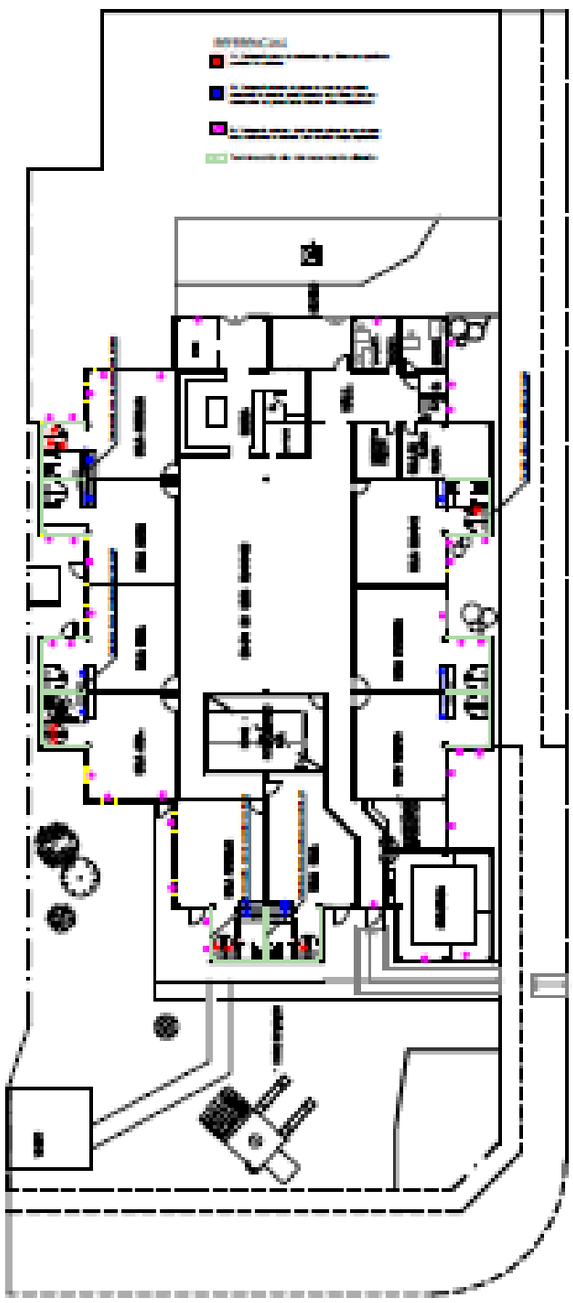


SOLADO

| | | |
|---|---|---|
| Proyecto: JARDIN DE INFANTES N°4 ARCO IRIS Rio Grande<br>Ubicación:<br>Rio Grande T.D.F. | Plano: SOLADO | Proyecto: Cambio de aberturas, techos y pisos en jardín de infantes N°4 "Arco Iris"<br>Fecha: 02/12/2022 |
| | Observaciones: Las dimensiones se verifican en obra. La fecha del siguiente plano anula versiones anteriores. | Esc<br>Tamaño: Legal |

**0232**

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología



TABIQUERIA

| | | |
|---|---|---|
| Proyecto: JARDIN DE INFANTES N°4 ARCO IRIS Rio Grande<br>Ubicación:<br>Río Grande T.D.F. | Plano: TABIQUERIA | Proyecto: Cambio de aberturas, baños y pisos en jardín de infantes N°4 "Arco Iris"<br>Fecha: 02/12/2022 |
| | Observaciones: Las dimensiones se verifican en obra. La fecha del siguiente plano anula versiones anteriores. | Esc<br>Tamaño: Legal |

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN Ss.A.O. y S. Nº **0232** /2022.-

# PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ""CAMBIO DE ABERTURAS, BAÑOS Y PISOS EN JARDIN DE INFANTES N°4 "ARCO IRIS" - RIO GRANDE - 2022 "

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

# PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

Los trabajos a realizar deberán ajustarse a las estipulaciones del presente Pliego, Planos y demás documentaciones para que estén de acuerdo a las normas del buen arte en la construcción.

## I.- GENERALIDADES

La presente obra tiene como propósito mejorar el aspecto del Establecimiento Educativo, beneficiando el mantenimiento exterior e interior, propiciando una imagen de orden, limpieza y prolijidad. Mantener en un buen estado su entorno, es esencial para garantizar higiene y evitar daños mayores, beneficiando la conservación del edificio, manteniéndolo en buenas condiciones durante más tiempo.

En el caso que el Proponente durante el período de estudio del Pliego detecte error u omisión, deberá comunicarlo al Comitente mediante consulta escrita dentro del plazo estipulado en el pliego de bases y condiciones, no pudiendo alegar desconocimiento o error en alguna de las partes del Pliego Licitatorio, ni evocar errores en ella para eludir la responsabilidad que le corresponde como Constructor de la Obra, ya que la misma deberá entregarse en perfecto estado de funcionamiento y ejecutada según las reglas del arte y de acuerdo a sus fines.

## GARANTÍAS DE CALIDAD

El Contratista deberá presentar las "Garantías de Calidad" de los materiales y/o elementos que utilice en obra emitidas por los respectivos fabricantes. La presentación de las garantías y la ejecución de los trabajos de acuerdo a las mismas es obligatoria para todos los casos en que el fabricante las emita, debiendo responder el Contratista en caso de no haber sido tenidas en cuenta, las mismas deberán ser entregadas de acuerdo al requerimiento de la Inspección de Obra.

### 1. TAREAS PRELIMINARES

### 1.1 Provisión y colocación de cartel de obra de 1,00m x 2,00m.

La empresa Contratista realizará y colocará **1 (un)** Cartel de Obra de 1,00m x 2,00m, el mismo deberá estar ubicado en un lugar que sea visible al público en general, sin entorpecer el libre tránsito de peatones y automovilistas, lugar que será oportunamente indicado por la Inspección designada por el Comitente.
Deberá mantenerse en buen estado de conservación durante el transcurso de la obra. El Cartel se ajustará a las normas institucionales según instrucciones de la Inspección de Obra.
Los materiales a utilizar para la confección del mismo serán: chapa lisa BWG, Nº25, caño estructural 30x30, pintados con dos manos de convertidor de oxido, soporte de sujeción reforzada para viento. El diseño del cartel se materializará mediante la aplicación de un ploteado vinílico, el cual incluirá todos los datos necesarios de la obra, juntos con el logo institucional visado y aprobado por el Inspector de Obra. El Cartel será montado sobre la fachada del establecimiento.

### 2. REMOCIÓN/DEMOLICIÓN

Se deberán realizar los trabajos de desarme y retiro de los artefactos existentes. Por lo que se deberá tener en cuenta todas las tareas necesarias y prevenciones correspondientes para dichos trabajos.

Incluye las siguientes operaciones:

- Trabajos de preparación y de protección.
- Derribo, fragmentación o desmontaje de construcciones.
- Retirada de los materiales

La contratista suministrara todas las herramientas, equipo y elementos necesarios para ejecutar las demoliciones resultantes de la ejecución de los trabajos hasta los lugares determinados por la Inspección de Obra. Previamente a los trabajos de demolición se elaborará el plan de trabajos, que deberá ser sometido a la aprobación del Inspector de Obra, siendo el contratista responsable del contenido de dicho estudio y su correcta ejecución

En el estudio de demolición deberán definirse como mínimo:

- Métodos de demolición y etapas de su aplicación.
- Estabilidad de las construcciones remanentes en cada etapa, así como los apeos de ser necesarios
- Estabilidad y protección de construcciones remanentes que no vayan a ser demolidas
- Protección de las construcciones e instalaciones del entorno
- Mantenimiento o sustitución provisional de servicios afectados por la demolición
- Medios de evacuación y definición de zonas de vertido de los productos de la demolición
- Cronograma de trabajos
- Pautas de control
- Medidas de seguridad y salud

Se estará, a lo dispuesto en la legislación vigente en materia medioambiental, de seguridad y salud y de almacenamiento y transporte de productos de construcción.

**El Contratista será responsable de la adopción de todas las medidas de seguridad y del cumplimiento de las disposiciones vigentes al efectuar las operaciones de derribo, así como de evitar que se produzcan daños, molestias o perjuicios a las construcciones, bienes o personas próximas y del entorno, sin perjuicio de su obligación de cumplir las instrucciones que eventualmente dicte el inspector de obra**

Antes de iniciar la demolición se neutralizarán las acometidas de las instalaciones a desconectar. En el caso particular de existir conducciones o servicios enterrados fuera de uso deberán ser excavados y eliminados hasta una profundidad no inferior a 1,5m bajo el terreno natural o nivel final de excavación, cubriendo una banda de al menos 1,5m alrededor de la obra, salvo especificación en contra del Proyecto o del Inspector de Obra
Al finalizar la jornada de trabajo no deberán quedar elementos de la obra en estado inestable o peligroso. Los escombros, producto de demoliciones y los elementos desmontados que no se utilicen, quedaran en propiedad del comitente, debiendo ser trasladados por el contratista al lugar que indique la inspección de obra.

La demolición y/o remoción, constara de la remoción de cerámico de carpintería y tabiquería. Terminada esta tarea se reparará y pintará el sector intervenido, haciendo el corte de pintura que determine la D.O.

**VENTANAS:** La empresa deberá tener en cuenta que puede sugerir el cambio del diseño de las ventanas, mientras que el inspector a cargo de la obra lo autoricé y sean conservadas las medidas actuales del vano.

**REMOCIÓN CARPINTERIAS:** La empresa deberá tener en cuenta que para el retiro de carpinterías, el inspector a cargo de la obra es el que designa que aberturas quedaran en resguardo en el depósito de la secretaria de infraestructura escolar y cuales se descartaran.

**2.1 Remoción de accesorios sanitarios.**

En este ítem la empresa deberá tener en cuenta la remoción de **veintisiete (27)** artefactos sanitarios existentes en los sectores indicado en los planos Demolición/Remoción. Todos los accesorios y materiales de retiro deberán quedar en resguardo en el depósito de la secretaria de infraestructura escolar.

**2.2 Remoción de pisos cerámicos.**

En este ítem la empresa deberá tener en cuenta la remoción de cerámicos de piso, en los sectores indicados en los planos Demolición/Remoción, con un total de 461,21m2.
Se deberá realizar sin romper o afectar la carpeta niveladora, en caso de deterioró, la refacción y/o remplazo será por cuenta del contratista, como así también los costos por pérdida de tiempo ocasionados por dichos desperfectos.

**2.3 Remoción de carpinterías.**

En este ítem la contratista deberá tener en cuenta el retiro de ventanas, muebles y puertas de emergencia existentes que se encuentran en los sectores indicados en el plano de Demolición/Remoción. Todo los accesorios y materiales de retiro deberán quedar en resguardo

en el depósito de la Secretaría de Infraestructura Escolar ubicado en FAGNANO N° 1165 entre las calles Rafael Obligado y Francisco Bilbao.

**2.4 Remoción de cañería existente.**

En este ítem la empresa deberá tener en cuenta la remoción de la cañería existente, ubicado en el plano de Demolición/Remoción.

Todos los accesorios y materiales de retiro deberán quedar en resguardo en el depósito de la secretaría de infraestructura escolar., en caso de deterioro, la refacción y/o remplazo será por cuenta del contratista, como así también los costos por pérdida de tiempo ocasionados por dichos desperfectos.

**2.5 Demolición de tabiques interior de H°.**

Se realizará la remoción de 18.96m2 de tabique interior ubicado en el plano de Demolición/Remoción, permitiendo así la ampliación de la misma; teniendo en cuenta no perjudicar la estructura del establecimiento existente, examinando previa y periódicamente las zonas que puedan verse afectadas por los trabajos.

En caso de deterioró, la refacción y/o remplazo será por cuenta del contratista, como así también los costos por pérdida de tiempo ocasionados por dichos desperfectos.

**2.6 Demolición de carpeta niveladora H: 2cm.**

En este ítem la contratista deberá realizar la demolición de 461,21m2 de carpeta niveladora en los distintos sectores ubicados en el plano.

En caso de deterioró, la refacción y/o remplazo será por cuenta del contratista, como así también los costos por pérdida de tiempo ocasionados por dichos desperfectos.

**2.7 Remoción tapa de cámaras de inspección.**

En este ítem se deberá realizar la remoción de **CINCO (5)** cámaras de inspección ubicados en el interior del establecimiento. Todos los accesorios y materiales de retiro deberán quedar en resguardo en el depósito de la secretaria de infraestructura escolar, se deberá tener en cuenta que en caso de deterioró, la refacción y/o remplazo será por cuenta del contratista, como así también los costos por pérdida de tiempo ocasionados por dichos desperfectos.

**2.8 Remoción de zócalos.**

En este ítem se realiza la remoción de 40.93m de zócalos ubicados en el plano de Demolición/Remoción, para luego colocarse zócalos nuevos en los sectores según lo indique el plano.

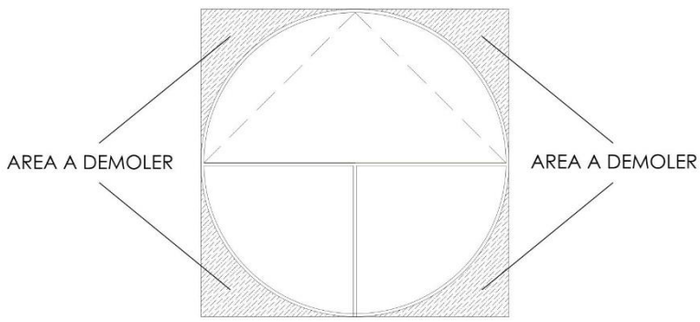
En caso de deterioró, la refacción y/o remplazo será por cuenta del contratista, como así también los costos por pérdida de tiempo ocasionados por dichos desperfectos.

**2.9 Remoción de rejas.**

En este ítem la contratista deberá tener en cuenta el retiro de rejas existente que se encuentran en los sectores indicados por inspección. Todos los accesorios y materiales de retiro deberán quedar en resguardo en el depósito de la secretaria de infraestructura escolar ubicado en FAGNANO N° 1165 entre las calles Rafael Obligado y Francisco Bilbao.

**2.10 Demolición de tabiquería Exterior.** Se realizará la remoción de tabiques exteriores metálicos en los sectores donde se encuentran actualmente las ventanas circulares ya que estas se reemplazaran con una carpintería rectangular, según detalla plano de demolición, esta tarea debe realizarse teniendo en cuenta no perjudicar la estructura del establecimiento existente, examinando previa y periódicamente las zonas que puedan verse afectadas por los trabajos. En caso de deterioro, la refacción y/o remplazo será por cuenta del contratista, como así también los costos por pérdida de tiempo ocasionados por dichos desperfectos.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología




## 3. MUROS Y TABIQUES

El Contratista tendrá en cuenta al formular su propuesta que los revestimientos a utilizar en obra deberán ser en todos los casos de la mejor calidad, debiendo responder las condiciones de colocación con las características técnicas de cada tipo de revestimiento y las indicaciones del fabricante del producto.

Todas las piezas deberán llegar a obra y ser estibadas en perfectas condiciones, enteras y sin escalladuras y sin otros defectos.

Se desecharán todas las piezas y revestimientos que no cumplan las condiciones previstas, corriendo por cuenta del Contratista las consecuencias derivadas de su incumplimiento, como así también el costo eventual que pudiera significar cualquier rechazo de la Inspección de Obra, alcanzando hasta la demolición y reconstrucción de los revestimientos si llegase el caso.

Con la debida antelación prevista en el pliego, el Contratista presentará a la aprobación de la Inspección de Obra, las muestras de cada uno de los componentes de este trabajo. Estará a cargo del Contratista la preparación de los paños de muestras que se le soliciten a fin de establecer en la realidad los perfeccionamientos y ajustes que no resulten de los planos.

***El Contratista deberá tener en cuenta al cotizar dicho rubro que una vez finalizada la obra deberá entregar a su costo al Comitente 5% de la superficie colocada por futuras reposiciones.***

### 3.1 Tabique interior de melanina esp.: 18mm.

Para realizar la división de los cubículos de inodoros, se colocará tabiquería de placa de melanina de 18mm con estructura formada de perfilería de aluminio, las que estarán fijadas al suelo, techo o paredes. La estructura deberá garantizar la rigidez necesaria para fijar las placas de melanina y darle a toda la tabiquería la solidez necesaria para su correcto funcionamiento y durabilidad. Las placas fijadas a la estructura, estará separada 10 cm del nivel del piso y utilizando el ancho de la placa de melanina, hasta una altura de 1.83mts dejando una abertura entre la placa y el techo.

En todos los bordes donde las placas de melanina no se encuentren unidas a la estructura, o por alguna razón, el canto quede a la vista, este deberá contar con tapacando de perfilaría de aluminio, las existentes en el mercado. Los parantes verticales estarán colocados cada 1.00m, o según indique el plano, para la formación de los cubículos sanitarios.

Las terminaciones, uniones, fijaciones y todo el conjunto, deberá garantizar calidad, seguridad, y funcionalidad. La inspección será quien determine la correcta terminación y acabado.

Se adjunta fotografía sólo a modo ilustrativo para una mayor comprensión de lo descripto.



**3.2 Tabique interior de placa de roca de yeso esp: 12,5mm.**

En este ítem la empresa deberá tener en cuenta la colocación de tabiquería interior de placa de roca de yeso esp: 12,5mm, con una estructura formada con perfilaría en "c", en los sectores indicados en el plano de Tabiquería.

Se trata de la terminación de paredes sin terminar. Con perfilería y placas de roca de yeso de un solo lado. En este ítem la empresa deberá concluir con las paredes mencionadas con todos sus componentes y elementos necesarios aunque no se encuentren especificado en este pliego.

En caso de deterioro, la refacción y/o remplazo será por cuenta del contratista, como así también los costos por pérdida de tiempo ocasionados por dichos desperfectos.

3.3 **Tabique exterior de placa de roca de yeso y chapa trapezoidal:**

La empresa deberá realizar todas las terminaciones correspondientes en los vanos de ventanas a fin de que el trabajo quede terminado en su totalidad, Tabique conformado por perfiles metálicos en acero galvanizado estructural de 70mm, verificados según cálculo. Estos se colocan como mínimo cada 0.40m de separación al eje y conforman el panel de apoyo de las placas, se fijan mediante tornillos autoperforantes T1 punta mecha y T2 punta aguja. El espesor de placas de yeso a utilizar, será de 12.5mm, con terminación de la superficie lista para pintar. Entre perfiles se colocará aislación térmica y acústica de lana de vidrio.

Se realizarán todos los trabajos necesarios para dar un acabado correcto, prolijo, sin ningún faltante y siguiendo la estética y materialidad de lo existente.

3.4 **Revestimiento de microcemento en muros interiores:**

Todos los baños estarán revestidos con revoque de microcemento alisado, brillante, color gris perla. Se deberá colocar el mismo de acuerdo a las reglas del buen arte y siguiendo las instrucciones del fabricante. Se deberá tener especial atención en el preparado de la superficie. No se aceptará revoques con fisuras, con terminaciones incompletas y/ o con ningún desperfecto de acabado y funcionalidad.

Todas las paredes serán revestidas desde el piso hasta el cieloraso.

**4. CONTRAPISOS**:

Los contrapisos se ejecutarán de acuerdo con lo indicado en los documentos licitatorios y lo Establecido en los Planos de Replanteo Aprobados (Proyecto Ejecutivo), considerando las pendientes y los niveles previstos para pisos terminados y los espesores que impongan las carpetas y solados.

En estos Planos deberán quedar establecidos claramente los distintos niveles de piso terminado de los locales con nivel único En locales sanitarios se extremarán las previsiones para que las pendientes concurran a los desagües.

Las superficies de los contrapisos, deberán enrasarse perfectamente con las guías que se empleen en su ejecución. Estas guías se formarán con tubos metálicos o tirantes derechos, que se dispondrán como directrices, previa nivelación aprobada por la Inspección de Obra. Cuando el contrapiso se realice directamente sobre el terreno, deberá mojarse convenientemente con lluvia muy fina la sub-base, para impedir que el hormigón del contrapiso sea prematuramente privado de la humedad que requiere para su correcto fragüe. Cuando se especifique la colocación de film de polietileno sobre el terreno, su costo se incluirá en el precio del contrapiso, excepto en el caso que sea previsto en forma desglosada en el presupuesto.
Los hormigones de los contrapisos se ejecutarán con la cantidad estrictamente necesaria de agua, para su fragüe y se apisonará o vibrará adecuadamente para que fluya en su superficie, una lechada de material ligante.
Al ejecutarse los contrapisos se deberán dejar los intersticios previstos para el libre juego de la dilatación, y se aplicarán los dispositivos elásticos Sika Swell S2 (sellador de poliuretano para juntas de hormigón).
Se rellenarán los intersticios creados con material elástico, de comportamiento reversible, garantizando su conservación en el caso de diferirse estos rellenos para una etapa posterior.

**4.1 Carpeta niveladora 2cm:**

Se ejecutará sobre todos los contrapiso interiores, carpeta niveladora con tratamiento hidrófugo de 2cm de espesor, lista para recibir solado.
Las superficies donde se ejecuten las carpetas estarán limpias, libres de grasa, polvo, residuos, pinturas, etc. Los materiales a usarse en la ejecución de las carpetas se ajustarán a las Normas IRAM. Las carpetas deberán estar absolutamente limpias antes de efectuar las colocaciones de pisos y membranas previstas. Deberán eliminarse los restos de revoques y enlucidos, restos de otros materiales, polvo, etc. Se cuidará especialmente el correcto nivelado de las guías cuando las carpetas deban ser planas y horizontales, o una exacta disposición siguiendo las pendientes proyectadas, según las cotas de nivel a alcanzar.
Sobre esta carpeta se colocará el piso de goma, por lo que se pretende que se corrijan imperfecciones, desniveles y cualquier otro desperfecto que pueda ser un impedimento para la correcta terminación de los solados posteriores.

## 5. PISOS Y ZOCALOS

Los pisos a utilizar en obra deberán ser en todos los casos de la mejor calidad, debiendo responder las condiciones de colocación con las características técnicas de cada tipo.
Se construirán respondiendo a lo indicado en la documentación debiendo el Contratista presentar muestras de los materiales con que se ejecutarán los trabajos y obtener la correspondiente aprobación de la Inspección de Obra.
Todo piso que difiera en color a lo presentado como muestra para su aceptación, deberá ser nuevamente aprobada su utilización por la Inspección de Obra, y deberá ser uniforme su color en todo el local a cubrir, de no cumplir estas disposiciones, podrá la Inspección de Obra, ordenar su retiro de obra, o su demolición, en caso de estar ya colocado.
El Contratista entregará planos de despiece en los casos en que la Inspección de Obra juzgue necesarios.
Estará a cargo del Contratista la preparación de los paños de muestras que se le soliciten a fin de establecer en la realidad los perfeccionamientos y ajustes que no resulten de los planos, todo esto para lograr una mejor realización y resolver detalles no previstos. En los baños y donde se deban colocar piletas de patio, desagües, etc., con rejillas o tapas que no coincidan con el tamaño de las piezas, se las ubicará en coincidencia con dos juntas y el espacio restante se cubrirá con piezas cortadas a máquina.
Los pisos, umbrales y solias presentarán superficies continuas sin resaltos, regulares y dispuestas según las pendientes, alineaciones y niveles que la Inspección de Obra señalare en cada caso. Cuando exista diferencia de solado entre locales, la línea de separación deberá coincidir con el eje de la hoja de la puerta.
Todas las piezas deberán llegar a obra y ser estibadas en perfectas condiciones, enteras y sin escalladuras ni otro defecto. A tal fin el Contratista arbitrará las medidas necesarias al logro de tales condiciones, protegiendo los revestimientos una vez colocados y hasta la recepción provisoria de la obra.

Se desecharán todas las piezas que no cumplan las condiciones previstas, corriendo por cuenta del Contratista todas las consecuencias derivadas de su incumplimiento, así como el costo eventual que pudiera significar cualquier rechazo de la Inspección de obra, motivado por las causas antes dichas, alcanzando hasta la demolición y reconstrucción de los pisos, si llegase el caso.
Los tipos de piso, sus dimensiones, forma de colocación y color, serán los definidos para cada local en planos y planilla de locales.
Toda la cerámica se colocará con separadores plásticos tipo cruz, con un espesor de acuerdo al indicado por el fabricante para cada solado.

**5.1 Provisión y colocación de piso de goma.**

En este ítem la contratista deberá realizar la colocación y provisión del piso de goma por rollo, apto para aulas de escuelas, de espesor 2.5mm o mayor, el color del mismo estará indicado en los planos (cada sala tendrá el color respectivo de su nombre) y/o por la inspección de obra. Con su respectivo pegamento recomendado por el fabricante, utilizado también cincel, mazo de goma que permitirá que permitirá ir nivelando las piezas de goma, raspín o llana el cual ayudara a colocar el pegamento en la goma.
Se adjunta, sólo a modo ilustrativo, un modelo del piso descripto.
**Inciso:**https://indelval.com/descargas/esp/instructivos_instalacion/Indelval_Guia_instalaci%C3%B3n_b%C3%A1sica_rollos.pdf

**5.2 Provisión y colocación de piso cerámico.**

En este ítem la contratista deberá proveer y colocar sobre suelo perfectamente plano y uniforme, pisos de cerámicos, deberá ser de primera calidad y de marca conocida.
Al momento de colocarlo la empresa debe tener en cuenta que las superficies estén limpias y secas, las juntas serán tomadas y rectas de 3mm con pastina color de alta prestación, impermeable, antihongos, algicida, flexible y de gran adherencia, tipo Weber color Prestige (los colores serán similares al solado) o similar. La mezcla adhesiva tendrá un espesor de 8 a 12mm, el cerámico serán colocado con adhesivo en polvo del tipo pegamento multiuso flexible será el IGGAMFLEX IMPERMEABLE CON CERESITA o similar, y se utilizará en todos los locales.
Los cortes de este tipo de solado, se realizará con máquinas apropiadas para tal fin, con disco diamantado continuo, para no producir "serruchos" en los bordes cortados. Se deberán seguir estrictamente las instrucciones del fabricante para su colocación.

**5.3 Provisión y colocación de zócalo PVC.**

Los zócalos serán de 10cm de altura y de las mismas características de los pisos según ítem 5.1.
En este rubro se tendrá en cuenta la colocación y provisión de zócalos de PVC, colocados en los sectores donde se encuentren los pisos de goma. Fijación y colocación será con adhesivo de montaje.

**5.4 Provisión y colocación de zócalo de cerámico.**

En los locales de biblioteca y sala de informática; se colocará zócalo de cerámico de las mismas características de los pisos según ítem 5.2., con juntas de 3mm y mezcla de asiento de 2cm. Todos los materiales utilizados serán de primera calidad, y se realizarán de acuerdo a las reglas del buen arte.

**6. CARPINTERIAS**

Se deberá presentar con la Documentación de Obra planillas de todas las carpinterías, incluyendo puertas, ventanas, puertas de salidas de emergencia, muebles, etc.
En todos los casos se deberá tener en cuenta su uso por personas discapacitadas**. Las carpinterías se ajustarán a lo indicado en planos que forman parte del presente pliego, debiendo la contratista presentar planillas y planos de detalle. Previamente a la ejecución y colocación en obra, la contratista deberá proceder a la verificación de las dimensiones y tolerancias de las carpinterías en función de las mochetas y espacios de los vanos.** –

**Puertas de Salidas de Emergencia:**

En las puertas de salida de emergencia se colocará barrales anti pánico para una hoja, tipo Zamac o de característica y calidad similar. La hoja será de chapa doblada nº 18 y estructura interior tubular de poliuretano, manijones en zamac inyectados a presión, barral de acero, con terminación de pintura epoxi color negro para la parte interior y en el exterior llevará manija con llave exterior de base en zamac inyectado a presión, manija en zamac, con inserto guía de acero. Cilindro euro perfil con llave tipo plana de seguridad, terminación pintura epoxi color negro.

**De PVC:**

Las carpinterías indicadas en documentación gráfica serán de PVC tipo REHAU o similar, regidos bajo normas UNE- DIN- CSTB- ISO. La calidad de los perfiles se verificará en la producción en cuanto al acabado de las superficies, dimensiones, forma y homogeneidad del color, garantizando un perfil de calidad constante. Tanto las hojas como los marcos, llevan refuerzo interior, de acero o aluminio, los marcos y hojas llevan burletes perimetrales.
Los perfiles tendrán un ancho mínimo de 60mm e incluirán premarco según detalle plano adjunto. La colocación de las carpinterías en el hueco deberá cumplir con las siguientes condiciones generales, cualquiera sea el procedimiento empleado en su fijación:

- Resistencia mecánica
- Compatibilidad entre los materiales empleados
- Estanquidad al aire y al agua
- Comportamiento térmico y acústico
- Anti vibraciones.

**Herrajes:**

Serán en todos los casos de primera calidad, en bronce platil para carpinterías metálicas y de madera. Y de acero bicromatado/ cincado en el caso de las carpinterías de PVC, tipo EURO-JET o Herrajes Mágnum o similar.
Por cada cerradura de puerta exterior el Contratista entregará tres (3) llaves numeradas en concordancia con la cerradura y dos (2) por las puertas interiores y de muebles. Los herrajes se aplicarán en las partes correspondientes. No se admitirá la colocación de las cerraduras o piezas de dimensión similar embutidas en las ensambladuras.
Las pomelas y demás herrajes de movimiento deberán estar dimensionados en función de la superficie y el peso de las hojas que articulan. La colocación de pomelas en los marcos metálicos se hará practicando una ranura sobre el marco y soldando la pomela eléctricamente, salvo indicación contraria.
En el caso de las carpinterías de PVC, los herrajes se montarán con tornillos especiales con rosca de PVC.
La Inspección podrá modificar o rechazar todo herraje que a su juicio no reúna las condiciones de solidez, calidad o practicidad en su manejo, así como en el caso de que presenten mala calidad en la ejecución de detalles o del conjunto, o que las soluciones propuestas no se ajusten a los planos.

**Cristales:**

Serán del tipo y clases que en cada caso se especifique en las planillas de carpintería, estarán bien cortados, tendrán aristas vivas y serán de espesor regular.
El Contratista será el único responsable de la exactitud de las medidas, debiendo por su cuenta y costo practicar toda clase de verificación en Obra.
El Contratista deberá presentar muestras de 0.50 x 0.50m, de cada clase de cristal, para su aprobación.
Estos estarán exentos de defectos y no tendrán alabeos, manchas, picaduras, burbujas, medallas u otra imperfección y se colocarán con el mayor cuidado según las reglas del arte e indicaciones de la Inspección de obra.
El Contratista será el único responsable de la exactitud de las medidas, debiendo por su cuenta y costo practicar toda clase de verificación en Obra.
En superficies de cristales interiores llevarán cristal laminado de seguridad de 6mm (3+3).
**En todas las carpinterías que den al exterior se colocarán termo paneles construidos con cristales tipo DVH Float 6mm / cámara 9mm / Float 5mm; cámara de aire sellada al vacío.**

**Colocación:**

Los ajustes de vidrios y/o cristales a carpinterías no podrán efectuarse con masilla, sino que deberá utilizarse sellador adhesivo de caucho siliconado adecuado a cada caso.

**6.1 Provisión y colocación de Ventana (V1) de pvc 1,50x 1,50m.**

En este ítem la empresa deberá tener en cuenta la provisión y colocación de una ventana del material PVC de 1,50m x 1,50m, son de un paño superior batiente de 1,30x 2,76m y un paño

inferior fijo de 1,34x 2,80m. La misma tendrá que ser de primera calidad e incluir el marco y contramarco de PVC, Cerramientos, Termopanel (4-12-4), bisagras, y todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.

**6.2 Provisión y colocación de ventana (V2) de pvc 0,85m x 0,40m**

En este ítem la empresa deberá tener en cuenta la provisión y colocación de una ventana del material PVC de 0,85m x 0,40m, son de un paño batiente. La misma tendrá que ser de primera calidad e incluir el marco y contramarco de PVC, Cerramientos, Termopanel (4-12-4), bisagras, y todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.

**6.3 Provisión y colocación de ventana (V3) de pvc 0,40m x 1,00m**

En este ítem la empresa deberá tener en cuenta la provisión, colocación e instalación de una ventana del material PVC de 0,40x 1,00m, son de un paño batiente. La misma tendrá que ser de primera calidad e incluir el marco y contramarco de PVC, Cerramientos, Termopanel (4-12-4), bisagras, y todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.

**6.4 Provisión y colocación puerta de emergencia (PE1) de chapa 0.80m x 2.05m**

En este ítem la empresa deberá tener en cuenta la provisión y colocación de las puertas de emergencias de una hoja de chapa ciega, ignifuga F90 relleno de material volcánico incombustible doble chapa BWG 18, que está homologada por bomberos de la policía o por una entidad competente. La misma tendrá que ser de primera calidad e incluir un marco de chapa, un barral antipático tipo touch, bisagras, y todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.



Kit de acero inoxidable para puertas de melamina

**6.5 Provisión y colocación puerta placa de melamina (P01) de 0,60m x 1,83m**

En este ítem la empresa deberá tener en cuenta la provisión y colocación de las puertas interiores de los box de baños, estos serán de tablero de melanina mdf ramio sepia esp: 18mm y anclados con tornillos T1 punta aguja y mecha, se colocarán dos bisagras de acero inoxidable y un herraje especial de cierre interno con manija y un cierre externo con indicador "libre/ocupado". Todos los contornos deberán estar recubiertos con tapacantos de aluminio. Las terminaciones deberán ajustarse y armonizarse a los indicado y realizado en ítem 3.1.

**6.6 Provisión y colocación puerta placa corrediza (P02) de madera 1,00m x 1,83m**

En este ítem la empresa deberá tener en cuenta la provisión, colocación e instalación de las puertas interiores de placa corrediza ciega mano según indica el plano de carpinterías, con una estructura y refuerzos nido de abeja de madera y terciado de cedro e:5mm, laqueada con laca poliuretanica color a elección del inspector de obra, en la puerta se debe colocar un barral manijon manija de 30cm de acero inoxidable. Esta misma tendrá riel superior e inferior con carro DN-80 con pernos en cada riel
para su correcto desplazamiento, tiene que estar ajustadas a las medidas de la estructura e incluir un marco de metal y todos los accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.

**7. PINTURA**

Todas las superficies que deban ser terminadas con la aplicación de pinturas, deberán ser prolijamente limpiadas y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura, barnizado o acabado protector.

Los productos a emplear responderán a los tipos de pinturas, color, calidad, etc. que para cada caso particular determinen los planos y planillas correspondientes. Serán de la mejor calidad existente y tipo y deberán cumplir en todos sus aspectos con las exigencias expresadas en el presente Pliego.

Los defectos que pudiera presentar cualquier estructura, serán corregidos antes de proceder a pintarla y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos.

Los poros, fisuras, grietas u otro defecto deberán taparse con productos adecuados compatibles con el material de base, tales como enduídos, tapa poros, etc., de marca reconocida y aprobados por la Inspección de Obra. No se permitirá el uso de pintura espesa para salvar estos problemas.

La Contratista tomará todas las precauciones indispensables a fin de preservar las obras del polvo y la lluvia, al efecto, en el caso de estructuras exteriores, procederá a cubrir la zona con un manto de tela plástica impermeable hasta la total terminación del proceso de secado. Esta cobertura se podrá ejecutar en forma parcial y de acuerdo a las zonas en que se desarrollen los trabajos. Por otra parte, los locales interiores deberán dejarse ventilar hasta que la pintura haya secado completamente.

La Contratista deberá notificar a la Inspección de Obra cuando vaya a aplicar cada mano de enduído plástico, pintura, barnizado, etc.

No se aplicará otra mano sobre la anterior sin dejar pasar un período de 48 horas desde su aplicación para su secado, salvo en el caso de utilización de esmaltes o barnices sintéticos o fondos sintéticos, para los cuales puede reducirse el período a 24 horas.

En lo posible se acabará de dar cada mano en toda la obra antes de aplicar la siguiente. La última mano se dará después que todos los gremios que intervienen en la construcción hayan finalizado las tareas, especialmente la conclusión de la limpieza gruesa de obra para evitar que el movimiento de máquinas o tierra en suspensión afecte las superficies pintadas.

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que tengan un acabado perfecto, no admitiéndose que presenten señales de pinceladas, pelos, etc.

Se aplicará la cantidad de manos de pintura que resulte necesario para lograr un perfecto acabado de la superficie, siendo 2 (dos), el número mínimo de aplicaciones en todos los casos.

Si por deficiencias en el material, mano de obra, o cualquier otra causa no se cumplen las exigencias de perfecta terminación y acabado establecidas, el Contratista tomará las previsiones del caso, dando además de lo especificado, las manos necesarias para lograr un acabado perfecto. Ello, no constituirá trabajo adicional.

El Contratista tomará las precauciones necesarias a los efectos de no manchar otras estructuras tales como vidrios, pisos, revestimientos, cielorrasos, panelerías, artefactos eléctricos o sanitarios, etc. pues en el caso que esto ocurra, ejecutará la limpieza o reposición de los mismos, a su cargo y a requerimiento de la Inspección.

**Muestras:**

La Contratista deberá solicitar a la Inspección de Obra y por nota, los colores a utilizar de acuerdo a catálogo o según aquellas muestras que le indique Inspección de obra.

La Contratista deberá realizar previamente a la ejecución de la primera mano de pintura, en todas y cada una de las estructuras que se contraten, las muestras de color que Inspección de Obra le requiera, las que serán de 2,00 m2 como mínimo.

**PINTURA DE PARAMENTOS:**

Los materiales a utilizarse serán de la mejor calidad, de marca conocida y aprobada por la Inspección, de acuerdo con las especificaciones contractuales. Serán llevados a la obra en sus envases originales, cerrados y provistos del sello de garantía correspondiente. No se podrán abrir los envases hasta tanto la Inspección los revise.

La Inspección podrá exigir en cualquier momento la comprobación de la procedencia y el estado de conservación de los materiales a utilizar.

Los ensayos deberán cumplir como mínimo lo indicado en las Normas IRAM 1109, 1022, 1023 y 1197.

Para determinar el grado de calidad de las pinturas para su aprobación, se tendrá en consideración, además de lo exigido en el párrafo anterior, las siguientes cualidades:

a) Pintabilidad: Condición de extenderse sin resistencia al deslizamiento del pincel o rodillo.
b) Nivelación: Las huellas de pincel deben desaparecer a poco de aplicadas.
c) Poder cubritivo: Debe eliminar las diferencias de color del fondo con el menor número de manos posibles.
d) Secado: La película de pintura no debe presentar viscosidades al tacto y debe adquirir dureza, en el menor tiempo posible según la calidad del acabado.
e) Estabilidad: Se verificará en el envase. En caso de presentar sedimentos, este deberá ser blando y fácil de dispersar.
Cuando se indique número de manos, será a título ilustrativo y mínimo debiéndose dar la cantidad de manos que requiera un perfecto acabado.

**NORMAS DE EJECUCIÓN:**
Todas las superficies serán limpiadas prolijamente y preparadas en forma conveniente antes de recibir las sucesivas capas de pintura.
Se tomarán las precauciones necesarias para impedir el deterioro de pisos u otras estructuras, durante la ejecución de los trabajos. En caso de ocurrir algún inconveniente, el Contratista procederá a subsanarlo de inmediato a su cuenta y cargo, con la conformidad de la Inspección.
El Contratista corregirá los defectos que presenten los elementos antes de proceder a su pintado y se retocarán cuidadosamente una vez concluido el mismo.
Además, deberán tomarse las precauciones indispensables, a fin de preservar las obras del polvo, lluvia, etc., debiendo al mismo tiempo evitar que se cierren puertas y ventanas antes que su pintura haya secado por completo. No se aplicarán blanqueo, ni pintura sobre superficies mojadas o sucias de polvo o grasas, debiendo ser raspadas profundamente y llegándose, cuando la Inspección lo estime correspondiente, al picado y reconstrucción de la superficie observada.
Las capas de acabado se aplicarán, una vez que los otros gremios hayan finalizado sus trabajos, salvo indicación en contrario de la Inspección.
Será condición indispensable para la aprobación de los trabajos que éstos tengan un acabado perfecto, sin huellas de pinceladas, pelos, etc.
La Inspección exigirá del Contratista la ejecución de las muestras que estime convenientes. Además, si lo juzgara necesario podrá ordenar la aplicación de la primera capa de pintura, de un tono distinto al definitivo, reservando para las capas de acabado la aplicación del tono adoptado.
Se deberá tener especial cuidado con el recorte limpio, prolijo y perfecto de varillas, herrajes, zócalos, contramarcos, contra vidrios, etc.
Los trabajos preliminares a cumplir por la Contratista son:
Antes de aplicar mano alguna de pintura, se lijará convenientemente, y luego deberá pasarse por la superficie un cepillo de paja o cerda.
Previo a la aplicación de capa alguna se efectuará una inspección de toda la superficie, salvando con enduídos apropiados cualquier irregularidad existente para emparejar las superficies.
Se barrerán los locales antes de dar cualquier mano de pintura.

**7.1 Pintura Látex para interior.**
En este ítem la empresa deberá tener en cuenta que antes de pintar la superficie no tenga rajaduras, y/o cualquier desperfecto que altere la textura de la pared. Debe estar masillada, lisa, lijada y sin polvo ni grasitud.
Los sectores a intervenir serán todas aquellas tabiquerías nuevas de placa roca de yeso y en todos los contornos de los vanos en donde se cambiaran las carpinterías para su perfecto acabado, estas se encuentran detalladas en el plano de tabiquería y carpintería.
La pintura y los materiales a utilizarse para muro con Látex para interior sean de buena calidad, de marca conocida y aprobada por la Inspección, con dos (2) manos mínimo y los colores se colocarán según la elección de la inspección de obra. Serán llevados a la obra en sus envases originales, cerrados y provistos del sello de garantía correspondiente. No se podrán abrir los envases hasta tanto la Inspección los revise.
La Inspección podrá exigir en cualquier momento la comprobación de la procedencia y el estado de conservación de los materiales a utilizar.

**7.2 Pintura Látex para exterior.**
En este ítem la empresa deberá tener en cuenta que antes de pintar la superficie no tenga rajaduras, desperfectos y/o cualquier desperfecto que altere la textura de la pared. Debe estar masillada, lisa, lijada y sin polvo ni grasitud.

La empresa deberá tener en cuenta que la pintura y los materiales a utilizarse para muro con Látex para exterior sean de buena calidad, de marca conocida y aprobada por la Inspección, con dos (2) manos mínimo y los colores se colocarán según la elección de la inspección de obra. Serán llevados a la obra en sus envases originales, cerrados y provistos del sello de garantía correspondiente. No se podrán abrir los envases hasta tanto la Inspección los revise.
La Inspección podrá exigir en cualquier momento la comprobación de la procedencia y el estado de conservación de los materiales a utilizar.

**7.3 Pintura para rejas.**
La empresa deberá tener en cuenta que la pintura y los materiales a utilizarse para rejas son Anti oxido 3 en 1 para exterior, tendrán que ser de buena calidad, de marca conocida y aprobada por la inspección de obra. Con dos (2) manos mínimos y los colores se definirán según la elección del inspector de obra, de acuerdo con las especificaciones contractuales. Serán llevados a la obra en sus envases originales, cerrados y provistos del sello de garantía correspondiente. No se podrán abrir los envases hasta tanto la Inspección los revise.
La Inspección podrá exigir en cualquier momento la comprobación de la procedencia y el estado de conservación de los materiales a utilizar.

**7.4 Pintura para cielorraso**
En este ítem la empresa deberá realizar la preparación, y pintado con látex para cielorasos color blanco de primera calidad; de los cielorasos del sector de baños de todas las aulas.
En este rubro se contempla todos los espacios en muros y tabiques que no se encuentran revestidos con microcemento u otro material y que para su acabado, deba ser pintado.

## 8. INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Se tomarán como Especificaciones Técnicas Generales: la Reglamentación para la ejecución de Instalaciones eléctricas en Inmuebles de la Asociación Electrotécnica Argentina, versión 2008 y disposiciones emanados por la DPE de la Provincia de Tierra del Fuego. Estas especificaciones y planos que se acompañan, son complementarios entre sí y lo especificado en una de ellos debe considerarse como exigido en ambos. Cualquier contradicción entre planos y/o pliegos, regirá lo que mejor convenga según concepto e interpretación del Inspector de Obra.
Entre los cálculos a proveer por el Contratista, será incluido el de iluminación, entendiéndose por tal que, sustentado por la información fotométrica de los artefactos sugeridos, justifique un nivel adecuado, según Norma IRAM AADL J2006 y un deslumbramiento Clase I, según método de Sóllner.
Los cálculos de secciones, amplificadores, divisores, empalmes, artefactos, etc., deberán ser acompañados con los correspondientes folletos y especificaciones técnicas de TODOS los materiales propuestos.
Se incluirán planillas de diagramación de circuitos, cargas totales y subtotales, sección de conductores, diámetro de cañerías, tipos de llaves y tomas.
Todos los circuitos contarán con protecciones termomagnéticas y diferenciales. Para la instalación eléctrica del edificio se desarrollará un proyecto que contemple el siguiente punto:
1) Sistema de iluminación y tomas.

Los Planos de Obra deberán constar de ·
-Plano completo de baja tensión que incluye Bocas de iluminación y tomas 220/380Va. Y artefactos. Esc. 1:100.
-Bocas de emergencia escape y señalización. Esc.1:100.

Los planos deben incluir detalle de caños semipesados, conductores, artefactos, planilla de cargas, esquema unifilar, etc. Todos los circuitos, bocas y artefactos llevarán conexiones a la puesta a tierra con terminales adecuados, según Norma IRAM 2281 – 2309. –
**NOTA: Los planos que incluyan bocas de señalización, emergencia y escape deberán ser aprobados por los Bomberos de policía de la Provincia, la que podrá introducir las modificaciones que crea necesarias para mayor seguridad y eficacia de funcionamiento.**

Ensayo y ajuste:
Una vez terminado su trabajo, el contratista ensayara la instalación completamente contra fallas a tierra y cortocircuitos.

La resistencia de aislamiento de todos los circuitos, será probada individualmente con un Megometro de corriente continua en presencia del Inspector de Obra. Previo a la aceptación final del trabajo, todas las lecturas estarán de acuerdo con las especificaciones, códigos y reglamentos locales. A todos los circuitos secundarios se les harán ensayos de continuidad y se los identificara con etiquetas aprobadas. Se ajustarán las instalaciones de manera de lograr las intensidades o capacidades requeridas. Cualquier instalación o sistema que no cumpla con los requisitos indicados en las especificaciones y planos, o que no estén de acuerdo con las reglamentaciones oficiales, deberán corregirse sin costo adicional.

Cortes y reparaciones:

Todos los cortes y reparaciones que necesariamente deban realizarse en pisos y paredes, serán ejecutados cuidadosamente de manera aprobada. No se ejecutarán cortes en aquellas partes de la construcción en que pueda ser afectada su resistencia, sin la previa aprobación del Inspector de Obra.

Materiales, artefactos, equipos y sistemas

Todos los materiales, equipos y sistemas en los que se incluyen: conductores, uniones entre los mismos, caños, cajas y accesorios de los mismos, tomas completos de todo tipo, incluyendo sus cajas, llaves de luz, elementos de tableros como ser llaves manuales, termomagnéticas, interruptores automáticos diferenciales, borneras, cajas de tableros, puesta a tierra con jabalina, los artefactos de iluminación y componentes, luces de emergencia centralizadas y descentralizadas, permanentes y no permanentes con reserva de carga mínima, Serán de primera calidad reconocida Certificados con Sello de Conformidad y Seguridad IRAM) en un todo de acuerdo a la Resolución 92/98 de la ex Secretaría de Industria,
Comercio y Minería y aprobados por la Dirección Provincial de Obras Públicas o el Ente que la represente, (ejemplo Bomberos, D.P.E., etc.). El contratista previamente a la ejecución de los trabajos deberá presentar muestras de dichos materiales ante la Inspección de la obra presentadas en un tablero de madera y/o folletería de los mismos.
En caso que la instalación de referencia requiera alguna gestión especial ante la Empresa proveedora de energía o Municipalidad de incumbencia, por ejemplo, el Contratista presentará ante dichas Empresas toda la documentación de estilo que las mismas requieran y correrán por su cuenta (El Contratista) todos los gastos que se generen al respecto.
Todos los circuitos, bocas y artefactos llevarán conexiones a la puesta a tierra con terminales adecuados.
Las derivaciones del cable de protección a tierra se harán por medio de morseto de presión o con morsetos de tornillos de tal manera que quede garantizada la continuidad eléctrica en todo tramo de la instalación.
Los troncales del cable de protección a tierra se interconectarán entre sí y con el cable de tierra que llegue al tablero seccional por medio de una bornera o regleta, de manera similar a la del neutro.
Los circuitos de iluminación exterior deberán ser comandados por un sistema versátil, de tal manera que pueda elegirse entre:
1) Apagado total (manual).
2) Encendido total (manual).
3) Encendido y apagado automático mediante fotocélula, preferentemente u Independientemente de los contactores de comando, cada circuito de iluminación exterior deberá ser protegido con su correspondiente llave termomagnética bipolar.

Conductores

Todos los conductores de cada circuito se identificarán por colores que identifiquen la polaridad de los mismos, serán ignífugos y además deberán cumplir con las normas: IRAM 2183/2178 según corresponda con el correspondiente sello de conformidad de IRAM. Fase R: Castaño. -
Fase S: Negro. -
Fase T: Rojo. -
Neutro: Celeste. -
Conductor de Protección: Verde- Amarillo (Bicolor). -
Retornos a los Interruptores de Efectos: Blanco.
Las secciones mínimas a utilizar para circuitos monofásicos serán de 2,5mm2 para troncales, tomacorrientes y circuitos de iluminación.

Caños

Las canalizaciones de luz, fuerza motriz y baja tensión, se ejecutarán siempre en cañerías independientes unas de otras, constituyendo instalaciones totalmente separadas. Cuando las cañerías deban cruzar juntas de dilatación, en el punto de cruce deberán estar provistas de enchufes especiales que permitan el movimiento de las cañerías, pero asegurando la perfecta continuidad metálica del conjunto, a cuyo efecto se deberá soldar un conductor desnudo de sección adecuada y longitud necesaria, para conectar los extremos de las canalizaciones a ambos lados del enchufe.

Para la unión de cajas con caños, se empleará del lado interior de la caja, boquilla de aleación de aluminio y del lado exterior, contratuerca de hierro galvanizado.

Los caños que deban colocarse embutidos en los pisos y en contacto directo con la tierra, o en los casos imprescindibles autorizados por la Inspección de Obra, que la cañería forme el clásico "sifón", la cañería será del tipo hierro. La instalación se efectuará salvo indicación contraria, totalmente embutida o sobre cielorraso.

La distribución realizará con tubo de PVC corrugado semipesado autoextinguible Sistema Tubelectrico/ manguelec de similares características y calidad. Normalizados según IRAM 62386-1 e IRAM 62386-22 licencia DC-E-H30-003.2, características técnicas: construidos en PVC material termoplástico aislante auto extinguible, de alto nivel de flexibilidad.

Tableros:

Se construirán siguiendo las normas de la AEA, las reglas del Arte para este rubro, y las observaciones que a tal fin fije la D.P.P. sobre los planos definitivos que se presenten y aprueben.

Se empleará un gabinete normalizado, este gabinete será de sobreponer, modular tipo G- ENE construido según normas MOP de chapa de acero al carbono BWG n° 18 o 16, los modelos a tener en cuenta son los de la SERIE 9000 de la firma GENROD o de similares características y calidad, con tratamiento antióxido pintado con esmalte y horneado, del tipo de aplicar, con cerramiento estanco IP 54 con puerta con bisagras y cerraduras tipo yale. En su interior tendrá un chasis para fijación de todos los elementos y un panel de protección o contratapa que dejará asomar solamente los comandos de las protecciones e interruptores, donde se fijarán las identificaciones de los circuitos y sus funciones, esta identificación se efectuará con cintas TZFX de brother.

Las dimensiones serán tales que en su interior se puedan alojar todos los elementos que serán dispuestos según las reglas del arte, contemplando una ampliación futura de aproximadamente un 20%. Estará provisto una barra o borne de puesta a tierra, conectado por medio de un cable desnudo que estará unido por soldadura exotérmica, a una jabalina tipo COPERWEELD o similar, de 3m de longitud y VA" de diámetro, simplemente indicada en las proximidades.

En su interior, contendrá los elementos de conexión; protección y fijación todos marca SIEMENS o de características y calidad similares adecuado a la potencia requerida más un 30%.

Todas las conexiones de cables en los tableros se efectuarán mediante terminales pre aislados empalmes.

Los interruptores automáticos de cabecera deberán responder a Normas IEC 60898 y 60947- 2 para protección termomagnética e IEC 61009 para protección diferencial debiendo en todo caso seccionar también el conductor neutro.

Los interruptores automáticos deberán responder a Normas IRAM 2169, IEC 898. Los interruptores diferenciales deberán responder a Normas IRAM 2301, IEC 1008. Los interruptores automáticos deberán tener la posibilidad de ser bloqueados en la posición abierta o bien ser extraíbles.

Tanto las cajas de tableros, los tableros y barras de tablero principal y tableros secundarios tendrán previstos un 30% de capacidad adicional, que se reflejará también en alimentado y en llaves termomagnéticas de reserva

El Contratista presentará con el conjunto de planos de electricidad, el plano de tableros, tanto esquemáticos como desarrollados de los mismos y las planillas de cargas correspondientes.

Artefactos de iluminación:

La iluminación que se proponga se realizará con artefactos de las firmas Lumenac, Sica o Lucciola iluminación o similar.

Todos los artefactos se entregarán con sus respectivas luminarias.

Se ha previsto un sistema de iluminación según el siguiente listado, donde se deberá tener en cuenta cada artefacto estará conectado por medio de una ficha macho-hembra (línea, retorno y tierra) que permitirá retirar con facilidad los equipos, los mismos deberán estar completos, armados probados y listo para funcionar.
Marca, modelo, potencia y lámparas según indicaciones del fabricante, los tipos indicados en las planillas de cómputo y presupuesto y en los planos corresponden. Como luz de emergencia se colocarán equipos autónomos, los modelos se encuentran indicados en la planilla de cómputo y presupuesto.
En los casos de modelo para exteriores, deberán ser comandados por un sistema automático, por fotocélula tipos SIEMENS o similar preferentemente ubicada en el interior del edificio, para evitar choques térmicos, previéndose que el circuito de alimentación posea la protección termo magnética correspondiente.
TIPO LUMENAC PANEL LED EMPOTRABLE 45/830 603 x 603 45w.-
TIPO SICA SPOT LED EMPOTRABLE CUADRADO 24w BLANCO CÁLIDO. -
TIPO LUMENAC COLGANTE SATURNO LED 200 - 165 W BLANCO CÁLIDO.-
TIPO LUCCIOLA QUEEN 1x75
TIPO LUMENAC MAREA LED 2x36W.
TIPO SICA SPOT LED APLIQUE CUADRADO 24w BLANCO CÁLIDO. –

Tomacorrientes:
Los tomacorrientes serán del tipo estándar de embutir con una capacidad mínima de 15Amp, y contarán con el borne reglamentario de toma de tierra. Las tapas serán de material plástico, sujetadas con tornillos cromados con cabeza. En el sector de Aulas irán a una altura de 2.10m, mientras que en el resto de los sectores llevarán la altura normal de 30cm.

Interruptores:
Serán de 1, 2 o 3 efectos según plano. Montadas sobre bastidor a presión, con contactos de plata, con tapa de baquelita blanca, de embutir y/o aplicar según corresponda. Para el encendido de los artefactos a colocar sobre mostrador de atención al público en admisión se colocará uno del tipo atenuador.

Señalizadores y luz de emergencia:
Serán del tipo compacto a led de alto poder lumínico con acrílico y serigrafía, simple o doble faz según se indica en plano, para 15s/fl. Del tipo autónomo permanente en el caso de señalización de salida y del tipo no permanente en el caso de señalización de salida de emergencia. Para 6 hs de autonomía, tipo Atomlux, línea 92005L o de similares características y calidad.
Luminaria de emergencia autónoma fluorescente, no permanente, pantalla de protección translúcida de poliestireno, Tensión y frecuencia de alimentación 220 v ~ 50Hz / 60Hz, tiempo de recarga de la batería de 24 hs, lamp 18/20 watts, 700 x 85 x 100mm, 5Hs de autonomía (NP5). Incluye luz de emergencia sobre extintor. Del tipo Atomlux modelo 2020, o de similares características y calidad.

Sistema de detección y aviso de incendio
Detectores:
Los detectores de incendio deben ser, fotoeléctricos o térmico-electrónicos según corresponda.
El diseño será compacto y provisto de:
• Pantalla de protección contra insectos.
• Tapa desmontable para facilitar su limpieza.
• Fácil anclaje base-cabezal.
• Tornillos SEMS o similar para cableado.
• Dispositivo para realizar prueba local por acción magnética y/o mecánica.
• Cuerpo de material no corrosivo.
• Es deseable la compatibilidad de diversas marcas de detectores.

Detector fotoeléctrico de humo:
Permitirá la detección de partículas de humo (utilizando el principio de dispersión lumínica), por acción de la difracción de un haz de luz que incide en una fotocélula en el interior de un recinto que constituye la cámara sensible de detección.

Detector de multicriterio óptico de humo y termovelocimetrico:
Sensará un valor umbral prefijado de ajuste por el método de temperatura fija e incremento brusco. (Podrá optar también por la colocación de 1 de humo y otro termovelocimetrico) nota: queda expresamente prohibida la colocación de detectores de tipo iónico.

Bases universales:
La base será de material no corrosivo, permitiendo el reemplazo de detectores de distinto tipo e igual compatibilidad, resolviendo su fácil intercambio.

Detectores de gas:
Deberá permitir la detección de gas propano butano, relé de supervisión. Sensará un valor umbral prefijado de ajuste.

Sirenas electrónicas con luz estroboscópica:
Tendrán baja corriente de consumo con un nivel de salida de sonido de cuando menos 90dBA medidos a 10 pies del dispositivo. La luz estroboscópica incorporada será de 15 candelas como mínimo

Aprobaciones:
El Sistema deberá tener la aprobación adecuada y/o la aprobación de los siguientes organismos reconocidos internacionalmente:
NFPA 72 Para prevención contra incendios. Normas nacionales y locales.

Equipo, material, generalidades:
Todo el equipo y los componentes deberán ser del modelo más actual del fabricante. Los materiales, aparatos, equipo y dispositivos deberán ser probados y catalogados por un organismo de aprobaciones reconocido internacionalmente para ser utilizados como parte de un sistema protector de señalización.
Todo el equipo y los componentes deberán instalarse en estricto apego a las recomendaciones del fabricante.
Todo el equipo deberá sujetarse a las paredes y a los ensamblajes del piso/ techo y deberá sostenerse firmemente en su lugar.

Cañería y cables:
Cañería:
En la medida de lo posible el todo el cableado deberá realizarse bajo caño, cumplimentado las características establecidas por las normas IRAM y NEC, al respecto y de acuerdo a las reglas de arte.
El cable deberá separarse de cualquier conductor abierto de energía eléctrica, o circuitos de Clase 1, y no deberá colocarse en ningún caño, caja de distribución o canal para cables que contenga estos conductores, de acuerdo a NEC Artículo 760-29.
El cableado para los controles de sirenas, notificaciones de alarma, comunicaciones de emergencia y funciones auxiliares similares limitadas por la energía eléctrica, puede colocarse en el mismo caño al igual que los circuitos de línea de señalización y de iniciación.
Todos los circuitos deberán contar con dispositivos de supresión transitorios y el sistema deberá estar diseñado de manera tal que permita la operación simultánea de todos los circuitos sin la interferencia o la pérdida de señales. La sección de cañería deberá ser como mínimo de 3 /4 del tipo semipesado.

Cableado:
Todo el cableado deberá cumplir con los códigos locales, y nacionales y las recomendaciones del fabricante sobre el sistema de alarma de incendio. El número y tamaño de los conductores deberá ser el recomendado por el fabricante del sistema. Todo el cable que no sea instalado bajo caño deberá tener una capacidad nominal de resistencia al fuego adecuada para la instalación según se indica en la Norma 70 de la NFPA. Todo el cableado de campo deberá estar completamente supervisado. El panel de control de incendio deberá conectarse a un ramal dedicado separado, con un máximo de 20 amperios. Este circuito deberá etiquetarse en el tablero asignado como ALARMA DE INCENDIO. El gabinete del panel de Control deberá conectarse a tierra.

**8.1 Provisión e instalación de bocas para iluminación.**

En este ítem la empresa deberá tener en cuenta la provisión e instalación de bocas para iluminación, ubicadas según plano de electricidad. En caso de deterioró, la refacción y/o remplazo será por cuenta del contratista, como así también los costos por pérdida de tiempo ocasionados por dichos desperfectos.

**8.2 Artefacto de iluminación, plafón led empotrado circular.**

En este ítem la empresa deberá tener en cuenta la provisión e instalación de artefactos de iluminación tipo plafón led empotrado circular, ubicadas en plano de electricidad. En caso de deterioró, la refacción y/o remplazo será por cuenta del contratista, como así también los costos por pérdida de tiempo ocasionados por dichos desperfectos.

**8.3 Provisión y colocación de llave de un punto.**

En este ítem la empresa deberá tener en cuenta la provisión y colocación de llaves de un punto, ubicadas en el plano de electricidad. En caso de deterioró, la refacción y/o remplazo será por cuenta del contratista, como así también los costos por pérdida de tiempo ocasionados por dichos desperfectos.

## 9. INSTALACIÓN SANITARIA

Realizar la provisión e instalación de cañerías para desagües de cloacas y pluviales, y todas las cañerías de alimentación de agua fría y caliente para los artefactos sanitarios a instalar en la presente obra. Asimismo, debe realizar la provisión e instalación de todos los artefactos sanitarios que forman parte de la presente instalación. Las cañerías y accesorios a proveer e instalar para los desagües sanitarios, deberán ser de PROLIPROPILENO DE ALTA RESISTENCIA, y para la instalación de agua serán de polipropileno Copolímero Random tipo 3, tipo Aqua System, o de similares características y calidad, de acuerdo a plano y cómputo respectivo. Los desagües se conectarán a cámaras de inspección de allí a séptica existente y desaguarán a red existente. Se deberá prever además de los materiales y partes integrantes de las instalaciones, todos aquellos trabajos que, aunque no se detallen e indiquen expresamente, forman parte de los mismos o sean necesarios para su correcta terminación o que se requieran para asegurar su correcto funcionamiento. -

Los accesorios de unión, derivación, corte, regulación, conexión a artefactos, deberán ser propios de la marca adoptada y no se aceptarán utilización de distintos tipos de marcas. Los trabajos deberán ser ejecutados por personal capacitado. La presente instalación será ejecutada de acuerdo a las reglamentaciones en vigencia por la D.P.O.S.S.- Obras Sanitarias de la Nación. Los trabajos de ejecución de tendido de distribución y/o alimentación de agua a los artefactos, deberá realizarse en un todo de acuerdo al plano a confeccionar al efecto, el cual deberá estar aprobado por la D.P.O.S.S y Bomberos de la Policía Provincial.

a) Instalación cloacal y pluvial

Cañerías y Accesorios p/ Desagüe Cloacal, Ventilaciones y Pluviales:

Las cañerías y accesorios para desagües, ventilaciones y pluvial a instalar, deberán ser de PVC, TIPO TIGRE RAMAT 3.2 o de similares características y calidad, diámetros según se indica en plano de instalación sanitaria (Ø 0,040, 0,063, 0,110).

Todas las piletas de patio serán de PVC ídem a las cañerías y los accesorios; con reja de bronce cromado. Deberán tenerse en cuenta los elementos necesarios para la correcta terminación de los trabajos, según consta en documentación gráfica.

Bajada conductual:

Se realizarán los Canales Pluviales que se designan en planos respectivos. Con cañería a la vista, las mismas serán de chapa galvanizada N°25. Cada canaleta se ejecutará en un único tramo y los pliegues en los extremos llevarán remaches estañados y soldadura con estaño al 50% de ambos lados del solape. Se proveerán y colocarán embudos construidos en chapa galvanizada Nº25. Todo encuentro entre piezas será perfectamente soldado y sellado. El Contratista será responsable por los daños que las falencias no detectadas o corregidas de la instalación puedan provocar en el edificio. Prueba hidráulica: Una vez finalizadas todas las tareas se realizarán las verificaciones en las canaletas, embudos y bajadas de las cubiertas. La validez de los trabajos será a juicio de la Inspección de Obra.

Piletas de Patio:
Todo desagüe se hará a pileta de patio abierta o cerrada con tapa de acero inoxidable, conectadas mediante tubo 0.040 y salida de 0.063. Dichas piletas de patio llevarán como prolongadores tramos de caños de PVC, portamarcos de rejilla y marcos con reja todo en PVC 15 x 15cm.

Cámara de inspección:
Serán de Hormigón premoldeado con doble tapa de hormigón, piso de cámara con mínimo de cuatro conexiones tres entradas una salida para caños de 110mm. Tendrán las siguientes dimensiones: Cámaras de inspección 0,60x0,60 (medidas interiores libres) desde 1,20m, medido del nivel superior a cañería de salida.

b) Agua fría y caliente

Cañerías para conexión:
Provisión y colocación de cañería de polietileno de alta densidad de acuerdo a normas de la DPOSS para realizar una prolongación de la red de agua interna existente. Las cañerías y accesorios a proveer e instalar para la instalación de agua serán de polipropileno Copolímero Random tipo 3 de alta densidad, tipo Acqua System PN 12, o de similares características y calidad, independizándose mediante llaves de paso en cada local, ídem a cañerías y accesorios. Todo el tendido de cañerías se realizará por cielorraso o embutido. La alimentación de agua fría se tomará desde la cisterna directamente. La cañería de agua caliente se realizará con caños Tipo Acqua System PN 25 o de similares características. Las uniones se acoplarán mediante termofusión y roscado en las transiciones, válvulas, llaves de paso y flexibles de conexión.
En todos los casos se deberá independizar la instalación mediante llaves de paso en cada local. Debe preverse la libre dilatación de todas las cañerías, especialmente las de agua caliente que se colocarán en canaletas amplias, evitando que sean amuradas rígidamente; en largos recorridos se deberá construir dilatadores en forma de lira.

Cañerías para agua fría y caliente:
La distribución del servicio se hará según documentación gráfica, con Bombas presurizadoras con tanque hidroneumático Tipo Rowa MAXFLOW 327/60 o similar según corresponda, capaz de abastecer la cantidad de inodoros con válvula sin afectar el caudal en simultáneo de los demás artefactos.
En todos los casos se deberá independizar la instalación mediante llaves de paso en cada local. Debe preverse la libre dilatación de todas las cañerías, especialmente las de agua caliente, evitando que sean amuradas rígidamente; en largos recorridos se deberá construir dilatadores en forma de lira.

Pruebas e inspecciones:
El Contratista solicitará inspecciones parciales y finales, a efectos de constatar que los trabajos sean de acuerdo al plano aprobado al igual que los materiales, debiendo realizar toda otra prueba que se le solicite para verificación del correcto funcionamiento.

c) Artefactos Sanitarios:

• Provisión y colocación Lavatorio especial de losa vitrificada color blanco, tipo LET1F. Incluye grifería tipo Pressmatic de fv o similar.
• Provisión y colocación Grifería de pared, cierre cerámico, color cromo.
• Provisión y colocación Espejo basculante 0.60 x 0.80 tipo Ferrum VTEE1 B o similar (h. base: 1.00m)
• Provisión y colocación Barral rebatible 60 cm, tipo VTEB de Ferrum, o similar, o fijo de similares características, altura sup. 0.85m.
• Provisión y colocación Barral rebatible 80 cm, tipo VTEB8 de Ferrum, o similar, altura sup. 0.85m
• Provisión y colocación Inodoro de losa vitrificada blanca, altura superior de la taza 0.50m, con depósito de colgar, tipo IETJ con DTEXF de Ferrum o similar, con tapa plástica blanca.
• Provisión y colocación Dispersor de toallas descartables.
• Provisión y colocación Portarrollos (h: 0,50m) A°.
• Provisión y colocación Inodoro de losa vitrificada color blanco, tipo Florencia de Ferrum o similar, con accionamiento a válvula antivandálica, tapa plástica blanca tipo FV o similar.
• Provisión y colocación Barral rebatible 80 cm, tipo VTE8A de Ferrum, o similar, con portarrollos, altura sup. 0.85m.
• Provisión y colocación Piletón de acero inoxidable, bordes redondos, 2.24 x 0.40 x 0.30m.

• Provisión y colocación Espejo embutido 0,90m x 2,00m (h. base: 1.00m) con marco AºIº.

### 9.1.1 Provisión y colocación de cañería CPVC Ø110mm.

Se utilizarán las cámaras de inspección ya existentes, ubicadas en cada aula e indicadas en plano de instalación sanitarias. Conectando toda la cañería primaria con CPVC Ø110mm, o lo que corresponda según lo existente, desde las piletas de patio abierta hasta dicha cámara. En caso de ser necesario, se realizará zanjeado nuevo para la correcta conexión.

#### 9.1.2 Provisión y colocación de cañería CPVC Ø63mm.

Se utilizará la cámara de inspección ya existen, Conectando toda la cañería primaria con CPVC Ø63mm, o lo que corresponda según lo existente, desde las piletas de patio abierta hasta artefactos correspondientes. En caso de ser necesario, se realizará zanjeado nuevo para la correcta conexión.

#### 9.1.3 Provisión y colocación de tapa para cámaras de inspección

En los locales sanitarios donde se construirán los baños para personas con movilidad reducida, indicados en plano, se cambiarán las tapas de cámara de inspección existentes por unas nuevas de igual medida. Luego de ser colocadas y terminadas las tareas previas que se realizarán en los locales sanitarios se les dará terminación con cemento alisado y finalizado con la colocación de forma prolija del piso de goma del color seleccionado.

### 9.2 INSTALACION DE AGUA:

En este Item, están incluidas todas las tareas necesarias para la correcta instalación de cañerías, llaves de paso, conexión con la instalación existente, etc, como así también la correcta terminación y acabado de zanjeos, aperturas de pared, etc.

### 9.2.1 Caños PPCR 20mm- PN25 Agua Fría

Los caños surgirán desde la sala de máquinas harán su recorrido por cielorraso y paredes, hasta llegar a las bachas, inodoros de acuerdo al plano adjunto.

### 9.2.2 Caños PPCR 20mm- PN25 Agua Caliente

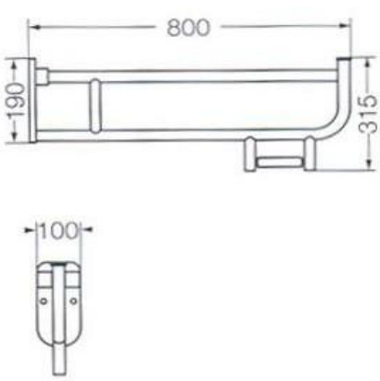
Los caños surgirán desde la sala de máquinas harán su recorrido por cielorraso y paredes hasta llegar a las bachas, de acuerdo al plano adjunto.

### 9.3 ACCESORIOS SANITARIOS

#### 9.3.1 Provisión y colocación barral rebatible con portarrollos y accionador (VTEPA) de 70x20 cm.

En este ítem la empresa deberá tener en cuenta la provisión, colocación y puesta en funcionamiento del artefacto barral rebatible con portarrollos y accionar (VREPA) de 70x20 cm para el perfecto funcionamiento del mismo.

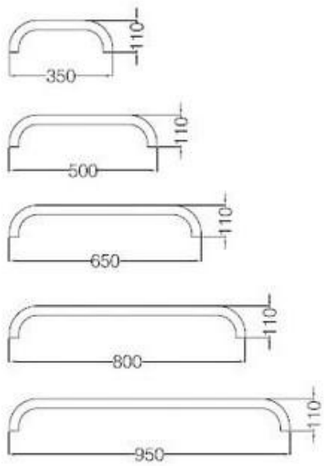




**9.3.2 Provisión, colocación e instalación del barral fijo de 65cm (VTEB)**

En este ítem la empresa deberá tener en cuenta la provisión, colocación e instalación del barral fijo de 65cm (VTEB), para su perfecto funcionamiento.





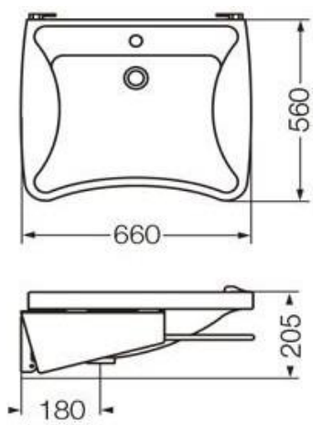

**9.3.3 Provisión y colocación el kit de dispensar toallas de papel+ jabón líquido.**

Se proveerá, colocará y pondrá en funcionamiento el kit de dispensar de toallas de papel+ jabón líquido el cual su material será de acero inoxidable y se encontrará en el baño para personas con movilidad reducida.

**9.3.4 Provisión y colocación de lavatorio mono comando de losa vitrificada color blanco (LET1F), con grifería mono comando PRESSMATIC (CR- 0361.03).**

En este ítem la empresa deberá tener en cuenta la provisión, colocación e instalación del lavatorio mono comando de losa vitrificada color blanco (LET1F), con griferías mono comando PRESSMATIC (CR-0361.03) para el perfecto funcionamiento del mismo.

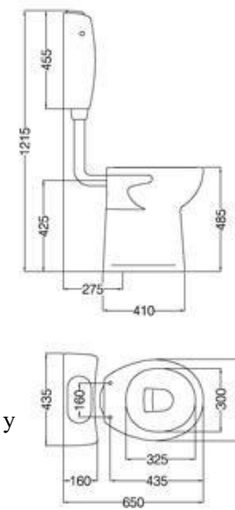





**9.3.5 Provisión y colocación de artefactos de inodoro alto (IETJ) + Depósito (DTEXF).**

En este ítem la empresa deberá tener en cuenta la provisión, colocación e instalación del artefacto de inodoro alto (IETH) + Deposito (DTEXF) para el perfecto funcionamiento del mismo.

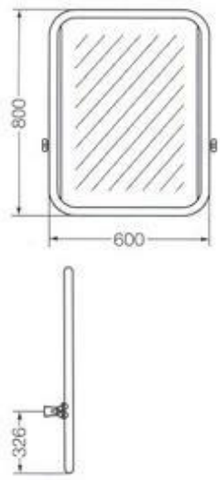




**9.3.6 Provisión y colocación espejo basculante (VTEE1 B).**

En este ítem la empresa deberá tener en cuenta la provisión, colocación y puesta en funcionamiento el espejo basculante (VTEE1.B) para el perfecto funcionamiento del mismo.

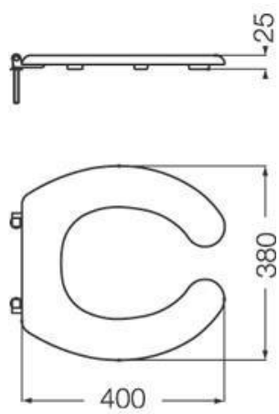





**9.3.7 Provisión y colocación asiento para Inodoro (TTE3).**

En este ítem la empresa deberá tener en cuenta la provisión, colocación y puesta en funcionamiento el asiento para inodoro (TTE3) para el perfecto funcionamiento del mismo de los baños de las aulas donde se construirán los sanitarios para discapacitados.






**Todo lo indicado desde el rubro 9.3.1 hasta 9.3.7 y todo lo relacionado a los baños, sea de discapacitado y/u otro, deberán ser para uso de niños en edad preescolar, salvo se indique lo contrario.**

**9.3.8 Provisión y colocación de inodoros**

En este ítem la empresa deberá tener en cuenta la provisión, colocación y puesta en funcionamiento de inodoro Jardín Para Niños, tipo Ferrum con depósito y tapa.



**9.3.9, Provisión y colocación de sirena de emergencia con pulsador avisador.**
En este ítem la empresa deberá tener en cuenta la provisión, colocación y puesta en funcionamiento la sirena de emergencias con pulsador avisador para el funcionamiento del mismo.




**9.3.10 Provisión y colocación de mesadas 1,60 x 0,50m con bachas.**
En todos los baños de las aulas colocarán una mesada de granito color gris marino. Para apoyar ésta, se realizará una estructura metálica con caño estructural 20 x 40 pintado y amurado. Se deberá tener en cuenta que puedan acceder niños con sillas de rueda.
La mesada deberá contar con tres bachas de acero inoxidable para lavamanos, medidas aproximadas: 50x0.30x25cm con grifería para lavamanos tipo monocomando de cuello alto; estas estarán apoyadas sobre la mesada piedra de granito. Deberá contar con agua caliente y agua fría.

**9.3.11 Provisión y colocación de lavatorios.**
En este ítem la empresa deberá colocar lavatorios con pie y grifería, perfectamente colocador, instalados y en funcionamiento. Deberá contar con agua caliente y agua fría.
Estos lavamanos serán utilizados por las maestras del aula.

## 10. HERRERÍA

**10.1 Colocación de reja (R01) de 1,70x 1,70m.**
En este ítem la empresa deberá tener en cuenta la provisión, colocación e instalación de una reja para ventana del material tubo cuadrado 25x25x1,24mm x6m. Las medidas de las rejas son de 1,70x 1,70m (Según lo indica en el plano remoción/demolición), las mismas estarán soldadas con electrodos de 2,5mm y tendrán que ser de primera calidad.

**10.2 Colocación de reja (R02) de 1,00x 0,60m.**
En este ítem la empresa deberá tener en cuenta la provisión, colocación e instalación de una reja para ventana del material tubo cuadrado 25x25x1,24mm x 6m. Las medidas de las rejas son de 1,00x 0,60m (Según lo indica en el plano remoción/demolición), las mismas estarán soldadas con electrodos de 2,5mm y tendrán que ser de primera calidad.

**10.3 Colocación de reja (R03) de 0,50x 1,20m.**
En este ítem la empresa deberá tener en cuenta la provisión, colocación e instalación de una reja para ventana del material tubo cuadrado 25x25x1,24mm x 6m. Las medidas de las rejas son de 0,50x 1,20m (Según lo indica en el plano remoción/demolición), las mismas estarán soldadas con electrodos de 2,5mm y tendrán que ser de primera calidad.

## 11. LIMPIEZA FINAL DE OBRA.

**11.1 Limpieza general de obra (incluye escombros y materiales en desuso).**

El Contratista, mientras dure la obra deberá mantener el lugar ordenado, retirando periódicamente todos los restos de materiales, embalajes y/o basura que se puedan ir acumulando en el mismo producto de su trabajo. La Inspección estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpieza periódica, los residuos producto de la limpieza y/o trabajos, serán retirados del establecimiento por cuenta y cargo exclusivo del Contratista.

Al finalizar los trabajos el Contratista entregará para la recepción provisoria la obra perfectamente limpia y en condiciones de habilitación, incluyendo el repaso de todo elemento que haya quedado sucio o con restos de materiales adheridos y requiera lavado, como: estructuras, vidrios, carpinterías.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO IV DE LA RESOLUCIÓN Ss.A.O. y S. Nº **0232** /2022.-

**Comisión de Acto de Apertura y Comisión de Evaluación de las ofertas**

Titulares

Nelson Ariel BARRIA LEGUE – Legajo N° 18897548/00

Cintia Alejandra SOTO VERA – Legajo N° 33484144/00

Paula Verónica SOSA – Legajo N° 27566266/03

Suplentes

Sabrina Soledad AGÜERO – Legajo N° 30085599/01

Wanda Camila MACHADO – Legajo N° 38963870/00

Jessica Haydee VALLEJOS - Legajo N° 27056093/00

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación, Cultura,
Ciencia y Tecnología

ANEXO V DE LA RESOLUCIÓN Ss.A.O. y S. Nº **0232** /2022.-

Inspectores de Obra

**RIO GRANDE**

- Condari, José Gabriel– Legajo 39.999.687/00
- Zannier, Víctor Alejandro – Legajo 40.534.356/00